

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA
Tesis Licenciatura en Sociología

**La comunidad del rigor:
estudio de la cultura carcelaria de una prisión de mujeres**

Daniela Kaiser

Tutora: Ana Vigna

2015

Índice

1. Introducción.....	p. 1
2. Presentación del tema de estudio	p. 1
3. Relevancia social y sociológica.....	p. 2
4. Marco teórico.....	p. 3
4.1 Las <i>instituciones totales</i> según Goffman.....	p. 3
4.2 Herramientas teóricas para abordar el código informal de conducta.....	p. 6
4.2.1 La <i>zona de libertad</i> de Friedberg.....	p. 6
4.2.2 El concepto de <i>táctica</i> de de Certeau.....	p. 7
4.2.3 Las normas y tipificaciones desde una óptica antropológica.....	p. 7
4.3 Teorías sobre los códigos de conducta de los reclusos.....	p. 8
4.3.1 Los valores y normas del código y la prisonización según Clemmer.....	p. 8
4.3.2 Origen y contenido del código de los reclusos: la <i>teoría de la importación</i> y la <i>teoría situacionista</i>	p. 9
4.3.3 El esquema teórico de Winfree, Newbold y Houston sobre el código de los reclusos.....	p. 10
4.3.4 Los <i>defectos del poder total</i> según Sykes.....	p. 11
4.4 Primeros abordajes teóricos de las prisiones femeninas: Giallombardo y Ward y Kassebaum.....	p. 11
4.5 Algunas herramientas teóricas relativas a la maternidad.....	p. 12
4.6 Maternidad, delito y encarcelamiento femenino.....	p. 14
4.7 Las <i>técnicas de neutralización</i> según Sykes y Matza.....	p. 15
5. Objetivos.....	p. 16
5.1 Objetivo general.....	p. 16
5.2 Objetivos específicos.....	p. 16
6. Estrategia metodológica.....	p. 17
6.1 Entrevistas semiestructuradas.....	p. 17
6.2 Decisiones muestrales.....	p. 18
6.3 Búsqueda de información cualitativa preexistente.....	p. 19

7. Análisis.....	p. 19
1. Introducción.....	p. 19
2. Los sufrimientos del encarcelamiento.....	p.19
2.1 El encierro y la ruptura con la programación de rol.....	p. 20
2.2 La regimentación.....	p. 20
2.3 La privación de relaciones heterosexuales.....	p. 23
2.4 La privación laboral.....	p. 23
2.5 Las privaciones materiales.....	p. 24
3. El código de conducta de las internas.....	p. 24
3.1 Orígenes del código informal de conducta.....	p. 24
3.2 Los valores del código informal de conducta.....	p. 25
3.2.1 El respeto.....	p. 25
3.2.2 El compañerismo.....	p. 28
3.3 Las normas del código informal de conducta.....	p. 30
3.3.1 “Lo que pasa en la planchada, queda en la planchada”.....	p. 30
3.3.2 Normas relativas al uso de la violencia física.....	p. 31
3.3.3 Normas relativas a las visitas.....	p. 32
3.3.4 No “rastrillar”.....	p. 33
3.3.5 Reglas relativas a las parejas de internas.....	p. 33
3.3.6 “Pararse”.....	p. 34
3.3.7 La pretensión de devolución mediata y la práctica del trueque.....	p. 35
3.3.8 El uso equitativo del teléfono.....	p. 35
3.4 Los patrones de prisonización de las internas.....	p. 36
4. Las taxonomías construidas por las internas.....	p. 37
4.1 La estratificación espacial de las internas.....	p. 37
4.2 Las diferencias culturales entre internas.....	p. 40
4.3 Las formas de adaptación a la vida carcelaria.....	p. 41

4.4 Algunos roles de la vida carcelaria.....	p. 42
4.5 Las identidades y resistencias de las reclusas.....	p. 45
5. Los patrones de agrupamiento de las internas.....	p. 47
6. Las tácticas desarrolladas por las internas.....	p. 49
6.1 Tácticas de acceso y administración de bienes materiales.....	p. 49
6.2 Tácticas vinculadas a la ubicación y traslado en el establecimiento penitenciario.....	p. 52
7. La maternidad en prisión.....	p. 54
7.1 La significación de la maternidad.....	p. 54
7.2 Las tácticas de ejercicio de la maternidad desarrolladas en la prisión.....	p. 55
7.3 La resignificación de la maternidad en el contexto penitenciario.....	p. 58
7.4 Las tácticas solidarias desarrolladas por las internas en torno a la maternidad.....	p. 59
7.5 La evaluación de las internas como madres.....	p. 61
7.6 La interna infanticida.....	p. 62
7.7 El juicio de otros significativos.....	p. 64
8. Conclusiones.....	p. 65
8.1 Reflexiones finales.....	p. 65
8.2 Futuras líneas de investigación.....	p. 67

1. Introducción

La elaboración de teorías sociológicas en torno a la temática de las prisiones puede ser rastreada a los años cuarenta del siglo XX. Desde ese entonces y particularmente en el seno de la academia angloparlante, se han desarrollado debates académicos en torno a una multiplicidad de dimensiones de la realidad carcelaria, entre las cuales destacamos aquella que refiere a la construcción de una cultura propia del universo penitenciario. En este sentido, se destaca la importante acumulación de conocimiento en torno a temáticas clásicas de la sociología de la cultura de los establecimientos penitenciarios, como los códigos informales de conducta de los reclusos, los diversos roles desempeñados por los mismos, las lógicas de liderazgo y los patrones de agrupamiento identificados en las prisiones.

Sin embargo, si bien con el transcurso de las décadas las investigaciones y teorías vinculadas a las prisiones han incorporado nuevas dimensiones, la sociología fundacional de las prisiones se enfocó en el estudio de cárceles masculinas. Pese a esto, las conclusiones de las investigaciones tendieron a ser universalizadas a la población reclusa en general, lo cual contribuyó a la invisibilización de la población carcelaria femenina y sus posibles especificidades (Pollock, 2002).

No obstante, durante los años sesenta comenzaron a llevarse a cabo investigaciones sobre las prisiones femeninas, con el afán de producir conocimiento sobre esta población e investigar en qué medida el conocimiento acumulado en torno a las prisiones masculinas era relevante al universo penitenciario femenino. Sin embargo, en nuestro país la realidad carcelaria ha sido poco abordada por la academia. Incluso menos atención han atraído las prisiones femeninas, lo cual puede deberse al hecho de que representan una minoría en la población carcelaria nacional.

En este marco, el presente trabajo pretende abordar algunos de los componentes de la cultura carcelaria del principal establecimiento penitenciario femenino del país. Dado que el concepto de cultura carcelaria es extremadamente complejo y compresivo, se hace necesario optar por el abordaje de algunos de sus componentes. En este sentido, las dimensiones que se constituirán como foco de nuestro interés serán: i) los sufrimientos del encarcelamiento percibidos por las internas; ii) el código informal de comportamiento de las reclusas; iii) algunas de las taxonomías de internas que las mismas construyen para clasificarse mutuamente; iv) los grupos que se conforman; y v) las significaciones que se construyen en torno a la maternidad en el entorno penitenciario.

2. Presentación del problema de estudio

Como señala Clemmer (1940), autor fundacional de la sociología de las prisiones, el concepto de cultura carcelaria es complejo, por las diversas dimensiones que abarca, y por la dificultad que supone delimitar sus componentes y abordar lo carcelario como un universo en el que se desarrollan construcciones culturales con particularidades en relación al mundo de extramuros. En *“The prison community”* (Clemmer, 1940), el autor expone una definición de la cultura carcelaria, que entiende como el conjunto de hábitos, códigos, sistemas de conducta, tradiciones, ideas y opiniones que orientan a los reclusos en relación a la prisión, sus guardianes, los otros internos, el Estado, sus familias, el trabajo, el sistema educativo y el universo de extramuros en general.

Por su parte, Pollock (2002) agrega que la cultura carcelaria se constituye como una cultura subterránea o paralela, que se desarrolla dentro de la cultura formal de la prisión, pero que es diferente a ella, entendiendo a la cultura formal como el producto de todos los actores en el entorno carcelario, incluyendo al personal penitenciario, los reclusos y los funcionarios administrativos. En este sentido, según Pollock la cultura carcelaria de los reclusos puede ser definida

como el conjunto de normas, valores y roles sociales que los internos construyen en el entorno penitenciario, así como los patrones de agrupación que estructuran su relacionamiento y las lógicas de liderazgo que se desarrollan.

Asimismo, la literatura especializada en las prisiones femeninas tiende a destacar a la maternidad como un eje de la vida de las internas y la cultura construida intramuros, tanto en términos de la importancia de los hijos en las rutinas de las reclusas como de la incidencia que tienen los vínculos familiares en el modo en que las internas se relacionan dentro de la prisión (Ward y Kassebaum, 1965; Giallombardo, 1966; Jones, 1993; Owen, 1998). En una de las investigaciones más relevantes en materia de prisiones femeninas en Estados Unidos, Owen (1998) destaca que la figura de los hijos es clave para comprender el sistema de valores que orienta a las reclusas y moldea la cultura carcelaria femenina.

Tomando en cuenta estos aportes y la complejidad de la temática, nuestro problema estará vinculado a la indagación y comprensión de algunas de las percepciones, valores, normas, prácticas y tipificaciones que componen a la constelación de significaciones de la que se valen las reclusas para interpretar la realidad carcelaria y orientarse en ella. En particular, la investigación se enfocará en el estudio de cinco dimensiones de la cultura carcelaria de la principal prisión femenina del país: i) los sufrimientos del encarcelamiento percibidos por las internas; ii) el código informal de conducta de las reclusas, en el marco del cual abordaremos los valores y normas que lo componen y las tácticas desarrolladas para responder a las restricciones materiales e inmateriales del contexto penitenciario; iii) las clasificaciones de internas que las mismas construyen; iv) los patrones de agrupación de las internas; y v) la experiencia de la maternidad en prisión.

3. Relevancia social y sociológica

En cuanto a la relevancia social que supone esta temática, se destaca que la población carcelaria uruguaya ha ido en franco aumento en las últimas décadas, ya que mientras que en 1998 la misma era de 3.254 personas, en 2010 la población carcelaria había ascendido a 8.492 personas (Vigna, 2012). La creciente importancia del contingente de personas reclusas torna pertinente el estudio del entorno al que ingresan al ir a prisión, así como la comprensión de sus componentes culturales más salientes, en particular si consideramos la preocupación social que existe sobre los vínculos sociales que se entablan en prisión, los códigos que imperan en las mismas, y los efectos que ambos tienen en las personas privadas de libertad en términos de sus posibilidades de rehabilitación. Tomando en cuenta la preponderancia que tiene la percepción de las prisiones como escuelas del delito, y dado que la inseguridad ha cobrado un papel crecientemente importante en la opinión pública, resulta pertinente explorar los establecimientos penitenciarios en los que viven los procesados con prisión, para comprender los entornos en los que ingresan y las implicancias que los mismos pueden tener en dichas personas.

En esta línea, se destaca que si bien la población carcelaria femenina es marginal en relación a la masculina, la misma ha aumentado a un mayor ritmo que los hombres, ya que en 1998 había 22 hombres reclusos por cada mujer, mientras que en 2010 eran 11 los hombres privados de libertad por cada mujer en la misma condición (Ibíd.). En este marco, resulta socialmente relevante visibilizar a la población carcelaria femenina, que si bien es menor a la masculina, también sufre las consecuencias del “estado de emergencia humanitaria” que diversos informes han señalado que

enfrentan muchos establecimientos penitenciarios uruguayos¹. En este sentido, si bien la investigación no se propone realizar un relevamiento de las condiciones de vida dentro de la cárcel seleccionada, la misma podrá constituirse como un aporte a la comprensión de la vida dentro de las prisiones y a la visibilización de la población que allí reside.

Por otro lado, en una publicación de la Mesa de Trabajo sobre las condiciones de las mujeres privadas de libertad, se señala que “*Las mujeres, en un ambiente penitenciario concebido esencialmente para hombres, ocupan una posición secundaria y se ven marginadas con respecto a las actividades laborales, educativas, culturales, deportivas, etc.*” (Mesa de Trabajo, 2006: 11). En este sentido, la indagación de algunos componentes de la cultura carcelaria de una prisión femenina puede constituirse como un aporte al trabajo por la reversión del modelo androcéntrico que aún prevalece en materia penitenciaria. En particular, el presente trabajo resulta relevante dado que una de las dimensiones de estudio será el ejercicio de la maternidad en prisión, una de las cuestiones atendidas más deficitariamente por las autoridades penitenciarias (Mesa de Trabajo, 2006; Antony, 2008; et al). De este modo, se constituye como una temática socialmente relevante desde el punto de vista de las políticas públicas, pudiendo servir de insumo a la hora de pensar posibles cambios en esta materia.

En cuanto a la relevancia sociológica de la temática, como se señaló previamente, si bien a nivel internacional se ha desarrollado una significativa acumulación de conocimiento en torno a las cárceles, resulta necesario continuar explorando esta temática en el Uruguay, para conocer las especificidades del universo carcelario en nuestro país y evaluar en qué medida existen convergencias con lo que sucede en otras sociedades. En este sentido, el presente trabajo se constituye como una oportunidad para contrastar empíricamente algunas de las teorías de la sociología de las prisiones que describiremos en el próximo apartado, lo cual será hecho sin ánimos de testear teorías ni emitir juicios sobre su poder explicativo, sino con la intención de explorar y describir las temáticas de interés.

4. Marco teórico

Para abordar la cultura carcelaria que se construye en una prisión femenina del área metropolitana, tomaremos elementos de teorías que sin pertenecer a la sociología de las prisiones, resultan de utilidad para estudiar las dimensiones que abordaremos, y de teorías específicamente desarrolladas en torno a las cárceles.

4.1 Las instituciones totales según Goffman

Procederemos a exponer algunos elementos de la teoría desarrollada por Goffman en torno a las *instituciones totales* (1961). Goffman utiliza el concepto de institución total para describir a instituciones como las cárceles, donde en aras de proteger a la comunidad de individuos considerados peligrosos, se los encierra por un período de tiempo y se les impone una rutina diaria administrada por la maquinaria burocrática del establecimiento. Estas instituciones se caracterizan por romper con las barreras que en las sociedades modernas suele haber entre los lugares donde el individuo trabaja, duerme y juega, imponiéndose su desarrollo en un mismo lugar y bajo una misma autoridad. En estas instituciones, los individuos conviven forzosamente con otras personas. Las actividades en el marco de una institución total están programadas y reguladas por sus autoridades, caracterizándose éstas por la planificación omnicompreensiva de las necesidades y rutinas de los reclusos. En las instituciones totales, Goffman distingue dos grupos entre los que

¹ El estado de emergencia humanitario fue destacado en la publicación “*Mujeres privadas de libertad en el Uruguay. Informe sobre las condiciones de reclusión*”, de la Mesa de Trabajo sobre las condiciones de las mujeres privadas de libertad (2006) y por SERPAJ en sus publicaciones anuales sobre los derechos humanos en el Uruguay.

existe una escisión radical: “...un grupo manejado, que adecuadamente se llama de internos, y un pequeño grupo de personal supervisor” (Goffman, 1961: 20). Goffman señala que “Cada grupo tiende a representarse al otro con rígidos estereotipos hostiles” (Goffman, 1961: 21).

Las mortificaciones del yo

Al estudiar el *mundo de los internos*, el autor señala que éstos arriban a la institución total con “...un mundo habitual, un estilo de vida y una rutina que dan por supuestas hasta el momento del ingreso en la institución” (Goffman, 1961: 26), lo cual implica que la reclusa llega a la prisión con una concepción de sí misma que determinadas disposiciones sociales hicieron posible y de cuyo apoyo se ve despojada al ingresar. Goffman señala que al llegar a la prisión, el individuo sufre lo que denomina las *mortificaciones del yo*, que tienen como común denominador el imponer cambios sobre las creencias que el recluso tiene sobre sí mismo y los otros significativos. Procederemos a describir algunos de los procesos de mortificación del yo que Goffman describe.

En primer lugar, “La barrera que las instituciones totales levantan entre el interno y el exterior marca la primera mutilación del yo” (Goffman, 1961: 27), dado que se rompe con la *programación de roles* que el sujeto cumplía en el exterior, obstaculizándose el desempeño de sus diversos roles. Esto resulta relevante por los cambios que genera en la concepción del yo, ya que parte de la identidad del individuo está fundamentada en el sistema de roles que desempeña.

Otro tipo de mortificación está vinculada a los procedimientos de admisión de los individuos a las instituciones totales, por medio de los cuales los reclusos son moldeados para ser introducidos en la maquinaria administrativa de la cárcel. Los reclusos suelen ser desposeídos de gran parte de sus propiedades, lo cual resulta relevante porque las personas “...extienden su sentimiento del yo a las cosas que le pertenecen” (Goffman, 1961: 31). Goffman señala que este proceso despoja al recluso de su *equipo de identificación* (Goffman, 1961: 33), instrumentos de los que se valía para mantener una determinada apariencia.

Otro proceso de mortificación del yo es la *exposición contaminadora* (1961) del cuerpo y ciertos actos que el individuo tiende a proteger del contacto con personas y elementos extraños. En las instituciones totales se viola la línea que las personas trazan entre sí y el medio, y por tanto, su intimidad. Un tipo de exposición contaminadora refiere a las condiciones en que se dan las visitas. Las visitas suelen ser públicas, lo cual impide que el interno y su visitante se encuentren en una situación íntima, a lo que se suma que se suele prohibir el contacto físico entre las partes, el que se ve limitado a un abrazo de saludo y despedida. Los sitios en los que se llevan a cabo las visitas también contribuyen a la mortificación del yo, dado que se suele limitar las visitas a la interacción en torno a mesas en espacios cerrados.

Otra fuente de mortificación refiere a lo que Goffman llama “Una ruptura de la relación habitual entre el individuo actor y sus actos” (Goffman, 1961: 46). Una de las manifestaciones de esta ruptura es el hecho de que mientras que en el mundo externo las esferas de la vida están relativamente segregadas (lo que impide que se realicen reclamos en una esfera por cuestiones vinculadas a otra), en las instituciones totales “...la conducta de un interno en un campo de la actividad es echada en cara por parte del personal (...) en otro contexto” (Goffman, 1961: 47). En las instituciones totales, cualquier miembro del personal dispone de poder para dar órdenes o sancionar a un interno por acciones llevadas adelante en cualquier esfera de su vida (por su desempeño laboral, por las condiciones en que se encuentra su espacio de residencia, etc.).

Otro tipo de mortificación es la *regimentación*. En sociedad, los adultos han asimilado los criterios socialmente aceptables para desempeñar sus actividades, por lo que la corrección de sus actos es evaluada sólo en ciertas situaciones,

fuera de las cuales “...hay un vasto sector de la actividad individual en la que la autoridad se abstiene de juzgar o intervenir, y cada uno queda librado a sí mismo” (Goffman, 1961: 48). En las instituciones totales “El personal puede someter a reglamentos y a juicios, segmentos minúsculos de la línea de acción de una persona” (Ibíd.), lo que priva a los reclusos de “...equilibrar sus necesidades y objetivos de una forma personalmente eficiente” (Goffman, 1961: 49).

El sistema de privilegios

Otro concepto clave que Goffman desarrolla al estudiar las instituciones totales es el del *sistema de privilegios* (Goffman, 1961: 59) que rige en las mismas, y que constituye “...un amplio marco de referencia para la reorganización personal” (Ibíd.) del recluso, compuesto por tres elementos. En primer lugar, se encuentran las *normas de la casa*, definidas “El conjunto explícito y formal de prescripciones y procripciones, que detalla las condiciones principales a las que el interno debe ajustar su conducta” (Ibíd.). Un segundo componente son las *recompensas y privilegios* que el personal suele ofrecer a cambio de obediencia hacia ciertas normas. Goffman destaca que estas recompensas suelen tratarse de gratificaciones que previamente al ingreso a la institución total eran dadas por sentado, por lo que el acceso a ellas puede ser experimentado como reanudaciones parciales de ciertas libertades. El tercer componente son los *castigos*, definidos como las consecuencias de la violación de las reglas, que pueden consistir en “...la supresión temporaria o permanente de privilegios, o en la privación del derecho a su conquista” (Ibíd.).

Un castigo o privilegio destacado por Goffman se vincula al traslado del interno dentro de la prisión. Como señala el autor, “Los lugares para trabajar y para dormir se van caracterizando poco a poco, en forma nítida, por la vigencia de ciertos tipos y niveles de privilegios. Frecuentemente se traslada a un interno de un lugar a otro como recurso administrativo para impartirles el castigo o la recompensa que su espíritu de cooperación merece” (Goffman, 1961: 61). El autor destaca la importancia de la valoración diferencial de los espacios físicos de la prisión, ya que esto se constituye como un incentivo para que los internos se comporten de formas deseadas por las autoridades. Otro tipo de castigo y privilegio tiene que ver con los incentivos dados por las autoridades para que los reclusos utilicen su tiempo de determinadas formas. Según Goffman, “Se llega a saber que ciertos actos prolongan el término de la reclusión – por lo menos no lo disminuyen – y que otros, en cambio, pueden ser un medio para acortar la duración de la pena” (Ibíd.). Al estar al tanto de esto, los internos pueden comportarse de modos que faciliten la reducción de la pena.

Los modos de adaptación a la vida en las instituciones totales

Goffman plantea una tipología de formas de adaptación de los internos a la vida en una institución total. En primer lugar, destaca la línea de la *regresión situacional*, por medio de la cual “...el interno retira su atención aparente de todo cuanto no sean los hechos inmediatamente referidos a su cuerpo” (Goffman, 1961: 70), dándose una abstención de la participación activa en las relaciones sociales de la institución. Una segunda forma de adaptación es la *línea intransigente*, la cual implica el enfrentamiento constante del interno ante la institución. Una tercera táctica de adaptación es la *colonización*, por medio de la cual el interno se comporta ante la institución como si la misma fuera la totalidad del mundo y desarrolla una vida relativamente placentera, buscando lograr la mayor cantidad de satisfacciones posibles. Una última forma de adaptación es la *conversión*, por medio de la cual “...el interno parece asumir plenamente la visión que el personal tiene de él, y se empeña en desempeñar el rol del perfecto pupilo” (Goffman, 1961: 72). Goffman señala que esta tipología no implica que todos los internos adopten estas formas de adaptación y las lleven hasta las últimas consecuencias, sino que suelen combinar elementos de las mismas para maximizar sus posibilidades de sufrir lo menos posible dentro de la institución total.

Otros conceptos centrales para el abordaje de las instituciones totales

Goffman señala que en el marco de la institución total se desarrolla una *jerga institucional*, “...que sirve a los reclusos de vehículo para describir los acontecimientos cruciales en su mundo particular” (Goffman, 1961: 62). Asimismo, el autor afirma que al ingresar al mundo carcelario, los reclusos se inician en el conocimiento de la *estratificación* que rige las relaciones entre los individuos que interactúan en la institución.

Otro concepto acuñado por Goffman es el de los *ajustes secundarios* (1961), que refiere a las prácticas de los reclusos que si bien no desafían directamente a los funcionarios, constituyen un medio para obtener satisfacciones prohibidas. Goffman destaca que los ajustes secundarios permiten que los reclusos sientan que aún tienen cierto dominio sobre su acción y entorno, y presuponen el desarrollo de un código que les impide informar a las autoridades acerca de los ajustes secundarios. Goffman señala que los internos desarrollan tipologías para clasificarse, y que una de las dimensiones de estas tipologías es la seguridad, en el sentido de que se clasifica a los reclusos en función de si dan o no información a las autoridades sobre sus ajustes secundarios.

Por otro lado, Goffman destaca un elemento en la reconstrucción del yo que procesan los internos en las instituciones totales: “...los procesos de *cofraternidad*, que llevan a personas socialmente distantes a prestarse ayuda mutua y a cultivar hábitos comunes de resistencia contra el sistema que los obliga a una intimidación forzosa, y les impone una sola e igualitaria comunidad de destino” (Goffman, 1961: 65). Goffman también señala que en el marco de los procesos de *cofraternidad* que se desarrollan en la intimidación forzosa, los delitos cometidos por los internos “...dejan de ser un medio efectivo para juzgar sus cualidades personales” (Ibíd.). El autor señala que los internos tienden a desarrollar vínculos más intensos con los reclusos con quienes comparten una zona de residencia. Asimismo, suele haber unidades aún más pequeñas que el conjunto de internos que comparten un pabellón, en el marco de las cuales los internos se apoyan emocional y materialmente, haciéndose inseparables.

4.2 Herramientas teóricas para abordar el código informal de conducta

En este apartado expondremos las herramientas teóricas que utilizaremos para abordar los tres grandes componentes del código informal de conducta: los valores, normas y tácticas desarrolladas por las internas.

4.2.1 La zona de libertad de Friedberg

Al analizar el comportamiento de los individuos en distintos tipos de organizaciones, Friedberg señala: “El individuo en una organización no es (...) libre de actuar a su gusto. Su acción debe realizarse en un campo ya estructurado por canales de comunicación preestablecidos (...) por reglamentaciones que definen los derechos y los deberes de cada uno” (Friedberg, 1987: 27). El autor señala que en toda organización, existe un juego entre la misma y sus miembros, ya que “Para obtener el comportamiento deseado de sus miembros, la organización dispone de la estructura, de la reglamentación y más generalmente, de la posibilidad de sanción” (Friedberg, 1987: 29). Sin embargo, los miembros de la organización “...dispondrán siempre de una zona de libertad que no se logra reglamentar y que van a utilizar para desarrollar sus estrategias” (Friedberg., 1987: 30). Según Friedberg, la existencia de esta zona de libertad se debe a que por más que la reglamentación institucional sea sofisticada y específica, siempre quedarán cuestiones no reglamentadas, o resultará imposible controlar todo lo que ocurre en el seno de la organización para asegurar el cumplimiento del reglamento. Por este motivo, el funcionamiento de una organización depende del juego entre el reglamento y la utilización de los miembros de su zona de libertad para elaborar estrategias.

Es posible analizar la construcción de normas, valores y tácticas por parte de las reclusas en el marco de esa zona de libertad que inevitablemente existe en la organización carcelaria. Si bien Friedberg le llama estrategias a las prácticas que son elaboradas haciéndose uso de la zona de libertad, podemos utilizar el concepto de *táctica* de de Certeau, y ubicarlo en esa zona de libertad.

4.2.2 El concepto de *táctica* de de Certeau

En el marco de su estudio de las relaciones de poder y dominación, de Certeau distingue entre dos tipos de prácticas: las *estrategias* y las *tácticas*. Las primeras son definidas como las prácticas desarrolladas por aquellos que se encuentran en posiciones de mayor poder, desde las cuales tienen la capacidad de definir la realidad y las acciones que deben realizarse (de Certeau, 1980), prácticas que en nuestro caso corresponden a las de las autoridades carcelarias.

En lo que respecta a las tácticas, de Certeau las define como el “...*cálculo que no puede contar con un lugar propio (...) No dispone de una base donde capitalizar sus ventajas, preparar sus expansiones y asegurar una independencia en relación con las circunstancias. Lo «propio» es una victoria del lugar sobre el tiempo. Al contrario, debido a su no lugar, la táctica depende del tiempo, atenta a «coger al vuelo» las posibilidades de provecho. (...) Necesita constantemente jugar con los acontecimientos para hacer de ellos «ocasiones». Sin cesar, el débil debe sacar provecho de fuerzas que le resultan ajenas*” (de Certeau, 1980: 50). Los cálculos de las reclusas pueden ser concebidos como tácticas, ya que son prácticas implementadas por actores que no disponen de un lugar de poder desde el cual “*capitalizar sus ventajas*” (Ibíd.), sino que cada oportunidad de sacar ventaja de una circunstancia parte de la capacidad de sacar provecho de una fuerza ajena. El “no lugar” de las reclusas responde a su subordinación a las autoridades penitenciarias, lo cual las obliga a estar atentas a los acontecimientos, para transformarlos en ocasiones de provecho.

4.2.3 Las normas y taxonomías desde una óptica antropológica

Un aporte a destacar por su relevancia para la presente investigación es el de Míguez, quien examinó los códigos y taxonomías construidas por personas que han infringido la ley, tanto fuera como dentro de establecimientos penitenciarios. Su visión antropológica de las normas y las clasificaciones nos permite comprender cómo los individuos las aplican en su accionar cotidiano, dando significado a sus acciones y las de los demás en función de las mismas.

Al examinar las *normas* y *taxonomías* que hacen a lo que él denomina la *subcultura del delito*, Míguez señala lo siguiente: “...*son instrumentos mediante los que se dirimen los significados de las acciones y se debate el status de las personas, pero no poseen una relación lineal con éstos. El carácter performativo de las normas y las categorías lexicales se manifiesta en su capacidad de acotar, dentro de un universo amplio de posibilidades, lo aceptable y escindirlo de lo inaceptable, pero justamente esa elasticidad genera una zona ambigua en la que establecer la legitimidad de lo actuado o por actuar es siempre objeto de disputa*” (Míguez, 2008: 106). En este sentido, podemos decir que las internas pueden construir normas y taxonomías en función de las cuales se orientan en sus relaciones, que no operan de forma rígida sino que son elásticamente aplicadas e interpretadas. Al expresarse sobre sus acciones, podemos esperar que las internas tiendan a explicarlas a la luz de dichas construcciones, instrumentos maleables que acotarán su discurso y servirán para dar significado a sus acciones.

Esta perspectiva permea todo el estudio de Míguez, en el cual el autor examina las normas de los códigos delictivos enunciados por delinquentes y las formas en que efectivamente actúan los mismos. Míguez analiza las aparentes contradicciones entre ambas cuestiones, en base a las explicaciones ofrecidas por los delinquentes sobre los modos en

que las normas fueron aplicadas y presuntamente respetadas, explicaciones que apuntan a exhibir su conducta como consistente con los códigos enunciados y por tanto, a legitimarla.

En cuanto a las taxonomías, Míguez destaca que en el universo carcelario (y también extramuros), los delincuentes tienden a orientarse por clasificaciones taxonómicas que no son etiquetas fijas sino “...un sistema interpretativo que permite calificar situacionalmente la posición de un sujeto en la estructura social del grupo. El sistema de categorías opera como una constelación más o menos abstracta de alternativas que pueden ser utilizadas para dilucidar una situación particular” (Míguez, 2008: 110). Desde esta perspectiva, Míguez identifica una serie de categorías, que forman parte del sistema de clasificaciones que permite a los internos categorizarse en función de su calidad moral (en base a su respeto de las normas de la subcultura delictiva), y el desempeño de funciones específicas en la vida en prisión. Algunas de estas taxonomías son específicas del universo carcelario, mientras que otras también son relevantes para la subcultura delictiva de extramuros. Míguez destaca que algunas categorías implican “...formas dignas de integración subordinada al orden social carcelario” (Míguez, 2008: 115), mientras que otras implican diferentes grados de indignidad. Al igual que las normas, el sistema de clasificaciones no opera de forma rígida, sino que es aplicado con elasticidad y adaptado a cada situación².

4.3 Teorías sobre los códigos de conducta de los reclusos

4.3.1 Los valores y normas del código y la *prisonización* según Clemmer

En “*The prison community*” (1940), Clemmer realiza uno de los primeros abordajes de los códigos de comportamiento contruidos por los reclusos. El autor señala que el principio fundamental de dicho código y en base al cual surgen todos los demás valores es el siguiente: “*Inmates are to refrain from helping government officials in matters of discipline, and should never give them information of any kind, and especially the kind of which may work harm to a fellow prisoner*” (Clemmer, 1940: 152). Clemmer también describe algunas ramificaciones de este principio fundamental, como lo es la obligación de los reclusos de, en caso de que otro esté intentando escaparse, no decir nada a las autoridades y distraerlas para contribuir al éxito del escape. Otra ramificación es la obligación de los reclusos de no robarse entre sí. Clemmer señala que el código de los reclusos se trata de prescripciones que orientan su conducta, afirmando que “*Its persistence, in spite of violation and the fact that it does control conduct in many instances and tends to control it in other instances, shows its vigor*” (Clemmer, 1940: 1953).

Por otra parte, Clemmer acuñó uno de los conceptos más utilizados y puestos a prueba en la investigación sociológica de prisiones - el de *prisonización*, que refiere al grado de adhesión e internalización de los reclusos del código carcelario, las costumbres, el *argot* de la prisión y la cultura carcelaria en general (Clemmer, 1940). Según el autor, todo individuo que ingresa en el mundo carcelario sufre un proceso de *prisonización*, y si bien dicho proceso puede ser de diversos niveles, existen factores universales. Al ingresar a la cárcel, el preso se convierte en una figura anónima que pertenece a un grupo subordinado, y de a poco aprende los rangos jerárquicos del personal, el *argot* carcelario, y adopta determinadas formas de comer, trabajar y vestir.

² El concepto de taxonomía de Míguez está muy vinculado al planteo de Schütz (1966) sobre las *tipificaciones* - las recetas de las que se sirven los sujetos para actuar sin problematizar cada situación en la que se encuentran. Se puede señalar que al ingresar a la prisión, las reclusas se harán de una serie de tipificaciones vinculadas a la vida carcelaria que irán incorporando a su acervo de conocimiento. Optamos por trabajar con el planteo de Míguez por su especificidad en la temática carcelaria y delictiva.

Clemmer señala que el grado de prisonización de los internos depende de un conjunto de características que determinarán cuán permeables son a la cultura carcelaria. El autor desarrolla un supuesto de baja prisonización y uno de alta prisonización, tipificaciones que no necesariamente se dan en la realidad, pero que son útiles para analizar el comportamiento de los internos, y que dependen de una serie de factores: el largo de la condena (cuanto mayor, más prisonizado estará el interno); la estabilidad de su personalidad (suficientes relaciones positivas previas a la prisión llevan a un menor nivel de prisonización); el tipo de relaciones que tenía antes de ingresar a prisión y sus relaciones con el exterior (cuanto más vinculado esté con el exterior, menos se recostará sobre la cultura carcelaria); su integración a grupos de reclusos y su tendencia a colaborar con los funcionarios (los internos muy integrados a grupos de reclusos suelen estar más prisonizados, mientras que aquellos que tienen estrechos vínculos con el personal tienden a exhibir una menor prisonización); la ubicación en la prisión, ya que esto puede implicar el contacto con internos más o menos prisonizados, lo que incidirá en su prisonización; y otros factores como la edad y la trayectoria delictiva.

4.3.2 Origen y contenido del código de los reclusos: la teoría de la importación y la teoría situacionista

Otro autor cuyo aporte a la sociología de las prisiones resultó fundamental fue Gresham Sykes, quien en *“The society of captives”* (1958), se dedica a indagar el origen del código de comportamiento de los reclusos, inaugurando un debate que continúa hasta la actualidad.

Sykes desarrolla una explicación situacionista del origen del código, en el sentido de que afirma que su surgimiento está vinculado a lo que denomina los *“pains of imprisonment”* (1958) – sufrimientos del encarcelamiento - que el código ayudaría a mitigar. Sykes afirma que dichos sufrimientos *“...pose profound threats to the inmate’s personality or sense of personal worth”* (Sykes, 1958: 64), en respuesta a lo cual elabora y reproduce el código carcelario.

Sykes destaca cinco sufrimientos fundamentales del encarcelamiento. En primer lugar, la privación de libertad constituye un sufrimiento psicológico fundamental, ya que se priva al individuo de mantener relaciones con su familia, amigos y demás, lo cual desemboca en la soledad y el tedio. Asimismo, Sykes destaca que el encierro de los criminales representa su rechazo de parte de la sociedad (Sykes, 1958), lo cual los hace sentirse rechazados. Un segundo sufrimiento está vinculado a las privaciones materiales. Si bien las prisiones suelen cubrir las necesidades mínimas de los internos, no suelen contemplar la relevancia que tienen para las personas algunos bienes materiales, que aunque no son fundamentales para la supervivencia, resultan centrales en la concepción que tienen las personas de sí mismas, por lo cual la imposibilidad de acceder a ellos es sentido como un ataque a la personalidad (Ibíd.). Un tercer sufrimiento está vinculado a la privación de relaciones heterosexuales en las que se encuentran los reclusos, lo cual no implica sólo una frustración fisiológica sino severas consecuencias psicológicas. Otro de los sufrimientos es el control ejercido por los guardianes sobre los internos y las frustraciones que ello provoca, por el trato infantilizador que implica. Por último, un sufrimiento clave es la obligación del preso de vivir con individuos que no eligió y las cuestiones de inseguridad personal que ello puede acarrear.

Luego de proponer esta explicación del origen del código carcelario, Sykes desarrolla junto a Messinger (1960) lo que éstos denominaron los principios fundamentales que suelen incluir los códigos de los reclusos, principios que clasificaron en cinco grupos: i) las normas que imponen cautela al accionar de los reclusos (cada uno debe encargarse de sus asuntos, procurarse la mayor cantidad de placeres que le permitan transitar por la condena de la mejor manera, etc.) y le prohíben delatar a otro interno ante las autoridades; ii) las normas que prescriben la necesidad de no ser conflictivo; iii) normas que prohíben explotar a otros reclusos; iv) normas vinculadas al mantenimiento del yo (soportar

las frustraciones de la vida carcelaria manteniendo la integridad; en caso de ser agredido, defender la dignidad propia); y v) normas que prescriben la necesidad de desconfiar del personal y mostrarle hostilidad (Sykes y Messinger, 1960).

Por esto, Sykes afirma que en los códigos carcelarios es posible identificar métodos para acceder a bienes escasos, descripciones de las formas adecuadas de vincularse con el personal penitenciario y los demás reclusos, y racionalizaciones de la conducta delictiva (Sykes en Ward y Kassebaum, 1965). Asimismo, Sykes destaca que el código ofrece a los reclusos una filosofía sobre cómo pasar el tiempo en prisión, mientras que la organización social de los internos (los roles desarrollados) se constituye como un mecanismo para la implementación de las máximas del código.

Otra explicación que se ha dado al origen del código carcelario es la desarrollada por McCorkle y Korn (1959), quienes señalan que por medio del código, los reclusos pretenden formar un frente de oposición a la institución penitenciaria, la cual encarna al rechazo que han sufrido por parte de la sociedad. El código permitiría al recluso rechazar a aquel que lo rechaza, en lugar de a sí mismo (McCorkle y Korn, 1954), así como profesar colectivamente valores auto - justificativos que lo habilitan a desplazar la culpa a la institución penitenciaria y a la sociedad.

En respuesta a la *teoría situacionista* (Sykes, 1960; Irwin y Cressey, 1962; et al), Irwin y Cressey desarrollaron otra teoría en su intento de explicar el origen y los contenidos del código carcelario. Dichos autores señalan que se debe considerar los efectos que tienen los patrones de conducta extramuros de los internos sobre el código que desarrollan intramuros, entendiendo al código carcelario como parte de un código criminal que existe fuera de las prisiones (Irwin y Cressey, 1962). Basándose en la noción de que los valores y normas del código carcelario son importados del exterior, los autores señalan que existen tres categorías de reclusos en función de la subcultura que orienta su accionar: *“Those oriented to a criminal subculture, those oriented to a prison subculture and those oriented to conventional or legitimate subcultures”* (Irwin y Cressey, 1962: 145). En referencia a la subcultura criminal, los autores señalan que los reclusos que se ven orientados por ella reproducen en el marco carcelario los valores de la cultura criminal externa a la cárcel, como el no traicionar a otro criminal inculpándolo ante la policía. Según los autores, dichos reclusos no aspiran a ascender en las jerarquías de los reclusos, sino a cumplir su condena y retornar al mundo exterior. Por otro lado, aquellos orientados por la cultura carcelaria suelen ser los que tienen largas historias de institucionalización, por lo que priorizan la búsqueda de privilegios que les permitan adquirir status en la cárcel. Con respecto a los que se rigen por una subcultura convencional, se trata de reclusos que buscan llegar a sus objetivos valiéndose de los medios consagrados como legítimos por la normativa institucional.

El debate entre la teoría situacionista y la importacionista también existe en torno a la temática de la prisonización de los reclusos, ya que buscan explicar cuáles son las variables que explican su mayor o menor adhesión al código carcelario. Mientras que los situacionistas señalan que la prisonización depende de características de la prisión y la integración del individuo a la misma (el contacto que le permite con su familia, la relación con el personal, el tiempo de reclusión), los importacionistas señalan que la adhesión al código depende de características extra-institucionales del individuo, como su edad, el tipo de delito que cometió y su trayectoria delictiva, etc. (Shwartz, 1971).

4.3.3 El esquema teórico de Winfree, Newbold y Houston sobre el código de los reclusos

Al examinar el código informal que orienta a los reclusos, estos autores organizan la literatura existente en un esquema sobre los contenidos de este código. Winfree, Newbold y Houston señalan que dicho código está constituido por tres elementos. El primero refiere a los valores apreciados por los reclusos y respetados al ser identificados en

otros, siendo la noción de “*respectability*” o respetabilidad (Clemmer, 1958; Irwin y Cressey, 1963; Sykes y Messinger, 1960) crucial. Los valores que harían a la “*respectability*” serían la lealtad y honestidad en el trato con los reclusos, y el ser reservado frente a las autoridades. El segundo componente de este código refiere a las actitudes de los presos hacia el crimen y sus perpetradores, existiendo en las prisiones una tendencia a respetar en diversos grados a los reclusos en función del delito cometido por los mismos, dentro de lo cual se destaca el rechazo hacia los delitos sexuales y sus responsables (Akerstrom, 1986; Toch, 1978; Vaughn y Sapp, 1989). El tercer componente refiere a la adopción de un código anti-institucional (Winfrey et al, 2002), que como señalan McCorkle y Korn (1959), permite a los reclusos rechazar a los que los rechazan. En este sentido, el rechazo, la sospecha del personal y la prohibición de dar información a las autoridades son principios básicos del código de los reclusos.

4.3.4 Los defectos del poder total según Sykes

En “*The society of captives*”, Sykes (1958) aborda las relaciones entre guardias y reclusos en las prisiones. El autor señala que a pesar de las normativas, la vigilancia y las armas de las que disponen los guardianes, la conducta de los internos está lejos de ser la que dictaminan los reglamentos. Pese a los esfuerzos de las autoridades penitenciarias por reglamentar de modo estricto la rutina de los internos y vigilarlos para evitar violaciones de la normativa, existen *defectos del poder total*, el cual falla en su pretensión omnicompreensiva de regulación. En este sentido, Sykes afirma que los guardianes no son omnipotentes por disponer del monopolio de los medios legítimos de fuerza, sino que se encuentran en un constante esfuerzo por mantener el orden dentro de la prisión.

La frecuente violación de la normativa institucional es explicada por Sykes en base a diferentes cuestiones, entre las cuales, por motivos de espacio, nos enfocaremos en una. Según Sykes, uno de los elementos en los que se basan los defectos del poder total es la tendencia de los guardianes a optar por no llevar todas las normas hasta sus últimas consecuencias. El autor destaca que a menudo los guardianes no denuncian infracciones observadas, y controlan menos de lo que deberían determinadas cuestiones a sabiendas de que ello puede implicar la no detección de una infracción, lo cual responde a diferentes motivos: el guardián debe interactuar constantemente con los internos, y por ello pretende minimizar el resentimiento provocado hacia él; el guardián depende de los reclusos para desempeñar exitosamente sus funciones, y dado que su evaluación depende de la conducta de los internos y la estabilidad de la prisión, se ve incentivado a lograr la calma por medio de recompensas. Dado que las recompensas a dar son limitadas, una opción clave es ignorar ciertas ofensas, por lo que los guardianes suelen permitir violaciones menores del reglamento en aras de lograr la obediencia en materias más importantes. Sykes afirma que resulta fundamental reconocer los defectos del poder para comprender el mundo de los prisioneros, ya que muchos aspectos significativos de la conducta de los internos son contrarios a las normativas institucionales. Por otra parte, otra consecuencia de esto es que los guardias tienden a delegar ciertas tareas a los internos, lo cual no responde al reglamento sino a la conveniencia que esto tiene para los operadores, quienes velan por la estabilidad del establecimiento, y por ello ceden a los reclusos algunas potestades en el entendido de que ello aporta a la minimización del conflicto.

4.4 Primeros abordajes teóricos de las prisiones femeninas: Giallombardo y Ward y Kassebaum

Es en el marco del debate teórico entre la teoría situacionista y la teoría de la importación del código carcelario que surgen los estudios referidos a los códigos desarrollados en las prisiones femeninas. La teoría pionera en este sentido fue desarrollada por Giallombardo (1966), quien para explicar el código construido por las mujeres privadas de libertad tomó elementos tanto de la teoría de Sykes como la de Irwin y Cressey, señalando que los sufrimientos del

encarcelamiento tienen especificidades en el caso de las mujeres. Entre éstas, destaca el distanciamiento respecto a la familia (lo cual Giallombardo afirma es sentido más intensamente por las mujeres, debido a los roles que cumplen en el mundo externo) y la dificultad para acceder a vestimenta y demás bienes que contribuyen a la identidad femenina.

Giallombardo señala que la cultura que se construye en las prisiones femeninas es un reflejo de la cultura externa en términos de la distribución de roles entre sexos que rige en el mundo exterior, y los valores que ello implica. Esto se evidencia en el conjunto de roles que se construyen en las cárceles femeninas, donde según la autora, las reclusas intentan resistir a los efectos destructivos del encarcelamiento creando un universo sustituto de su vida extramuros, por lo que tienden a unirse en relaciones homosexuales cargadas de afectividad y a formar grupos que se asemejan a familias, lo cual responde al peso que tienen en el mundo exterior su rol como madres y esposas.

Por su parte, Ward y Kassebaum señalan que las reclusas responden a la experiencia carcelaria “...*not only because they are reacting to deprivations and restrictions, but also because they have internalized, to varying degrees, the values of delinquent subcultures, of prisoner codes, of the conventional community, and finally, they react as women*” (Ward y Kassebaum, 1965: 58). Los autores prestan atención a las diferencias entre reclusos y reclusas y cómo responden de modo distinto ante algunas cuestiones por sus diferencias extramuros. Destacan que un aspecto en el que los sufrimientos del encarcelamiento son más severos para las mujeres tiene que ver con los hijos, ya que su preocupación no está fundada sólo en la separación y el dolor, sino en la intranquilidad respecto a cómo los hijos están siendo cuidados. Escribiendo en 1965, destacan que el encarcelamiento de las madres implica que los padres deben expandirse del papel de “*breadwinner*” al del cuidado de los niños.

Los autores destacan que el tipo de vínculos y los roles que las reclusas desarrollan en la cárcel están vinculados con la autoconcepción que las mujeres traen de sí mismas del exterior, especialmente como esposas, madres e hijas. (Ward y Kassebaum, 1965), lo cual las lleva a responder a los sufrimientos del encarcelamiento con relaciones pseudo-familiares y vínculos homosexuales simuladores de las relaciones amorosas del mundo exterior. Ward y Kassebaum destacan que el desarrollo de relaciones homosexuales exclusivas es la forma por antonomasia que las reclusas encuentran de paliar la despersonalización, falta de afecto e interacción heterosexual que sufren en prisión. Los autores señalan que muchos de los componentes del código de comportamiento de las reclusas apuntan a la justificación y el incentivo a involucrarse en relaciones homosexuales como forma de mitigar los sufrimientos del encarcelamiento.

4.5 Algunas herramientas teóricas relativas a la maternidad

La construcción social de la maternidad ha sido una temática muy tratada en las últimas décadas, especialmente por las diversas corrientes feministas. Como señalan Berry y Eigenberg (2003), la imagen idealizada de la maternidad tiene mucho poder sobre el modo en que se entiende que las mujeres se deben comportar; en este sentido, Ruth afirma que las madres son concebidas como la esencia de la pureza y como completamente dedicadas al cuidado de sus hijos, rol que asumirían con satisfacción, poniendo las necesidades de sus hijos por delante de las propias (Ruth en Berry y Eigenberg, 2003). Esta imagen de lo que es una madre trae consigo una batería de nociones prescriptivas de cómo debe ser y comportarse (Coontz, 1992; Enos, 2001), basadas en la noción de que las madres deben orientarse hacia sus hijos como la prioridad máxima de su vida y en el supuesto de que disponen de los recursos para cuidarlos.

Morash y Schram señalan que en la ideología que prevalece en relación a la maternidad, “*Motherhood and womanhood are intermeshed; to be considered a mature, balanced, fulfilled adult, a woman should be a mother. A good mother is always available to her children; she spends time with them, guides, supports, encourages and corrects*

as well as cares for them physically” (Morash y Schram, 2002: 72). Esta ideología indica que la buena madre subordina sus necesidades a las de sus hijos y que es responsable por ellos en todo momento, constituyéndose la maternidad como una labor intrínsecamente enriquecedora para la mujer. Este discurso, que prescribe la dedicación incondicional de la madre a sus hijos, es llamado *maternidad intensiva* por Hays (1996). En la misma línea que las autoras mencionadas, Hays señala que el discurso prescriptivo que subyace al concepto de maternidad intensiva incluye las siguientes premisas socialmente construidas, que resultan naturalizadas: las madres se encuentran completamente comprometidas y absorbidas por la crianza de sus hijos; la maternidad se constituye como una prioridad frente a las demás tareas que una mujer desempeña y determina su realización como mujer; las madres son las responsables primeras del cuidado de los hijos; el desempeño de una mujer como madre es determinante en el éxito o fracaso de sus hijos.

Por su parte, Jensen y Dudeck (2005) destacan la centralidad que cobra la maternidad en la identidad de la mujer, protagonismo que tiene gran relevancia al juzgar el éxito de la mujer como persona, que queda indefectiblemente asociado a su desempeño como madre. Como señalan las autoras, la construcción social de la maternidad ha llevado a que ésta sea concebida como la mayor responsabilidad y privilegio en la vida de las mujeres, lo cual es denominado como el *mandato maternal* por Russo (Jensen y Dudeck, 2005).

Por otra parte, Thurer, analiza la versión occidental y moderna de la maternidad como una de las tantas formas de concebir la maternidad que históricamente se han construido, y que ha sufrido múltiples reinenciones. Según Thurer, la noción de la “buena madre” que prevalece actualmente se basa en la concepción de la maternidad como una vocación noble, por las cual las madres resultan responsables por la crianza de sus hijos (Morash y Schram, 2002). A pesar del carácter histórico y socialmente construido de lo que Hays llama maternidad intensiva, Enos señala que si bien las madres pueden resistirse a esta forma dominante de entender a la maternidad, dicho discurso dificulta la construcción de modos alternativos de maternidad, y tiende a desestimar las diferencias en el acceso a recursos como justificación de desempeños maternos disímiles.

En la línea de Thurer, se destaca el aporte de Palomar, quien señala que *“La maternidad no es un hecho natural, sino una construcción cultural definida y organizada por normas que se desprenden de las necesidades de un grupo social específico y de una época definida de su historia. Se trata de un fenómeno compuesto por discursos y prácticas sociales que conforman un imaginario complejo y poderoso que es, a la vez, fuente y efecto del género”* (Palomar, 2005: 36). Palomar afirma que el imaginario de la maternidad se sostiene sobre dos pilares, vistos como su esencia subyacente: el amor materno y el instinto maternal (Palomar, 2005).

Palomar afirma que la construcción social de la maternidad implica la generación de una serie de prescripciones relativas a su ejercicio, mandatos que se reproducen en las representaciones, discursos y prácticas sociales. La autora habla de una “matriz representacional” (Palomar, 2004: 16) a partir de la cual se genera el estereotipo de la “buena madre” y la “mala madre”, etiquetas que emergen del grado en que una madre se acerca a la representación de la madre como aquella *“...que encarna la esencia atribuida a la maternidad: el instinto materno, el amor materno, el savoir faire maternal y una larga serie de virtudes derivadas de estos elementos: paciencia, tolerancia, capacidad de consuelo (...) de cuidar (...), de proteger, de sacrificarse”* (Palomar, 2004: 16). Las “malas madres” son aquellas que al alejarse de estos estándares, no cumplen con lo que se espera de ellas, por lo cual se las ve como mujeres que contradicen la naturaleza que se supone subyace a toda mujer – el deseo de ser madre y hacerlo adecuadamente (Palomar, 2004).

4.6 Maternidad, delito y encarcelamiento femenino

En referencia a las madres que cometen un delito y son encarceladas, Jensen y Dudeck (2005) señalan que la sociedad tiende a verlas como personas que han violado la esencia de la maternidad, entendiendo al acto criminal como uno egoísta. Por esta razón, las mismas son vistas como habiendo fracasado como mujeres y madres, y consecuentemente, como personas. Dado que el discurso tradicional promueve la noción de que la buena madre es aquella que pone las necesidades de su familia por encima de las propias, y se asegura de que sus hijos estén a salvo por medio de un cuidado constante (Berry y Eigenberg, 2003; Morash y Schram, 2002; et al), resulta evidente que el ingreso de la mujer en prisión dificulta que ejercite su maternidad de forma acorde a dicho discurso. Es por esto que Berry y Eigenberg señalan que las mujeres encarceladas enfrentan un dilema: si bien son madres, no pueden cumplir con sus obligaciones del modo tradicional, lo que produce *tensión de rol* (Berry y Eigenberg, 2005). En esta línea, Owen (1998) destaca que las madres reclusas, dado el origen socioeconómico bajo del que suelen proceder, son de las que más expuestas se encuentran a sufrir a raíz de la tensión producida por tener el status de madre y no poder ejercerlo. Esto se debe a que no suelen haber tenido muchas alternativas de estilos de vida, por lo que la maternidad tiende a constituirse como el eje fundamental de su identidad, que se ve atacada al ingresar a prisión.

Asimismo, Berry y Eigenberg señalan que al ser encarceladas, las mujeres son doblemente castigadas y estigmatizadas, porque no solamente son consideradas un fracaso por cometer delitos, sino también por no cumplir con las obligaciones supuestamente inherentes a las madres, ni priorizar a la maternidad por encima de todo lo demás (Berry y Eigenberg, 2008). En una línea similar, Beckerman (1991) señala que el juicio social respecto a las mujeres que delinquen es más severo en comparación a los hombres de la misma condición. Esto se debe a que la delincuente femenina va en contra de la visión idealizada de la mujer como figura dócil y proveedora de cuidado, por lo que se constituye como una amenaza para el orden social. Según la autora, el juicio más severo hacia la mujer también se basa en la noción de que la mujer se ve orientada por un instinto maternal que la hace irremplazable, por lo cual su encarcelamiento es visto como un fracaso particularmente grave.

Por otra parte, Carmen Antony sostiene que “...la prisión es para la mujer doblemente estigmatizadora y dolorosa si se tiene en cuenta el rol que la sociedad le ha asignado. Una mujer que pasa por prisión es calificada de «mala» porque contravino el papel que le corresponde como esposa y madre, sumisa, dependiente y dócil” (Antony, 2008: 76). Asimismo, Lagarde (2003) sostiene que el sistema carcelario de los países latinoamericanos se inspira en un modelo androcéntrico, existiendo necesidades específicas de las mujeres que han sido históricamente ignoradas. Esto está vinculado a la histórica tendencia de la criminología a restar relevancia al delito femenino, por su carácter minoritario y por su propensión a concebir a las mujeres como naturalmente menos proclives a delinquir (Rodríguez, 2004). En esta línea, Antony afirma que la falta de atención a las particularidades de la situación carcelaria de las mujeres se traduce en la falta de condiciones arquitectónicas y de programas que atiendan a sus necesidades, entre las que se destaca la escasa consideración del status de madre de muchas reclusas.

Un último aporte teórico que resultará relevante para nuestro estudio es el planteo de West y Zimmerman expuesto en su trabajo “*Doing gender*” (1987). Estos autores adoptan una postura etnometodológica para abordar el género, entendiéndolo como “...a routine, methodical, and recurring accomplishment” (West y Zimmerman, 1987: 126), producto de la interacción social. Según los autores, la producción del género involucra una serie de actividades micropolíticas, socialmente orientadas y basadas en la interacción, por medio de las cuales las personas se muestran

como “naturalmente” femeninas o masculinas (West y Zimmerman, 1987). West y Zimmerman entienden al género como un logro vinculado a la conducta situada, por medio de la cual los individuos se esfuerzan por mostrar su competencia como hombres o mujeres en función de las expectativas imperantes, y ser vistos como naturalmente masculinos o femeninos. Asimismo, los autores señalan que para ser exitosa, la producción del género debe adecuarse a las situaciones y transformarse en función de la ocasión, para que la conducta de la persona sea percibida como apropiada. Por esto es que otorgan importancia a los “*accounts*” que los individuos producen sobre sus acciones y creencias en función de los valores y expectativas imperantes, “*accounts*” que implican mostrar a los demás que se tiene un comportamiento adecuado a la luz de los ideales de género.

Los autores señalan que en la producción del género y de los “*accounts*” correspondientes, dos factores resultan claves: el contexto y la agencia. El contexto refiere a la situación externa en la que se da la interacción, tanto los factores físicos como las normas y expectativas sociales que constriñen a la acción (ya que los individuos buscan presentarse como conformes a dichas expectativas), mientras que la agencia refiere a la acción y el discurso por medio de los cuales se produce la vida social. El discurso resulta clave, ya que por medio de la interacción discursiva se produce y reproduce el orden social, dándose conductas auto-regulatorias que responden a las definiciones imperantes de género.

Este planteo resulta pertinente a la presente investigación, dado que se trata de una herramienta analítica aplicable a la maternidad. La idea de aplicar esta perspectiva la tomamos de Jensen y Dudeck, quienes en la investigación titulada “*Mothers in jail: gender, social control, and the construction of parenthood behind bars*” (2005) se valen de este planteo teórico para examinar cómo las reclusas madres “hacen” su maternidad en el contexto carcelario, partiendo de la idea de que la maternidad es uno de los elementos clave en la construcción social de la naturaleza femenina. Las autoras señalan que al analizar la producción de la maternidad, se debe examinar las formas en que las mujeres ofrecen “*accounts*” de sus acciones y percepciones como madres, y las restricciones que impone el contexto sobre la producción de estos “*accounts*”. Las autoras entienden a la construcción de la maternidad en prisión como un producto de la interacción entre ideales culturales y el contexto carcelario, y buscan comprender cómo las reclusas “hacen” su maternidad en prisión, atendiendo a la manera en que el contexto las constriñe (Jensen y Dudeck, 2005).

4.7 Las técnicas de neutralización según Sykes y Matza

En “*Techniques of neutralization: a theory of delinquency*”, Sykes y Matza (1957) proponen una teoría para explicar las formas en que los delincuentes justifican discursivamente los delitos cometidos. Este planteo resultará de utilidad al abordar dos cuestiones: los modos en que las internas intentan evitar ser categorizadas como delincuentes, y la autopercepción que las internas expresan sobre su desempeño como madres, en la cual la actividad delictiva es contemplada y en algunas ocasiones explicada en relación a las responsabilidades maternas.

Los autores señalan que al hablar de los delitos cometidos, sus autores tienden a dar justificaciones, que implican una flexibilización de criterios convencionalmente aceptados, pero no su negación ni la construcción de criterios contrapuestos. Los autores afirman que los criterios en función de los cuales los delincuentes tienden a legitimar su accionar están más relacionados con lo que Irwin y Cressey llaman “cultura legítima” (1962) de lo que se suele pensar. Las justificaciones ofrecidas por los delincuentes los protegen de la culpa que otros y ellos mismos podrían atribuirse por el delito, neutralizándose la culpa. Llevando este planteo a nuestro estudio, podemos señalar que las técnicas de neutralización pueden ser utilizadas por las internas para evitar ser categorizadas como delincuentes o malas madres.

Sykes y Matza describen cuatro técnicas de neutralización: i) la condena de aquellos que condenan; ii) la negación del daño; iii) la apelación a las lealtades; y iv) la negación de la responsabilidad del delito y la atribución de la culpa a factores ajenos a voluntad o capacidad personal. En este trabajo nos enfocaremos en la última, dado que resultará de utilidad para nuestra investigación. Al apelar a esta técnica de neutralización, la persona puede afirmar o insinuar que el delito cometido se debió a fuerzas ajenas a su control, como la proveniencia de un hogar poco afectuoso, un entorno marginal o la inserción en círculos sociales delictivos. En este sentido, “...*the delinquent approaches a billiard ball conception of himself as helplessly propelled into new situations*” (Sykes y Matza, 1957: 667).

Dado que existe una gran acumulación de investigaciones en torno a las cinco dimensiones que serán abordadas en este trabajo, se presenta una revisión de estos antecedentes en el Anexo II por motivos de espacio.

5. Objetivos

5.1 Objetivo general:

Estudiar algunos componentes de la cultura carcelaria de un establecimiento penitenciario femenino para comprender las significaciones a través de las cuales las reclusas interpretan y se orientan en la realidad carcelaria. En este sentido, se pretende estudiar cinco grandes nudos de significación de la cultura carcelaria: los sufrimientos del encarcelamiento percibidos por las internas, el código informal de conducta de las reclusas, las clasificaciones de internas que las mismas construyen y que orientan su relacionamiento, la conformación de grupos y la experiencia de la maternidad en prisión.

5.2 Objetivos específicos:

Procederemos a exponer los objetivos específicos de nuestra investigación, los cuales se desprenden de las cinco dimensiones de estudio seleccionadas.

- i. Identificar y describir los sufrimientos del encarcelamiento expresados por las internas.
- ii. Describir y analizar los valores y normas informales que regulan las relaciones entre las reclusas, a la luz de las teorías que pretenden explicar el origen del código informal de conducta³.
- iii. Identificar las tácticas desarrolladas por las internas para adaptarse a los sufrimientos del encarcelamiento.
- iv. Identificar las taxonomías en función de las cuales las internas se clasifican mutuamente.
- v. Estudiar la conformación de grupos de reclusas para comprender los criterios que orientan su formación y caracterizar las relaciones al interior de las agrupaciones.
- vi. Explorar y analizar cómo las reclusas definen y significan a la maternidad, e indagar cómo la resignifican en el contexto carcelario.
- vii. Explorar las tácticas a través de las cuales las internas madres - cuyos hijos no residen en la cárcel - ejercen la maternidad desde la prisión⁴.

³ No se pretende testear las teorías que se han desarrollado en el marco del debate sobre el origen del código carcelario, ni determinar cuál de ellas tiene mayor poder explicativo. Este objetivo se vincula al interés por contrastar, en una cárcel de mujeres uruguaya, teorías desarrolladas en otros países, para ver en qué medida resultan de utilidad para abordar este caso en particular.

⁴ Como se explica en el Anexo VI, en este trabajo no se aborda el ejercicio de la maternidad de las mujeres que viven en la cárcel junto a sus hijos ni aquellas que están embarazadas.

- viii. En función de los significados atribuidos a la maternidad por parte de las reclusas, analizar la percepción que tienen de sí mismas y las demás internas como madres.

6. Estrategia metodológica

Nuestra población estuvo conformada por las aproximadamente 369 mujeres que se encontraban privadas de libertad en la Unidad 5 Femenino al momento de la realización del trabajo de campo, de marzo a junio de 2014 (la cifra fue relevada al inicio del mismo). Este establecimiento reúne a las mujeres privadas de libertad del área metropolitana, con la excepción de las 30 mujeres que residen en la cárcel El Molino junto a sus hijos menores a cuatro años. Asimismo, se trata del principal establecimiento penitenciario femenino de todo el país, lo cual motivó su selección.

La estrategia por medio de la cual abordamos nuestro tema de estudio fue de tipo cualitativa, ya que apuntamos a “...captar reflexivamente el significado de la acción atendiendo a la perspectiva del sujeto o grupo estudiado” (Mendizábal, 2006: 68). Nuestro interés se centró en la reconstrucción de algunos de los significados que las reclusas intersubjetivamente construyen y manejan, y a través de los cuales la experiencia carcelaria cobra sentido para ellas. Nos enfocamos en acceder a las significaciones que hacen al saber social del que disponen las reclusas en torno a algunos de los nudos de la cultura carcelaria; por esto, consideramos que el abordaje cualitativo era el más adecuado para captar y comprender dichas significaciones.

Asimismo, la escasez de investigaciones sobre esta temática no nos permitió partir de premisas específicas, impulsándonos a la realización de un trabajo exploratorio, que indagara en varias de sus dimensiones en lugar de enfocarnos en una sola, para así aportar a un primer panorama de la temática.

En lo que refiere a las técnicas de recolección de datos, optamos por la realización de entrevistas semiestructuradas a internas de la Unidad 5 Femenino y la búsqueda de información cualitativa secundaria.

6.1 Entrevistas semiestructuradas

En referencia a nuestra elección de la entrevista como técnica, es posible hacer alusión al planteo de Alonso, quien señala que la entrevista resulta útil cuando se pretende obtener información referida a cómo “...los sujetos diversos actúan y reconstruyen el sistema de representaciones sociales en sus prácticas individuales” (Alonso, 1998: 226). Alonso destaca como una de las potencialidades de la entrevista el hecho de que permiten el “...estudio de las representaciones sociales personalizadas: sistemas de normas y valores asumidos, imágenes y creencias prejudiciales, códigos y estereotipos cristalizados, rutas y trayectorias vitales particulares” (Alonso, 1998: 228). En esta investigación, nuestro interés radicaba en la reconstrucción de un conjunto de representaciones sociales que las reclusas manejan intersubjetivamente, por lo que consideramos a la entrevista como una técnica que nos permitiría acceder a dichas representaciones. La entrevista nos permitió también, en palabras de Alonso, estudiar la personalización de estas representaciones sociales, o sea cómo dichas normas, valores y demás son significadas por sujetos particulares.

En lo que respecta al tipo de entrevista por el que optamos, consideramos que las entrevistas semiestructuradas resultaban las más adecuadas a nuestros objetivos. Las mismas se caracterizan por estar guiadas “...por un conjunto de preguntas y cuestiones básicas a explorar, pero ni la redacción exacta, ni el orden de las preguntas está predeterminado” (Valles, 1997: 197). Esto resultó de gran utilidad, ya que nos permitió orientar las entrevistas hacia el abordaje de las dimensiones de la vida carcelaria de nuestro interés, pudiendo profundizar en alguna de ellas cuando se consideró necesario, pero dando lugar a que las entrevistadas se expresaran con libertad dentro de cada una de las

cuestiones que nos propusimos explorar, e incluso abordaran otras temáticas. Valles señala que la entrevista semiestructurada se vale de un guión que “...*más bien se trata de un esquema con los puntos a tratar, pero que no se considera cerrado y cuyo orden no tiene que seguirse necesariamente*” (Valles, 1997: 203), lo cual nos permitió abordar las temáticas de interés en el orden que resultó cómodo y fluido en la interacción con cada entrevistada⁵.

6.2 Decisiones muestrales

En relación a las decisiones muestrales, nos basamos en el planteo de Aguilar (1999), quien destaca dos características relevantes en las muestras de los diseños cualitativos: deben ser diversificadas, en el sentido de incluir casos lo suficientemente heterogéneos como para abarcar la diversidad de situaciones sociales que interesan al investigador; y ser flexibles, permitiendo incorporar nuevos casos de ser necesario para alcanzar el punto de saturación. En nuestro caso, optamos por entrevistar a dos grandes tipos de reclusas: reclusas que son madres y reclusas que no lo son. Al incluir la dimensión de la maternidad en nuestros objetivos, resultaba relevante entrevistar a madres para captar las significaciones que atribuyen a la misma, y a reclusas sin hijos para indagar en posibles diferencias entre ambas.

Asimismo, para abarcar casos heterogéneos seleccionamos a las reclusas madres y no madres en función de varios criterios. La Unidad 5 Femenino se caracteriza por distribuir a las reclusas en diferentes pisos en función del grado de confianza que considera adecuado conferirles, en base a su conducta, su participación en actividades laborales y educativas y su trayectoria delictiva⁶. Dada esta distribución de las internas en el establecimiento penitenciario, optamos por entrevistar reclusas de todos los pisos, de modo de acceder al discurso de reclusas con perfiles diferentes (desde la óptica de las autoridades), tomando en cuenta la cantidad de internas residentes en cada uno para determinar una cantidad mínima estimada de reclusas a entrevistar de cada uno de ellos. Dicho cálculo fue meramente orientador, ya que en varios casos consideramos adecuado entrevistar a más internas de cada piso y así lo hicimos.

Dentro de cada uno de los pisos del establecimiento penitenciario, nuestro objetivo inicial era seleccionar a las reclusas madres y no madres en función de criterios que consideramos relevantes en base al planteo de la teoría situacionista e importacionista. De la teoría situacionista, pretendíamos tomar una variable institucional para orientarnos en la selección de las internas a entrevistar como lo es el tiempo cumplido de prisión (Shwartz, 1971), mientras que de la teoría importacionista, pretendíamos orientarnos por la edad, el nivel educativo y el largo del historial carcelario (Ibíd.). Sin embargo, a la hora de seleccionar a las internas, los operadores penitenciarios que nos auxiliaron invitaron a internas madres y no madres de todos los pisos, asistiendo aquellas que lo deseaban y que se encontraban disponibles. No fue posible realizar una selección específicamente basada en las variables mencionadas, dado que los operadores y policías no se guiaron por estos criterios. Igualmente, las 24 internas que fueron entrevistadas cumplieron en gran medida con el requisito de heterogeneidad en cuanto a las variables mencionadas, por lo cual no resultó particularmente problemático que el criterio de selección fuese solamente el piso de residencia, la condición de madre o no madre y la disponibilidad al momento de la entrevista.

Asimismo, cabe destacar que si bien en un principio nos propusimos entrevistar exclusivamente a reclusas, al notar la importancia que tienen los operadores penitenciarios en la vida de las internas, consideramos que los mismos podrían tener una perspectiva valiosa sobre las distintas dimensiones de interés, por lo cual entrevistamos a dos operadores.

⁵ En el Anexo IV se plantea una serie de reflexiones sobre la realización del trabajo de campo en un establecimiento penitenciario. En el Anexo VIII, se presenta la pauta de entrevista utilizada como guía y una serie de reflexiones sobre la misma.

⁶ En el Anexo III se detalla la distribución de las internas en la Unidad 5 y los criterios que la orientan.

El criterio de la saturación fue clave en la determinación de la cantidad de entrevistas a llevar a cabo, ya que realizamos entrevistas hasta que consideramos que llegamos al punto de saturación.

6.3 Búsqueda de información cualitativa preexistente

La segunda técnica de recolección de datos utilizada fue la búsqueda de datos cualitativos secundarios que nos permitieran conocer el código institucional de comportamiento que rige en la Unidad 5 Femenino. Esto resultó fundamental dado que uno de los objetivos de la investigación fue indagar en el código informal de conducta de las internas, para lo cual debíamos conocer el contexto normativo institucional en que se construye este código. Accedimos a trece reglamentos de diversos aspectos de la vida de las internas en la Unidad 5 Femenino⁷.

7. Análisis

1. Introducción

Presentaremos el análisis en siete apartados. En primer lugar, trataremos los sufrimientos del encarcelamiento (Sykes, 1958), ya que éstos hacen al contexto de privaciones que resulta clave para analizar los restantes núcleos temáticos. Esto se debe a que los sufrimientos que impone el entorno penitenciario ofician de contexto de todas las dimensiones de la cultura carcelaria estudiadas. Posteriormente, analizaremos los valores y normas del código carcelario de la Unidad 5. En el siguiente apartado, analizaremos una serie de taxonomías abstraídas del discurso de las reclusas que resultan centrales en el universo simbólico de la Unidad 5 Femenino. Luego abordaremos los patrones de agrupamiento que fueron identificados, y que son de utilidad para comprender las relaciones entre las internas y las formas en que el código de conducta impregna estas relaciones. El siguiente apartado estará dedicado al análisis de las tácticas desarrolladas por las internas para adaptarse a los sufrimientos que impone la prisión y mitigar dichas privaciones. Finalmente, el último apartado estará dedicado al análisis de la experiencia de la maternidad en prisión.

2. Los sufrimientos del encarcelamiento

El establecimiento penitenciario Unidad 5 Femenino se constituye como una institución total para las internas allí alojadas, en tanto la reclusión en el establecimiento implica una convivencia forzada con individuos no elegidos por las internas, en un lugar impuesto a la reclusa (que oficia tanto de lugar de trabajo como de descanso y ocio) y bajo las normas de una autoridad que regula un rango mucho más diverso de aspectos de los que suelen regular las autoridades extramuros. Asimismo, la Unidad 5 Femenino puede ser tipificada como institución total por la pretensión de sus autoridades de llevar adelante una planificación omnicompreensiva de las necesidades y rutinas de las reclusas, lo cual si bien no es logrado totalmente, resulta evidente en su intento de regulación de pequeños segmentos de la vida que no se observa extramuros. En este sentido, la vida en la Unidad 5 se caracteriza por una serie de sufrimientos propios del contexto carcelario que describiremos en este apartado. Cuando hablamos de sufrimientos del encarcelamiento, nos referimos – en base al sentido que Sykes (1958) otorga a esta categoría – a las privaciones que imponen las instituciones penitenciarias, que suponen una limitación en relación a la vida extramuros, y una amenaza al sentimiento de valor personal del interno. Como veremos, muchos de los sufrimientos identificados coinciden con los que Sykes señaló.

Resulta pertinente hacer dos aclaraciones. La afirmación de que la vida en la Unidad 5 se ve atravesada por un conjunto de privaciones no pretende insinuar que todas las internas perciben de igual forma la experiencia carcelaria.

⁷ Los trece documentos pueden ser consultados en el Anexo V.

Al igual que Sykes (1958), no pretendemos negar que cada persona vive de diferentes modos esta experiencia, pero observamos en el discurso de las internas un cierto consenso en torno a la naturaleza del encierro, y las privaciones fundamentales en las que esto se plasma. Por otra parte, cabe aclarar que utilizaremos tanto el concepto de *sufrimientos del encarcelamiento* como el de *mortificaciones del yo* (Goffman, 1961), dado que se encuentran estrechamente vinculados y aportan de forma complementaria al análisis.

2.1 El encierro y la ruptura con la programación de rol

La primera gran privación identificada es el encierro de las internas en un espacio en contra de su voluntad. El encierro en el establecimiento penitenciario se trata de un sufrimiento por múltiples razones. En primer lugar, implica la anulación de la libertad de circulación por el espacio, la potestad de decidir sobre la vivienda y la convivencia que los adultos gozan extramuros, y la infantilización que ello supone. En segundo lugar, implica un quiebre en las relaciones sociales de la interna, quien se ve distanciada de su familia y demás círculos sociales en los que está inserta. Asimismo, el encierro conlleva la imposición de convivir con personas no elegidas por la interna. Los tres factores implican una *ruptura con la programación de rol* (Goffman, 1961), ya que se hace imposible que la interna cumpla con los roles desempeñados extramuros, de la misma forma, desde la prisión (su rol de trabajadora, madre, hija, esposa).

Las internas enfatizan el distanciamiento forzado de sus hijos como el rasgo más privativo de la vida en prisión, lo cual coincide con la literatura desarrollada hasta el momento (Jones, 1993; Jiang y Winfree, 2006; et al). Las reclusas resaltan el encierro, el tedio y la falta de apoyo familiar que conlleva el encarcelamiento, así como el “bloqueo” que se les impone como mujeres (por la distancia entre ellas y sus parejas o potenciales parejas) y como madres. La noción de “bloqueo” emergió en las entrevistas como un rasgo distintivo de la institución penitenciaria, ya que las internas entienden que el encierro bloquea su desempeño “natural” como mujeres y madres, que necesitan del contacto con hombres en términos emocionales y físicos, y el desempeño del rol de madre, que se ve entorpecido por la distancia.

En relación a este sufrimiento del encarcelamiento, se destaca la incomodidad que implica convivir forzosamente con personas no elegidas (señalado por Goffman como una mortificación del yo, por la amenaza que supone para la seguridad de la interna), lo cual es vivido con tensión por las internas en particular al inicio de la condena, por la cercanía con desconocidas que se les impone repentinamente. En particular para las internas primarias, este sufrimiento es especialmente intenso por el temor que manifiestan haber sentido al ingresar en la prisión, respecto a la posibilidad de tener que convivir con personas abusivas o difíciles en términos de la conciliación de intereses.

Además de la restricción que implica el encierro en un establecimiento penitenciario, las internas sufren el limitado acceso a espacios abiertos, ya que la gran parte de sus rutinas acontece en espacios cerrados.

2.2 La regimentación

Un sufrimiento que resulta clave para comprender el contexto penitenciario es lo que Goffman dio a llamar como *regimentación*, concepto que refiere a la pretensión de parte de las autoridades carcelarias de someter a reglamentos segmentos minúsculos de la rutina de las internas, si bien no se administra completamente la rutina de las internas. En la Unidad 5 rige un conjunto de *normas de la casa*, concepto de Goffman que refiere a la batería de prescripciones consagradas por la institución para señalar las condiciones a las que las internas deben ajustar su comportamiento. Para comprender el grado de regimentación de la vida de las reclusas, resultó clave apelar a los reglamentos que rigen sus rutinas. En base a ellos, señalaremos los principales aspectos de la vida que se encuentran reglamentados.

Las normas de la casa

En cuanto a la regulación de sus vidas, las internas deben regirse por normas que establecen plazos y procedimientos para solicitar ser trasladadas de un sector a otro del establecimiento, normas que también existen en caso de desear ser trasladadas a otra prisión. Dentro de cada uno de los pisos del establecimiento, las internas tienen reglas relacionadas a los días y horarios en los que pueden salir al patio, los momentos de la semana en que pueden concurrir a clases de gimnasia, los horarios para levantarse, comer (en caso de consumir los alimentos provistos por el establecimiento), para apagar la luz y la música en la noche y para realizar llamadas telefónicas. Las normas que rigen todas las esferas mencionadas varían según el piso del que se trate, pero en todos los sectores existe una reglamentación respecto a estas cuestiones. Otra área de estricta reglamentación es la laboral: las internas deben cumplir ciertos requisitos para acceder a un trabajo y conservarlo (como no tener sanciones por una determinada cantidad de meses), reglamentación que es particularmente estricta en caso de querer trabajar en espacios como la cocina y el casino (lugar de dispendio de la comida para el personal penitenciario). Las internas también están obligadas a limpiar los espacios habitados e incluso a bañarse, ya que cuando optan por no bañarse por muchos días, las autoridades las instan a hacerlo.

Por otra parte, existe una multiplicidad de normas relativas a la seguridad en la Unidad 5. Las internas están obligadas a estar en sus celdas o habitaciones en determinados horarios, estando reglamentada la realización de controles de identidad un mínimo de veces por día y de conteos todas las veces que los funcionarios lo estimen necesario (lo cual implica el reiterado ingreso de los mismos a las áreas de residencia de las internas). Asimismo, las internas tienen prohibido visitar pisos ajenos al de su residencia. En cuanto a las inspecciones, las autoridades pueden inspeccionar toda celda, habitación o pabellón en cualquier momento de forma sorpresiva en búsqueda de objetos prohibidos, e inspeccionan todos los paquetes que los visitantes traen a las internas alojadas en la prisión.

En cuanto a las visitas, cada piso tiene pautados los días y horarios en que las internas pueden ser visitadas. Las reclusas tienen la obligación de recibir a las visitas en espacios determinados, y deben evitar invitarlas a las habitaciones o celdas, besarse, tocarse y tener relaciones sexuales con ellas. Asimismo, está pautada la cantidad de menores de edad que pueden acompañar a cada visitante y existe una visita especial en la cual los menores pueden quedarse en el establecimiento sin compañía de mayores. Las visitas conyugales también están reguladas; pueden ser tramitadas luego de seis meses de residencia en la prisión, requieren de la presentación de documentos que certifiquen que la interna y el o la visitante no tienen enfermedades de transmisión sexual, y acontecen en espacios, horarios y por tiempos determinados por las autoridades (con condiciones específicas, como la comprobación de matrimonio o concubinato, la prohibición de ingesta de cualquier tipo de droga, y el requisito de espera de seis meses para cambiar de visitante). Otra cuestión estrictamente regulada es el egreso de las internas de sus pisos; el personal a cargo registra todas las salidas por estudio, trabajo, salidas transitorias y visitas. En cuanto al cumplimiento de las normas de la casa, el personal está autorizado a transitar por los pisos en todo momento para asegurarse de su cumplimiento; esto implica que prácticamente no existen momentos de total privacidad, lo cual puede ser entendido como una mortificación del yo.

Por último, se destaca la enumeración de faltas que la Unidad 5 expone en sus reglamentos, clasificadas en las categorías de leves, graves y gravísimas⁸. Las mismas abarcan diversas esferas – desde el aseo personal, la posesión de objetos prohibidos, la desobediencia de órdenes, la simulación de enfermedad hasta la agresión a un funcionario o interna, el intento de fuga y el robo. La especificación y clasificación de las faltas en estas tres categorías evidencia el

⁸ Se presenta la lista de las faltas leves, graves y gravísimas en el Anexo VII.

alto grado de reglamentación de la rutina de las internas. La reglamentación descrita es significada como infantilizadora por algunas, debido a las restricciones que impone sobre su autonomía y capacidad de decidir.

Los castigos

La reglamentación de la rutina de las internas tiene como contracara la imposición de sanciones a aquellas que incumplen con alguna regla de esta red normativa. En este sentido, existe una gama diversa de sanciones, las cuales están relacionadas a la ubicación en el establecimiento penitenciario y la pérdida de privilegios que ello acarrea.

En cuanto a los castigos que implican un cambio en la ubicación en el establecimiento, los mismos consisten en el traslado a pisos con condiciones menos favorables. De este modo, y análogamente al planteo de Goffman (1961), en la Unidad 5 Femenino se suprimen privilegios de los que se gozaba en otros pisos y se elimina temporariamente la posibilidad de conquistarlos, ya que la interna está obligada a quedarse en dicho piso por un determinado tiempo. Como exponemos más detalladamente en el Anexo III, en el piso de mayores privilegios residen las internas que han accedido al mismo por su buena conducta y por tener una trayectoria estable de estudio y/o trabajo dentro de la prisión, lo cual coincide con la noción de Goffman de que los privilegios en las instituciones totales son otorgados a cambio de la obediencia de las normas de la casa y la exhibición del comportamiento deseado por las autoridades. Los privilegios otorgados en los pisos más favorecidos son, al igual que en el planteo de Goffman, gratificaciones que previamente al ingreso a la prisión eran dadas por sentado por las internas, como el uso de celulares.

En este sentido, los pisos se encuentran organizados en base a una gradación que permite castigar a las internas por medio del ascenso de uno o más pisos, siendo la medida más extrema el traslado a lo que las internas llaman el “calabozo”, espacio destinado al castigo. Como se vio en el apartado del marco teórico, la utilización de parte de las autoridades del traslado del interno dentro del establecimiento penitenciario como forma de castigo es un recurso clásico de las instituciones totales, donde los espacios físicos son conocidos por los internos por el grado de libertad y otorgamiento de privilegios que impera en ellos. Esto se observó en la Unidad 5, donde las internas tenían plena consciencia de su ubicación en la escala de libertad y privilegios, y sabían del tipo de conductas que podían conducir al traslado de un piso a otro - lo cual también coincide con el planteo de Goffman.

En cuanto a los privilegios que se ven suspendidos con los traslados a pisos de comodidades menores, destacamos los siguientes: el acceso al celular del que se ven privadas las internas provenientes del primer piso; la reducción de las salidas al patio; la obligación de residir en pisos más restrictivos en cuanto a su estructura edilicia (celdas en lugar de habitaciones) y donde es menos común acceder a las salidas transitorias; la restricción impuesta a las visitas en términos de los espacios en los que las mismas son recibidas; y en algunos casos, la suspensión del trabajo, lo cual implica que la interna pierde su trabajo y debe anotarse en la lista de espera laboral. Además del traslado en el edificio y el cambio en el acceso a las comodidades que ello implica, las autoridades pueden imponer sanciones como la salida solitaria al patio, la reducción de las visitas, la reducción del ingreso de paquetes a los productos de primera necesidad y la reducción de la comunicación con el mundo exterior. Las restricciones mencionadas pueden ser entendidas como una agudización de las mortificaciones del yo que existen por el hecho de estar en prisión. El castigo de, por ejemplo, ser trasladada a un piso de menor rango y perder el acceso al uso de un celular, es significado por las internas como profundamente doloroso, por la pérdida de contacto con los hijos que implica (agudizándose la ruptura de la programación de rol). Análogamente, el traslado al calabozo es entendido como una de las peores cosas que le pueden

acontecer a una interna, ya que se la aísla por veintitrés horas al día, no puede trabajar ni cocinar. El aislamiento dentro del aislamiento es significado como uno de los rigores más extremos que se viven en la cárcel.

Los castigos también pueden ser abordados en su relación con lo que Goffman denomina como la “...ruptura de la relación habitual entre el individuo actor y sus actos” (Goffman, 1961: 46). En la Unidad 5, la conducta de una interna en un campo de actividad puede tener consecuencias en el trato que recibe en otro contexto, ya que desaparecen las barreras que rigen extramuros entre las diferentes esferas de la rutina. En este sentido, al tener un problema de conducta, una interna puede ser trasladada a un piso de menos privilegios y perder su trabajo, debiendo comenzar desde cero en el sentido de que debe demostrar su compromiso con el trabajo y ganarse nuevamente dicho privilegio. En este ejemplo se observa cómo dentro de la prisión se eliminan barreras entre dimensiones de la vida, en tanto las acciones llevadas adelante en una de ellas pueden afectar la situación de la interna en otra.

2.3 La privación de relaciones heterosexuales

Otro sufrimiento clave para comprender el contexto penitenciario es la privación de relaciones heterosexuales que impone el encierro. Tanto las internas que al momento de ingresar a prisión se encontraban en pareja como aquellas que no, sufren una severa limitación al ser recluidas, dado que sus oportunidades de interactuar con hombres se ven limitadas a momentos concretos y en condiciones impuestas por la cárcel. Múltiples internas destacaron la imposibilidad de tener el tipo de relación que tenían con sus parejas extramuros, dado que por medio de las limitadas visitas no es posible recrear y mantener esas relaciones (visitas que se dan, en el mejor de los casos, dos veces por semana por cuatro horas, lo cual no suele darse por la incompatibilidad de horarios y la distancia respecto a la cárcel).

En este sentido, la percepción de que la institución penitenciaria impone un “bloqueo” sobre las necesidades de las internas es bastante consensuada, en tanto las mismas significan al encierro como un castigo que impide el natural desenlace de sus relaciones con hombres, tanto aquellos con los que ya se relacionan como aquellos con los que potencialmente podrían vincularse. En cuanto a estos últimos, algunas internas destacaron la privación que impone la cárcel en términos de las oportunidades de interacción social – la imposibilidad de asistir a fiestas, por ejemplo. Otra situación que se da frecuentemente en la Unidad 5 es la de las internas cuyas parejas también se encuentran recluidas, lo cual representa un obstáculo incluso mayor que el que enfrentan las que tienen a sus parejas en libertad, ya que las visitas inter-carcelarias acontecen con poca frecuencia y regularidad. Esto es significado por las internas como un “bloqueo” a su condición de mujeres, a lo que se suma el temor de que ellos entablen nuevas relaciones con mujeres dispuestas a visitarlos y proveerlos de alimentos. Las internas perciben esta situación como profundamente infantilizadora, ya que no pueden decidir cuándo ver a sus parejas ni saben cuándo será el próximo encuentro, pudiendo pasar meses o incluso años sin verse.

2.4 La privación laboral

Otro sufrimiento del encarcelamiento identificado es la privación laboral. Si bien las internas pueden trabajar de forma remunerada dentro de la cárcel (y en unos pocos casos, afuera de ella), no hay puestos laborales para todas las reclusas, y antes de acceder a los mismos deben trabajar voluntariamente y demostrar su compromiso. La oferta laboral es muy reducida, concentrándose en labores de limpieza, cocina, cuidado de los predios y la huerta. Asimismo, una vez que acceden a un puesto laboral pago, el mismo tiene como tope de remuneración medio sueldo mínimo, lo cual es percibido como insuficiente. En este sentido, muchas reclusas optan por trabajar considerando que si bien el ingreso es bajo, es útil para ayudar a su familia y ahorrar para el momento del egreso. Esto se debe a que la mitad del sueldo

mensual no es otorgado a las internas, sino que se acumula hasta el momento de su salida, lo cual es parte de esa reglamentación de esferas de la vida no reguladas extramuros. Asimismo, trabajar contribuye a la reducción de la pena, y es una conducta valorada positivamente por las autoridades al evaluar el traslado a pisos con mayores privilegios. Esto evidencia la inexistencia de barreras entre esferas de la vida de la interna, en tanto su compromiso con el trabajo puede tener consecuencias en cuestiones como el sector en el que habita y el acceso a privilegios.

En la esfera laboral también se observa una “...ruptura de la relación habitual entre el individuo actor y sus actos” (Goffman, 1961: 46), ya que las internas pueden ver frustrado su acceso a trabajo por faltas acontecidas fuera del marco laboral, lo cual evidencia el desdibujamiento de los límites entre esferas vitales que se da en las instituciones totales.

2.5 Las privaciones materiales

El último sufrimiento identificado es el de las restricciones materiales que impone la institución penitenciaria. Si bien la Unidad 5 provee a las internas de tres comidas diarias, así como de los medicamentos recetados a las mismas y ocasionalmente algunos productos de higiene donados a la institución, las internas tienden a percibir como insuficiente aquello que reciben de las autoridades. La mayoría de las internas entrevistadas señalaron que los alimentos provistos por la cárcel son de mala calidad e insuficientes, por lo cual deben apelar a sus familias para su compra. Esto es percibido como un sufrimiento del contexto carcelario, ya que tanto aquellas cuyas familias pueden proveerles alimentos como las que no, entienden que deben paliar por medios propios las carencias de la institución. Algo similar ocurre con los productos de higiene, belleza y del hogar. Al no ser provistos por la cárcel y dado el bajo sueldo percibido, las internas acuden a sus familias para su compra. De este modo, entienden que al solicitar estas compras a sus familiares, los cargan con un peso económico adicional, sumado a los efectos negativos que tiene el encarcelamiento sobre sus familias. Tanto en el caso de los alimentos como los productos de higiene, las internas deben lidiar con el hecho de que al ser ingresados en el establecimiento por parte de las visitas, los paquetes que contienen los productos son rotos, insertándose el contenido en bolsas de plástico, lo cual es percibido por las reclusas como una restricción más, por la incomodidad que acarrea y la falta de dignidad que algunas le atribuyen a la situación⁹.

Asimismo, las internas tienen acceso nulo o escaso a alcohol y drogas (excluyendo aquí a los medicamentos recetados por la enfermería), ya que, a excepción del tabaco, ambos están estrictamente prohibidos en la Unidad 5; en términos de la experiencia subjetiva de este rigor, el mismo es experimentado por las internas de forma intensa, ya que el alcohol y la marihuana son significados por las internas como medios para “sacar la cabeza de la cárcel”, o sea mitigar el tedio, la depresión y la falta de acceso a oportunidades de ocio e interacción propios de la vida extramuros.

3. El código de conducta de las internas

3.1 Orígenes del código informal de conducta

Una primera cuestión a abordar es el origen de los valores y normas que constituyen al código de conducta identificado en el discurso de las internas. Como se detalló en el marco teórico, uno de los debates de la sociología de las prisiones desde sus inicios es el del origen del código carcelario, contraponiéndose la postura situacionista con la postura importacionista. En la presente investigación, y como en la mayoría de los trabajos realizados en los últimos tiempos en torno a este tema, consideramos que tanto el contexto carcelario de sufrimientos como el mundo de vida de las internas al arribar a la prisión resultan relevantes para explicar el código. El contexto de sufrimientos es fundamental

⁹ La inspección de los paquetes es regulada por el “Reglamento sobre inspecciones penitenciarias”, disponible en el Anexo V.

dado que es en el marco de las privaciones descritas que surge el código. Por otro lado, las privaciones materiales y sociales, así como las normas institucionales, son factores que condicionan los parámetros dentro de los cuales pueden establecerse los códigos de las internas, ya que si bien las mismas disponen de un margen de autonomía fruto de la incapacidad de la institución de regularlo todo, los códigos que las orientan no pueden oponerse totalmente a la normativa institucional, sino explotar los márgenes irreglamentados y los descuidos de las autoridades.

Sin embargo, la noción de que el conjunto de normas y valores reproducidos dentro del establecimiento penitenciario es una respuesta a sus privaciones resulta simplista e incompleta. Esto se debe a que el código construido es uno de los muchos que podrían haberse generado, por lo cual para comprender por qué esos valores y normas – y no otros – orientan de forma predominante la conducta de las internas, se hace necesario comprender el acervo de conocimiento con el que arriban a la cárcel. El conocimiento a mano de las internas refiere tanto a los códigos delictivos y del mundo penitenciario que por diversos motivos son conocidos al arribar a prisión, como los valores y normas propias de la cultura convencional (Irwin y Cressey: 1962). Las mujeres que llegan a la cárcel lo hacen con diferentes grados de conocimiento e internalización de las normas de esas tres esferas: la cultura convencional, que refiere a los valores y normas legitimados por la sociedad; los códigos de las personas inmersas en la actividad delictiva (conocidos en diferentes grados por las internas y de primera o segunda mano); y los códigos de los establecimientos penitenciarios. Si bien – como señalan autores como Roebuck (1963), quien critica la división planteada por Cressey e Irwin entre una cultura convencional, una carcelaria y una delictiva – existen claras superposiciones entre estas tres fuentes de tipificaciones, normas y valores, se trata de una división analítica útil para entender los contenidos del código.

En el caso de la Unidad 5, consideramos que el código de conducta prevaleciente es producto de la combinación e interacción de una serie de elementos, tanto “situacionales” como “importados” (Sykes, 1960; Irwin y Cressey, 1962; et al). Todas las internas se ven expuestas a los sufrimientos del encarcelamiento, lo cual implica el padecimiento en mayor o menor medida de las privaciones descritas y el sometimiento a la normativa institucional. Asimismo, las internas progresivamente conocen y se familiarizan con el código, procesos que son específicos para cada reclusa en tanto a algunas les resulta ajeno por su falta de contacto con el universo carcelario (lo cual se debe por lo general a ser primarias y no tener relaciones con personas con conocimiento del mundo carcelario), mientras que a otras les resulta más familiar por experiencia propia o de individuos cercanos que han estado en el sistema penitenciario.

3.2 Los valores del código informal de conducta

Por medio del análisis del discurso de las internas, identificamos una serie de valores que se constituyen como ejes de su conducta y percepción de la realidad carcelaria, tanto en su orientación recíproca como en la forma de relacionarse con las autoridades. Los valores identificados están estrechamente vinculados entre sí, constituyendo una constelación moral compuesta por elementos articulados, de diversos niveles de abstracción. Examinaremos los valores de mayor nivel de abstracción y analizaremos las ramificaciones de tipo más específico que éstos tienen.

3.2.1 El respeto

Una categoría central en el discurso de las internas, que se constituye como eje del código carcelario y las relaciones en el universo penitenciario, es el respeto. Las internas enfatizaron recurrentemente la importancia que reviste el valor del respeto para vivir en prisión, ya que es significado por todas las entrevistadas como la clave para lidiar con la dolorosa situación que implica estar encarcelado. En este sentido, las internas señalaron que dado que deben soportar el encierro y la convivencia forzada con individuos desconocidos (con una intensidad que quizás no

caracterizaba siquiera a las relaciones familiares), la manera óptima de minimizar esta dolorosa situación es por medio de un relacionamiento respetuoso. El siguiente fragmento de entrevista ilustra esta idea:

“Hay que respetar...respeto a la otra persona, igual que me gusta que me respeten a mí, y después más nada, estamos cada una cumpliendo una pena y tenemos que aguantar acá, presas....pero respetar al otro y más nada, el respeto, y no se puede hacer más nada (...) estamos conviviendo, tratar de llevarnos lo mejor que puédamos, y sin faltarnos el respeto en ningún sentido” (Diana, 43 años, vigésima vez en prisión, tercer piso).

La valoración del respeto como eje de las relaciones fue destacado por las internas como un valor que traen de su vida en libertad y que ha sido clave en prisión. En un marco de rigores, significado por las internas como propicio al conflicto, se exacerba el valor del respeto como medio aplacador de los potenciales problemas que emanan del encierro y la convivencia forzada con personas que cometieron delitos. En este sentido, las internas se orientan hacia las relaciones en el marco carcelario como vínculos particularmente necesitados de reglas de respeto, por la intensidad de la convivencia, el reducido espacio en el que se está y la potencial peligrosidad de las internas.

En cuanto al significado dado a la noción de respeto, las internas tienden a definirlo por medio de normas que se desprenden de este valor abstracto y en términos negativos, destacándose la importancia de no insultar a otra interna ni a su familia, no interferir con su sueño, estudio o trabajo, no tomar sus pertenencias sin previa consulta, etc. En este sentido, el valor se vincula a permitir el normal discurrir de la rutina de las internas. Asimismo, se destaca la reciprocidad que las internas esperan al ser respetuosas de los asuntos de las demás, lo cual muestra que además del valor en sí mismo que el respeto parece tener, presenta un valor utilitario clave, que es el de ser también sujeto de respeto y por tanto, pasar los años en prisión de la manera menos dolorosa posible.

El respeto como valor axial presenta múltiples ramificaciones, algunas de las cuales refieren a la no interferencia en la vida de las demás internas. Otras refieren al respeto de los otros significativos de las internas, mientras que otras se vinculan al respeto de tipos particulares de reclusas con las que se convive en el recinto carcelario.

En cuanto a los valores que enfatizan la no interferencia con los asuntos de las demás internas, destacamos el respeto por los bienes ajenos, el sueño y el peculio (trabajo remunerado) ajeno. Las internas destacan la importancia de estas cuestiones para pasar el tiempo en prisión de la manera menos conflictiva posible, lo cual se basa en el entendido de que la cárcel es un sitio hostil y de forzada convivencia con personas con las que no se ha desarrollado vínculos de confianza de larga data que justifiquen dicha convivencia. El siguiente pasaje ejemplifica lo señalado:

“Yo con un año acá sé el código, que la visita se respeta, se respeta, lo que hay adentro de la heladera no se toca si no es tuyo, el sueño del preso se respeta, la higiene del piso se respeta, y eso, los peculios se respetan” (Marianela, 35 años, primaria, piso de madres y embarazadas).

En cuanto a los valores que refieren a los otros significativos de las internas, se destaca una máxima resaltada de manera enfática por las reclusas: el respeto que se debe mostrar por la familia de las demás, en particular los hijos y las madres (que son “sagrados”). Esto está relacionado a otro valor axial de la vida en prisión, que es la noción de que las internas son madres ante todo, siendo sus hijos – y sus madres, aplicando esta lógica a la relación con sus progenitoras – lo más importante que se puede tener en la vida. El siguiente fragmento de entrevista resulta ilustrativo:

“El respeto de la madre en la calle, respeto acá adentro cuando viene una visita (...) Vos me conoces acá, vos me conocés y quedás en libertad, ves a mi madre o ves a mis hijos, bueno a mis hijos los respetás porque sabés bien que

yo te voy a agarrar, te voy a encontrar (...) Ni insultar... ni nada, para mí mi madre es sagrada, mis hijos son sagrados ... yo por un hijo te mato” (Gladys, 37 años, décimo-segunda reclusión, tercer piso).

Otro valor fundamental es el respeto que inspiran las mujeres embarazadas, mayores, y en algunos casos – pero de forma menos unánime – las mujeres que están hace mucho tiempo en prisión. En cuanto al respeto que las internas señalan se debe tener hacia las embarazadas, el mismo está estrechamente vinculado a la noción de que los hijos son sagrados, dado que son lo más importante que puede tener una mujer. Asimismo, el respeto por las mujeres embarazadas se fundamenta en la idea de que los bebés no cargan con las culpas de sus madres, por lo cual por más irrespetuosa o conflictiva que resulte una interna embarazada, se la debe respetar por el bien de su hijo.

“Ella está libre de que la caguen a palo, porque está embarazada, y de que la tiren a otro piso (...) No las pueden tocar, están embarazadas” (Marianela).

En cuanto al respeto que se debe a las internas mayores, éste se fundamenta en el valor otorgado a la maternidad, y el respeto que merecen las mujeres que por su edad, podrían ser madres de una misma, por lo cual también podrían ser madres de otra interna. De esta forma se evitan potenciales problemas, ya que en caso de iniciarse un conflicto con una interna, si luego arriba su hija a la prisión, se espera que querrá vengar la falta de respeto hacia su madre.

“Es por la edad...es por la edad, y porque pueden ser nuestras madres...si el día de mañana cae una interna que sea la madre de una compañera, ¿le vas a ir a pegar? ¿Vos qué sabés si a esta mujer no le estás pegando y es madre de una de las otras internas de la cárcel?” (Denise, 27 años, segunda reclusión, tercer piso).

El respeto de lo maternal parece ser una máxima que supera cualquier consideración de errores que la interna pueda haber cometido, ya que no parece haber ningún tipo de conflicto con una interna que justifique faltarle el respeto a sus hijos o madre, lo cual habla del rango jerárquico que ocupa este valor en el código.

Una última figura dentro de la cárcel a quien bastantes internas señalaron que se debe respeto es la reclusa que lleva muchos años encarcelada. Las caracterizaciones de la interna vieja que merece respeto variaron entre las internas, ya que algunas consideran que las reclusas que han sabido soportar la prisión de manera centrada son las que merecen respeto, mientras que otras señalan que sin importar la actitud, merecen respeto por el tiempo que llevan reclusas.

“Yo respeto a las presas viejas...a las que llevan años (...) Porque hay que estar 7 años acá adentro, entendés...entonces tienen sus códigos, tienen su...entendés, vos sos una pibita nueva, no vienen y te meten la plancha, no, vienen y te hablan bien...algunas, ¿no? (...) Por el simple hecho de estar hace mucho tiempo tiene su respeto, se lo merece, porque se lo ganó el respeto” (Luciana, 34 años, tercera reclusión, tercer piso).

En este sentido, algunas internas consideran que la resistencia por muchos años dentro de la cárcel se trata de un mérito a destacar, lo cual implica un reconocimiento de lo difícil que resulta soportar los sufrimientos del encarcelamiento durante años. La valoración de parte de las internas de aquellas reclusas que llevan muchos años reclusas e igualmente se mantienen enfocadas se asemeja al planteo de Winfree, Newbold y Houston (2002) respecto a la “*respectability*” de los internos. Según estos autores, una de las cuestiones que hace que un interno sea respetado es su capacidad de mantener la calma a pesar de las dificultades de la vida en prisión.

En cuanto al origen de este valor, además de su utilidad como medio paliativo de los conflictos para los que el entorno carcelario se presta, podemos señalar que se trata de un valor que también es consagrado por lo que Irwin y

Cressey llaman cultura convencional, lo cual indica que la idea de que los códigos carcelarios son completamente antagónicos a los códigos hegemónicos, es errada para nuestro caso de estudio. Asimismo, cabe destacar que el respeto como valor orientador de las relaciones entre internas es funcional al interés de la institución por mantener el orden. Como se señaló en el apartado sobre los *defectos del poder total*, los guardianes de las prisiones velan por la estabilidad de las mismas ya que de ello depende su desempeño laboral, seguridad y comodidad; por esto, resulta beneficioso al personal penitenciario que las internas se orienten por valores que desincentiven el conflicto, como el respeto. A su vez, el valor del respeto va de la mano de muchas normas institucionales, como lo son la prohibición de injuriar e insultar a otras internas, agredir físicamente a otra reclusa o sustraerle efectos personales, etc. De este modo, el respeto se constituye como un valor promovido por las internas y las autoridades, quienes imponen reglas que las internas llenan de sentido (ya que, por ejemplo, la normativa institucional no habla específicamente de no insultar a la familia de las internas) y amplían a esferas no contempladas por la normativa institucional.

Las ramificaciones que derivan de este valor axial se plasman en las normas que veremos en el siguiente apartado.

3.2.2 El compañerismo

Un valor clave en el código informal es la noción de que las internas se encuentran esencialmente en la misma situación y por tanto deben cuidar una de otra y defender su interés frente a las autoridades. Esto redundaría en un sentido de identidad como reclusas y en una mención constante del compañerismo como valor rector de sus relaciones.

Este valor tiene dos componentes a ser analizados: uno que insta a las internas a ser “compañeras” unas con otras, y otro que establece la división internas / autoridad y exhorta a las internas a velar por su interés en contraposición al de las autoridades. En cuanto al primer componente, las internas definen al compañerismo en base a la noción de compartir diferentes aspectos de su rutina: cocinar, limpiar la habitación o el piso, mirar las novelas en la televisión, comer, hablar sobre temas de diversa índole y delicadeza, compartir preocupaciones y apoyarse mutuamente, en términos materiales y emocionales. Los siguientes fragmentos de entrevistas ilustran esta idea:

“Cuando yo llegué al piso me habían dicho ellas que hay un estante que ellas tiran todos los paquetes de todas. Yo les dije, «Mirá que yo tengo visita de vez en cuando, porque yo no voy a dejar que mi madre le saque la comida a mis hijos para traérmela a mí», y me dijeron que ahí no importaba eso, que ponía o no ponía, íbamos a comer todas (...) Son buenas compañeras (...) cocinamos, limpiamos entre todas” (Inés, 19 años, primaria, primer piso).

“Mis compañeras son como un apoyo, no me deja caer en la depresión, de yo amargarme, yo...no, no, porque siempre estoy ocupada, hablando, conversando con ellas de mis hijos, de lo que voy a hacer cuando salga, de la iglesia (...) Compartimos un mate, cocinamos, compartimos la comida, una pizza, nos juntamos en una mesa (...) Me despierto de mañana y ella me dice «Canaria, ya apronté el mate», ella se levanta, se lava los dientes, tomamos unos mates, ponemos las dos unos ojitos (...) es algo muy lindo” (Marisa, 32 años, cuarta reclusión, tercer piso).

Destacamos que la tendencia a compartir y la valoración que se otorga a esta actitud se da en un contexto de privaciones en el cual el acceso a bienes es limitado, tanto debido a la falta de recursos de las internas y sus familias como debido a que la llegada de productos depende de las visitas, quienes sólo pueden visitar a las reclusas dos veces por semana. En este sentido, el hecho de que en un marco de escasez se de tanta relevancia a compartir – con personas desconocidas antes del ingreso a prisión en su mayoría - habla del valor que se otorga al compañerismo, la comprensión de la necesidad ajena y los beneficios que las internas reconocen en el desarrollo de vínculos de apoyo bilateral.

El protagonismo del compañerismo como rector de las relaciones se debe a múltiples cuestiones. Como se señaló, uno de los sufrimientos del encarcelamiento más severos es la separación que la interna sufre de su familia. La práctica del compañerismo puede ser entendida como un mecanismo de sustitución de lazos solidarios de extramuros por lazos solidarios contruidos intramuros, y como una forma de lidiar con las carencias materiales individuales. De este modo, se pretende mitigar el carácter individualizante de la condena a prisión, que arranca a la interna de su contexto y programación de rol y la somete a un castigo individual, con plazos y evaluaciones individuales.

Igualmente, existen también internas que optan por no compartir sus bienes, decisión basada en la escasez y el esfuerzo que las familias realizan por proveerlas de dichos productos. A su vez, muchas internas no reciben nada de afuera, pero destacan que las demás comparten con ellas de todos modos. Esto resulta llamativo, dado que se trata de un apoyo unilateral en un contexto de escasez, lo cual indica el arraigo de la valoración del compañerismo.

En lo que refiere a la contraposición internas / autoridades, la misma se fundamenta en la noción de que en algunas ocasiones el interés de las internas será contrario al de las autoridades, particularmente al realizar actividades ilegales, por lo cual las reclusas deben tener claro de qué “lado” se encuentran. Los siguientes pasajes ilustran esto:

“Vos estás presa y tenés que cinchar pa’ las presas, no podés cinchar para la policía. Es un código que hay acá, vos sos presa (...) los operadores, operadores, y la policía es la policía” (Paula, 28 años, primaria, segundo piso).

“¡Todas estamos presas! La guerra se le hace a la policía, no se le hace a los presos (...) Uno no tiene que ir contra las compañeras de piso, de última tirate contra la policía, vamos, va pa’ ahí, pero entre las presas no...estamos todas en la misma, estamos sufriendo todas por los hijos, unas sufren con los hijos, unas sufren por la madre” (Marisa).

Asimismo, esta división se fundamenta en la idea de que al personal le importa poco el bienestar de las internas. Sin embargo, la percepción que las internas tienen de las autoridades presenta múltiples matices, ya que reconocen que existen funcionarios más y menos interesados por su bienestar, y en particular señalan que existe una gran diferencia entre la actitud que caracteriza a la policía y los operadores (funcionarios civiles). A su vez, existe un reconocimiento de parte de algunas internas de que las actitudes de los policías y operadores responden a las actitudes y características de las internas, en el sentido de que algunas son conflictivas y tendientes a antagonizar a las autoridades, y otras no.

“En el piso que nosotras estábamos no, no se le hace la guerra a la policía, pero en un tercero, se le hace la guerra a la policía, porque la policía te hace la guerra (...) La policía te deja gritando en la reja, si vos precisás medicación...la policía no te da bola. La policía de lo único que se encarga...si estás media muerta te saca engrilletada” (Marianela).

“Se nota dónde trabajan los operadores y donde está la policía (...) En el vínculo con las internas y en el comportamiento de las internas también, ¿entendés? El operador es más humano, la policía reprime... ¿entendés? Si se están peleando te van a ir a dar el doble de palo” (Eliana, 38 años, primaria, primer piso).

Como se subrayó previamente, la internalización y convicción de la división interna / autoridades está lejos de ser generalizada entre las reclusas, ya que no todas consideran que tienen intereses contrapuestos con las autoridades ni las identifican como las culpables de su reclusión y el símbolo del rechazo social hacia el delincuente, como señalan McCorkle y Korn (1959). Sí existe una noción compartida de que las autoridades disponen de un poder de decisión sobre cuestiones de las vidas de las internas que lleva a que deban ser presionadas en algunas situaciones (para acelerar trámites judiciales, de tenencia de los hijos, etc.), pero esto no implica que interpreten ese poder como la orientación

según intereses radicalmente opuestos. Se destaca que muchas internas se orientan hacia los operadores y policías como individuos que simplemente están haciendo su trabajo, observándose diversos matices en cuanto al nivel de cercanía con las autoridades que se considera aceptable. Los siguientes pasajes ilustran esto:

“Yo más allá de que sean operadores, miro la persona como ser humano” (Silvia, 31 años, primaria, primer piso).

[Refiriéndose a un parto durante su tiempo en prisión] *“No me puedo quejar, bastante bien, las policías tienen la...la responsabilidad nuestra, y ellas tienen la obligación de tenerte con el grillete en el pie y en la cama y ta...a mí había veces que no me esposaban nada. Entré a la sala, con las dos policías y...bárbaro, de repente me ponía hasta a conversar con ellas y eso (...) son bastante humanas ellas”* (Claudia, 27 años, primaria, piso de madres y embarazadas).

De este modo, si bien emerge la distinción interna / personal, se trata de una diferencia mucho más matizada que lo que sugieren algunos autores (como Goffman, que habla de los estereotipos hostiles con que los internos representan al personal). Varios autores han señalado que los códigos de internos suelen instar a los reclusos a desconfiar del personal y cooperar lo menos posible con él (Sykes y Messinger, 1960; Winfree et al, 2002; et al); sin embargo, si bien dicho tinte anti-institucional es evidente en el discurso de algunas reclusas, no es tan intenso ni generalizado como lo plantearon los autores mencionados. Esto resulta comprensible desde la óptica antropológica de Míguez, en tanto los valores y normas que orientan a una subcultura deben ser entendidos como instrumentos de interpretación de la realidad que operan de modo flexible según las características de las personas y la situación en que se encuentran.

3.3 Las normas del código informal de conducta

3.3.1 “Lo que pasa en la planchada, queda en la planchada”

Una de las normas más invocadas por las internas es la prohibición de “alcahuetear” a las autoridades, o sea de transmitir las acciones y trasgresiones cometidas por otras reclusas a los operadores y policías. La prohibición refiere particularmente a las acciones ilegales (ingreso ilícito de celulares, drogas, producción de alcohol, etc.) pero no exclusivamente a ellas. En este sentido, predomina la noción de que a las internas no les corresponde compartir información sobre otras reclusas con las autoridades, ya sea relativa a infracciones o no. Esta norma está vinculada al valor del compañerismo, en tanto se entiende que al delatar a una reclusa ante las autoridades, se está privilegiando el interés de las mismas en detrimento de la interna. En caso de que la información dada no refiera a actividades ilegales, se entiende que la interna está traicionando la confianza depositada en ella al transmitirle cuestiones personales. El siguiente fragmento de entrevista ilustra el arraigo de esta norma, al menos en el discurso de las internas:

“Lo que pasa de la esclusa para el lado de la planchada, es tema de nosotras (...) Si hay discusiones, peleas y entra el operador a hacer la recorrida de noche, se separan, van para el cuarto y salen de vuelta cuando se va el operador (...) Si te comés una paliza tenés que ir al forense, entonces tenés que ir al abogado para que te mande los papeles para mostrarle a todo el mundo que vos no mandaste preso a nadie, que dijiste que te caíste” (Paula).

La importancia que las internas otorgan a esta norma en su discurso coincide con el planteo de varios autores (Sykes y Messinger, 1960; et al), que destacan a la prohibición de delatar como una de las piedras angulares del código. Las reclusas tendieron a caracterizar a las internas respetadas como aquellas que, entre otras cosas, no violan esta prescripción fundamental. La importancia de esta norma como elemento central en el juicio de las internas nos remite a la noción de “*respectability*” señalada por Winfree, Newbold y Houston como clave en el código, que caracteriza a

los reclusos reservados, respetuosos de la regla de no delatar a otros reclusos. Tomando esta noción, es posible decir que el carácter de “respetable” de las internas está estrechamente vinculado a su reputación como reclusas que no delatan a otras frente a las autoridades, similar a la figura de la “*Real woman*” de Heffernan (1972).

Sin embargo, el mandato de “no alcahuetear” no es significado de la misma manera por todas las internas. En este sentido, identificamos un patrón en cuanto a la adhesión a esta norma: las internas con un historial carcelario corto o con poco contacto con el mundo carcelario y delictivo - poco adheridas al código delictivo de “no alcahuetear” a las autoridades, una de las bases del mismo, como documentaron Matza, Cloward y Olhin y Míguez - tienden a considerar que esta regla aplica sólo cuando se trata de un desacuerdo entre internas que puede ser arreglado entre ellas, pero no consideran incorrecto apelar a las autoridades ante episodios de robos, violencia física o sexual. Las internas que se orientan en mayor medida por códigos delictivos, consideran que delatar a una interna es inaceptable, mientras que aquellas que se orientan en mayor medida por lo que Irwin y Cressey denominan cultura legítima, relativizan esto.

Incluso cuando las internas que no han tenido mucho contacto con el mundo penitenciario y delictivo señalan que no se debe apelar a las autoridades (ante escenarios hipotéticos en los que el problema no es visto como grave), dicha postura parte de una significación de la norma diferente a la de internas que defienden el “no alcahuetear” en todas las situaciones. Las internas que relativizan la norma, consideran que no se debe apelar a las autoridades de no ser una situación grave porque les corresponde a las internas resolver sus problemas como adultas. Las internas que adhieren de forma más ortodoxa a esta norma comparten este fundamento, pero además tienden a ver a la acción de “alcahuetear” como una actitud inaceptable extramuros (entre delincuentes) e intramuros porque implica favorecer a las autoridades. Como plantea Míguez (2008), la norma no solamente es aplicada de modo diferente, sino que la justificación dada a la misma varía, así como la percepción de las autoridades que subyace a ella. Asimismo, destacamos la relevancia que tiene el contacto con personas que han estado en prisión en la adhesión a esta norma, como ilustra el siguiente pasaje:

“No denuncié a nadie porque mi marido está preso entonces yo sé, ¿entendés? y yo estoy presa acá, no puedo denunciar, son códigos, si vos estás preso vos no podés denunciar, no podés mandar a nadie preso” (Marianela).

La adhesión y significación de esta norma está relacionada a los estándares que tienen las internas respecto al grado de cercanía con los policías y operadores que resulta admisible. En este sentido, existen dos grandes tipos de internas: aquellas que sólo consideran adecuado el mínimo contacto con las autoridades, y sospechan al observar internas que fraternizan “demasiado” con éstas, y las internas que tienen un contacto más amigable con las autoridades. Las internas que minimizan su contacto con las autoridades son las que más ortodoxamente señalan que uno debe adherirse a la norma de no alcahuetear, así como las que tienen una visión más negativa de las autoridades. Suelen ser internas con trayectorias carcelarias largas y un importante contacto, directo o indirecto, con el mundo delictivo.

3.3.2 Normas relativas al uso de la violencia física

Si bien en el discurso de las internas se invoca frecuentemente episodios donde se utilizó la violencia física o se amenazó con usarla, se debe subrayar que existen múltiples prohibiciones y normas que regulan su utilización.

La aceptación del uso de la violencia en determinadas situaciones no es algo consensuado entre las internas. Existen internas que rechazan el uso de la violencia en términos generales - las que menos contacto han tenido con el mundo delictivo y carcelario - pero también hay internas que admiten la utilización de la violencia en determinadas situaciones, y suelen ser internas con largos historiales carcelarios y contacto con el mundo delictivo y penitenciario.

En cuanto a las situaciones en las que se admite el uso de la violencia, se destaca los episodios de insultos hacia la interna o su familia. Muchas señalaron que si otra interna le falta el respeto de esta forma y no recapacita por medio del diálogo, se puede apelar al uso de la violencia. Otra situación en la que algunas justifican la utilización de la violencia es en caso de toparse con una interna infanticida. Algunas reclusas – todas con largas trayectorias de reclusión y contacto con el mundo delictivo, pero no todas las que cumplen con estas características – justifican el uso de la violencia en caso de encontrarse en un mismo espacio con una interna recluida por infanticidio, o de identificarse a una interna que ha “alcahueteado” o “rastrillado” (ha robado a otra interna). Otra situación a destacar es el caso de lo que las internas denominan “corriente”: dos reclusas tienen corriente cuando han tenido un problema extramuros – una tuvo relaciones con el marido de la otra, una delató a otra ante las autoridades, etc. Asimismo, al darse violaciones a las reglas vinculadas a las visitas o las parejas homosexuales que luego describiremos, las internas más prisonizadas aprueban la utilización de violencia.

“A la rastrilla le pegan, sale toda machucada, desfigurada (...) y se tiene que ir” (Diana).

“La violencia se usa cuando son infanticidas, que no sirven pa’ nada (...) ¡Yo les he pegado, sí!” (Gladys).

En cuanto a las limitaciones al uso de la violencia, la principal restricción se desprende del valor del respeto, en particular del respeto que merecen las internas mayores y embarazadas. En este sentido, se prohíbe la utilización de violencia contra estos tipos de internas, incluso si las mismas faltan el respeto, “alcahuetean” o “rastrillan”.

3.3.3 Normas relativas a las visitas

Dado que se trata de una de las esferas más importantes en la rutina de las internas, el espacio semanal otorgado a las visitas es un eje en torno al cual existe una serie de normas, que fueron invocadas por casi todas las entrevistadas y resaltadas como normas fundamentales para la convivencia, por la importancia que tiene la familia en el código. Esta red normativa debe ser entendida en el contexto de los sufrimientos del encarcelamiento, entre los cuales se destaca la distancia de la familia y la importancia del contacto con la misma.

El respeto que, según las reclusas, merecen las familias en las visitas se plasma en una serie de mandatos: no hacer ruido ni perturbar la visita ajena; no insultar a la visita ajena o en presencia de la misma (en particular si hay niños); no inmiscuirse en la visita ajena si no se recibe una invitación explícita a acercarse a la mesa donde la visita de la otra interna está aconteciendo; no presentarse a la visita vistiendo un atuendo “seductor” (definido por las internas como un short o calza o una remera ajustada, que acentúe los senos); no asistir al salón de visitas a menos que se reciba una visita, porque de lo contrario esto es interpretado como una demostración de interés en la visita ajena, ya sea para ver a las parejas de las otras internas y seducirlos, o para ver a la familia de las demás y obtener información; no invitar a las visitas a ingresar a las habitaciones o celdas ni tener relaciones sexuales, dado que podría ingresar un niño y toparse con esa situación; y finalmente, no mirar con interés a los maridos o parejas de otras internas.

“Para mí las visitas de mis compañeras son sagradas” (Gladys).

“Hay códigos como la visita (...) El que no tiene visita no va a ir al comedor. Si vos vas al comedor, no tenés códigos, porque vos tenés que ir al comedor si tenés visita, si no, no. No podés mirarle al marido, al primo, al hermano a la otra, porque si no termina la visita y tenés un problema bárbaro. De pollera a la visita no podés salir, calzas apretadas

tampoco (...) Entonces las otras presas te dicen que andás con la concha en la mano (...) Un vaquerito, no sé, pero no una musculosa que muestre todas las tetas” (Paula).

3.3.4 No “rastrillar”

Una de las normas más mencionadas por las internas es la que prohíbe robar a otras reclusas, en un escenario en el que la escasez de determinados productos no es una situación extraña. Sin embargo, las reclusas destacan la importancia de pedirles a las demás en caso de desear utilizar sus pertenencias, y condenan enfáticamente la actitud de la “rastrilla” (nombre dado a aquella persona que roba a personas cercanas, de su barrio, a las que no debe robar), por considerar que las internas deben comprender que todas pasando por la misma experiencia desagradable.

En relación al origen de la norma, se puede entender al mandato de no “rastrillar” como una forma de mitigar el contexto propicio al robo que implica la convivencia con personas con las que no se eligió vivir, quienes se encuentran recluidas por diversos delitos – entre ellos, delitos contra la propiedad. Como destacaron algunas internas, la norma de no robar a personas cercanas o de pocos recursos es parte del código delictivo que existe extramuros, norma que el código carcelario toma del mundo exterior. En lo que refiere a la normativa institucional, el mandato de no robar a otras internas y a la institución está codificado, por lo cual se trata de una norma que resulta funcional a las autoridades, dado que evita los conflictos que podrían surgir si estuviese legitimado entre las internas robarse mutuamente. Se destaca también que esta norma es defendida a ultranza por internas que están recluidas por hurto y demás delitos relacionados a la propiedad privada.

En cuanto a los patrones identificados en relación a esta norma, se observa algo similar a la norma anterior: todas las internas defienden la prohibición de robar a las demás, pero dicha defensa se basa en argumentos diferentes. Algunas internas con largas trayectorias carcelarias y contacto con el mundo delictivo y penitenciario tendieron a justificar su valor en base a la importancia de no robarle a aquel que se encuentra en la misma situación que uno mismo (señalando que al “rastrillo” se lo rechaza extra e intramuros por robarle a otro delincuente, o a personas que no merecen ser robadas por ser del mismo barrio que uno, tener pocos recursos, etc.); las internas más orientadas por la cultura convencional o con largas trayectorias carcelarias pero con poca adhesión aparente a los códigos delictivos mostraron un rechazo al robo basado en la ilegitimidad del robo en general, y su impacto negativo en la convivencia.

Sin embargo, si bien existe consenso en torno a la idea de que no se debe robar a otra interna, esto no ocurre con los robos de recursos de la prisión. Algunas internas expresaron que no condenan el robo a la institución – típicamente, el robo de comida – sino que lo ven negativamente sólo en la medida en que ponga en riesgo a otra reclusa de ser acusada por las autoridades. Las internas que expresaron esta percepción fueron algunas de las internas con largas trayectorias carcelarias y con un importante contacto con el mundo delictivo y penitenciario. Por otra parte, otras internas condenaron este tipo de robo, y al igual que en los casos anteriormente analizados, fueron las internas con trayectorias carcelarias cortas y poco contacto directo o indirecto con la actividad delictiva y el mundo penitenciario.

3.3.5 Reglas relativas a las parejas de internas

En esta esfera de la vida carcelaria, las internas se orientan mayoritariamente en función de una serie de normas que, de ser respetadas, suponen una minimización del riesgo de involucrarse en conflictos por cuestiones amorosas o sexuales, los cuales parecen ser más probables en un contexto de encierro, según las internas.

“Vos como compañera conmigo, vos te podés acostar conmigo a mirar la tele, ya si sos mujer de otra no podés (...) Porque va a venir la otra y te va a pegar una piña (...) Si vos fuiste mujer mía no podes ser mujer de la del fondo, pero últimamente no se respeta (...) Entre pareja de mujeres está el hombrecito y la mujer, el hombrecito es la que se viste de hombre y está la mujer que es la otra, pero la mujer no puede desvariarse, no puede salir envuelta en toalla por la planchada (...) En la planchada no puede estar con otra, si mirás a otra te rompo la cabeza, pero el día de visita, se sacan la ropa de hombre, se ponen la ropa de mujer y viene el marido (...) La pareja lo acepta” (Paula).

Las principales normas que orientan las relaciones entre internas y las formas en que las demás internas deben orientarse hacia las parejas son las siguientes: las reclusas que están en pareja no deben seducir a otras mujeres, lo cual tiene como contrapartida que las reclusas no deben seducir a internas que ya tienen “mujer”; las internas que están en pareja no deben mostrarse con poca ropa ante otras; las internas que están en pareja pueden realizar actividades que implican mucha cercanía física con otras internas sólo si saben que sus compañeras no tienen interés alguno en ellas; está aceptado o al menos se puede esperar que un miembro de la pareja reclame al otro miembro que pase menos tiempo con otras internas; en caso de percibir que otra interna seduce a la “mujer” de una interna, se espera que esa interna la confronte, usando la fuerza en algunas ocasiones.

Las internas resaltan la intensidad que suelen adquirir los celos en estas relaciones, explicando esto en base a la combinación del encierro y la tendencia “natural” de las mujeres a ser celosas; en este marco, la reglamentación de los vínculos amorosos-sexuales puede oficiarse como mecanismo de minimización de los conflictos provocados por celos. En cuanto a los contenidos de las normas, los mismos no distan mucho de las normas de la cultura convencional, ya que se defiende la exclusividad y se castiga las acciones que la ponen en riesgo.

3.3.6 “Pararse”

Una cuestión destacada por las internas al tratar la temática de la adaptación a la prisión, es la actitud que se debe tener para “hacerse respetar”. Las internas señalan que al ingresar internas nuevas y primarias, muchas pretenden tomar sus pertenencias sin preguntarles, obligarlas a entregarles sus paquetes, forzarlas a tener relaciones sexuales - y resulta clave “pararse”, lo cual en la jerga carcelaria significa mostrarle que no puede hacer eso, para evitar sufrir abusos durante todo el período de reclusión. El siguiente fragmento de entrevista resulta ilustrativo:

“Cuando ingresé había una persona que decomisaba a los que caían, te cagaba a palo’, te sacaba la ropa, los champions, te sacaba todo (...) Por ser primaria, eh...se le llama derecho de piso (...) Me sacaron sí, dos veces, tres veces, hasta que un día me dijeron que el respeto se quedaba y los golpes se iban, y que tenía que pararme y ta, me paré, parecía un oso panda ¿no? Pero ta, después ya está, no pasó más (...) Desde aquella vez que yo me le paré, que nosotras nos peleamos, a mí me pasa por al lado, no me prepotea” (Marianela).

Si analizamos esta norma desde la perspectiva de los sufrimientos del encarcelamiento, podemos decir que se trata de una respuesta paliativa de los mismos, ya que la convivencia en el encierro con internas desconocidas, con quienes no se eligió vivir, puede ser una situación propicia para los abusos, por lo cual imponerse puede verse como una forma de atenuar las posibilidades de ser abusada. La importancia de “pararse” en la prisión está vinculada con la relevancia que se otorga al respeto; en este sentido, se reconoce como legítimo que una reclusa se “haga respetar” en caso de que otra se comporte de forma irrespetuosa con ella, apelando para ello a la violencia incluso.

3.3.7 La pretensión de devolución mediata y la práctica del trueque

Como se señaló previamente, las internas tienden a compartir sus bienes materiales. Asimismo, existen reclusas con las que si bien no comparten - en el sentido de que no utilizan colectivamente los paquetes - sí están dispuestas a prestarles en situaciones de necesidad. La norma que prescribe el otorgamiento de préstamos a las internas que los necesitan no implica una pretensión inmediata de devolución, sino que consiste en la idea de que se debe ayudar a la reclusa que necesita algo, y el día en que una necesite y ella disponga de esos productos, deberá ayudar. En este sentido, la reciprocidad es clave, pero no de forma inmediata, ya que se tiende a rechazar el trueque. Igualmente, estos préstamos con pretensión de devolución mediata tienen sus límites, ya que las internas tienden a ver de forma negativa a las que constantemente están pidiendo, por lo cual los pedidos deben ser adecuados en la cantidad y frecuencia.

“Me pueden pedir un poco de azúcar, un poco de yerba, se le habilita, cuando yo no tengo pido también (...) Te puedo habilitar medio paquete de tabaco hoy, pero mañana no me vas a venir a pedir dos paquetes, porque es obvio que te voy a decir que no...entonces vas y pedís en otro lado (...) Nos prestamos...cuando vos les vas a devolver hay gente que te dice «No, no, quedátelo». Por ejemplo los comestibles (...) Unas tazas de azúcar no se devuelve” (Luciana).

Tomando en cuenta la situación de reclusión en la que se encuentran las internas, la pretensión de devolución mediata y la aceptación de préstamos sin devolución no pueden ser entendidos en función de una lógica de administración racional de la escasez, sino que implican una priorización de la necesidad ajena - y la propia cuando se calcula que el día en que una necesite, otra le dará - y por tanto, una mitigación del carácter individual de la experiencia carcelaria. Por otra parte, se destaca que el trueque no es juzgado negativamente en todas las esferas de la vida carcelaria, ya que algunas internas admitieron que cuando se trata de fármacos, el intercambio es una práctica común.

“Piden medicación, la transan (...) Por ejemplo, te dan clonotén, vas y le das a otra dos clonotén por una quetiapina, que con media quetiapina te dormís más que con dos clonotén (...) cuando recién empezás a tomar, te dan eso...yo si voy a enfermería, que no puedo dormir, me dan un clonotén de mañana y uno de noche, entonces yo lo junto, cuando tengo de dos o tres días juntos, voy y le digo, quiero una quetiapina, tengo dos clonotén, y me duermo tres días (...) Lo juntan, tres, cuatro días y ta, y si no piden a enfermería por un dolor de cabeza, se roban las bolsas de pastillas y andan transando, (...) María aparecía, «Mirá lo que tengo, para dormir tres días» (...) parecía borracha, las junta, las pica todas, las corta con un poco de jugolín, jugoloco dijeran ellas” (Susana, 33 años, primaria, tercer piso).

De este modo, se observa que si bien el trueque es rechazado cuando se trata de alimentos, esto no ocurre con los medicamentos. La diferencia puede deberse a la imposibilidad de ingresarlos con los paquetes, por lo cual se depende de las decisiones o descuidos de la enfermería para acceder a los fármacos. En cuanto al origen de esta normativa, la misma es construida por las internas en oposición a la normativa institucional, ya que la enfermería otorga medicamentos a las reclusas y a veces controla que los consuman adecuadamente, aunque no sistemáticamente.

3.3.8 El uso equitativo del teléfono

En los pisos donde las internas no cuentan con acceso a celulares legales - si bien en muchos hay celulares ingresados ilegalmente o comprados a internas de los pisos que tienen ese privilegio - las internas utilizan un teléfono tarjetero, al cual acceden durante un horario fijo del día. Esta restricción trae aparejada la necesidad de organizar el uso del teléfono para asegurar una utilización equitativa del mismo, lo que ha llevado a la construcción de la norma que

señala que se debe usar el teléfono por el tiempo establecido. Esta norma es promovida por la institución – porque si bien no figura en la normativa formal, los operadores o policías controlan en la guardia que no se dé un uso inequitativo del teléfono que pueda generar conflictos – pero principalmente es una exigencia de las internas entre sí.

Se trata de una norma comprensible desde la perspectiva de los sufrimientos del encarcelamiento, por el deseo que las internas manifiestan de contactarse con sus seres queridos. Esta norma, afín a la estabilidad de la prisión y por tanto a los intereses del personal, nos inclina a matizar las teorías sobre el carácter anti-institucional del código de los reclusos, ya que como resulta evidente, algunos de sus componentes parecen aportar al objetivo compartido del orden en el establecimiento penitenciario - en el caso del personal, porque facilita su labor y reduce el riesgo al que se exponen; en el caso de las internas, porque minimiza la conflictividad y facilita el contacto con la familia.

“Teníamos seis llamadas por día, diez minutos cada una (...) El problema que siempre había en primarias fue el teléfono, que se peleaban por eso (...) Una persona sola, hablaba más de los diez minutos, entonces ahí ta, unas cuantas saltaban (...) Se agarraron de los pelos” (Inés).

3.4 Los patrones de prisonización de las internas

Si bien cada reclusa tiene una forma particular de posicionarse en relación a cada uno de los valores y normas del código, identificamos tres grandes patrones de prisonización. Desde la óptica antropológica de Míguez, podemos decir que hemos construido una taxonomía de internas en función de cómo significan los valores y normas, entendidos como instrumentos utilizados para dirimir los significados de las acciones dentro de la prisión.

En primer lugar, se identificó un tipo de interna con un grado bajo de prisonización, que adhiere solamente a las normas y valores que no resultan contrarios a la cultura convencional. Dichas internas se orientan por los valores del respeto y el compañerismo, pero rechazan las sanciones violentas que algunas consideran legítimas en respuesta a la violación de dichas normas, privilegiando el diálogo. Este tipo de interna tiende a matizar normas como la de “no alcahuetear”, ya que no considera incorrecto apelar a las autoridades en casos extremos. Otro valor que este tipo de interna significa de modo flexible, y cuya violación no condena enfáticamente, es el del compañerismo y la obligación de compartir, ya que si bien suelen practicarlo, juzgan en menor medida a las que optan por no hacerlo que el siguiente tipo de interna que describiremos. Por otra parte, este tipo de interna rechaza enfáticamente la violencia ejercida contra las infanticidas. Las internas con historiales carcelarios¹⁰ reducidos y las que no han tenido contacto indirecto con el mundo del delito¹¹ son las que más tienden a orientarse de esta forma, si bien algunas internas con largos historiales carcelarios y experiencia indirecta del mundo delictivo también exhiben este grado de prisonización. Esto significa que la experiencia en prisiones no implica necesariamente un nivel alto de prisonización, ni que el contacto directo o indirecto con el mundo delictivo trae aparejado inexorablemente un distanciamiento de la cultura legítima.

Un segundo tipo de interna es la que presenta un alto nivel de prisonización, debido a que adhiere, o dice adherir, a los valores y normas del código, tanto aquellos que no chocan con la cultura legítima como los que se contraponen a la misma (como la norma de no “alcahuetear”, la aceptación de los robos de propiedad de la cárcel, etc.). La interna altamente prisonizada es la que suele defender a ultranza normas del universo delictivo como la de no delatar a otro delincuente u otra interna en el contexto carcelario, y suele condenar en menor medida o incluso apoyar la ejecución de castigos violentos contra las internas que violan estas normas y las que están reclusas por infanticidio. Asimismo,

¹⁰ Entendido como cantidad de reclusiones.

¹¹ El hecho de tener familiares, parejas o amigos que han delinquido, pudiendo también haber estado reclusos.

esta interna suele condenar toda aquella interacción con las autoridades que vaya más allá de lo mínimamente necesario, y reivindicar el respeto del código informal en base a la defensa de los intereses de las internas, vistos como contrapuestos o al menos diferentes a los de las autoridades. Las internas altamente prisonizadas suelen ser reclusas con largos historiales carcelarios y que han tenido contacto directo o indirecto con el mundo del delito y penitenciario¹².

Otro tipo de interna es la que – si bien no de forma abierta en la rutina carcelaria ni confesada en las entrevistas – “anda de chetaje”, lo cual significa robar las pertenencias de otras reclusas, agredirlas físicamente, obligarlas a entregarles sus paquetes so pena de sufrir lesiones físicas, etc. Esta reclusa puede ser una interna con un largo historial carcelario, que conoce los códigos y los trasgrede, o una interna con poca trayectoria carcelaria, que ingresa y pretende “llevarse todo por delante”. Otra figura caracterizada por la violación del código es el brazo gordo, interna conocida por sus abusos hacia otras reclusas, que caracterizaremos en otro apartado.

A modo de conclusión, se destaca que el discurso de las internas alude constantemente al código, al punto de aparecer como un lugar común fuertemente instalado en su discurso, independientemente de su correspondencia con su comportamiento real. Sin embargo, la existencia de roles caracterizados por la violación del código y la recurrencia de episodios violatorios indican que su incumplimiento es un elemento importante de la vida en esta cárcel. Retomando a Clemmer (1940), podemos señalar que la persistencia del código en el discurso de las internas, y el hecho de que tienda a controlar su conducta en algunas instancias, y provoque el ocultamiento de las desviaciones en otras, muestra su vigor; en este sentido, gran parte de su valor radica en la fuerza que tiene en el modo en que las internas se presentan a sí mismas ante otros, más allá de su efectivo respeto del código en la práctica.

4. Las taxonomías construidas por las internas

En el discurso de las internas se observa la tendencia a clasificar a las reclusas y a sí mismas en base a una serie de taxonomías, que responden tanto a elementos particulares de la vida carcelaria como a cuestiones vinculadas a su vida extramuros, y sirven como sistema interpretativo para ubicar a las reclusas en la estructura social de la prisión.

4.1 La estratificación espacial de las internas

En la Unidad 5, las internas residen en uno de los cinco pisos que componen a la edificación de la cárcel. Dichos pisos, además de tratarse de espacios físicamente separados, se encuentran diferenciados en términos simbólicos, por las características que las internas deben tener para residir en uno u otro. En este sentido, los pisos de la Unidad 5 se encuentran graduados en función del nivel de confianza que las autoridades depositan en sus residentes en base a su conducta y perfil, y los privilegios que se otorga a las internas consecuentemente. Como señala Goffman al describir las instituciones totales, en éstas el personal concede privilegios a cambio de obediencia hacia ciertas normas, los cuales suelen tratarse de gratificaciones que previamente al ingreso a la institución total eran dadas por sentado, por lo que acceder a ellas puede ser vivido como reanudaciones parciales de algunas libertades. En la Unidad 5, el acceso a algunos privilegios responde no sólo a la obediencia de determinadas normas institucionales, sino también a la rutina que se lleva dentro de la institución, ya que solamente se evalúa para trasladar al primer piso – el de mayores privilegios – a las internas que trabajan y por lo general también estudian. La posibilidad de acceder a los sectores más privilegiados también depende de cuestiones que no están estrictamente relacionadas con la conducta dentro de la institución, sino

¹² Como resulta evidente, las variables que observamos como relevantes en el grado de prisonización de las internas tienden a coincidir con algunas de las que Clemmer señala al desarrollar los supuestos de baja y alta prisonización.

con la trayectoria previa al ingreso a la misma, dado que tienen una chance mayor de acceder a los sectores más favorecidas las internas con historiales carcelarios más cortos, en particular las primarias.

En cuanto a la gradación de privilegios en el espacio del establecimiento penitenciario, se observa que la mayor cantidad de privilegios se encuentran concentrados en el primer piso, los cuales van disminuyendo a medida que nos alejamos del mismo, siendo el quinto piso el más restrictivo. En el Anexo III se detallan las características y privilegios de cada piso (en términos del acceso a celulares, al patio, salidas transitorias, el trato con operadores o policías, etc.).

Al ingresar a la Unidad 5, las internas son enviadas al quinto piso, donde son evaluadas para determinar qué piso les corresponde. Los criterios utilizados por las autoridades, que redundan en la distribución de las internas en el espacio de la cárcel, en cierta medida determinan la percepción que las internas tienen unas de otras. De forma simultánea y entrelazada a la percepción que las autoridades tienen de las internas en base al piso en el que las han ubicado, existe una tendencia en el discurso de las reclusas a clasificarse mutuamente en función del piso habitado.

Análogamente a Goffman, quien habla de la estratificación de los internos dentro de las instituciones totales, se identificó una suerte de estratificación materializada en los pisos, en la cual los dos primeros pisos son reconocidos por las internas que allí residen como los sectores en los que las internas tienen buena conducta, se dedican a trabajar y estudiar, orientándose en cierta medida por la cultura convencional, en el sentido de que tienen una rutina estructurada en torno al trabajo y el estudio y no tienden a estar involucradas en lo que las reclusas llaman el “tumberío”. Esta categoría refiere al involucramiento de las internas en el “viru viru” de la cárcel (el chusmerío); el consumo de drogas y alcohol; la tendencia a pelearse; y el desarrollo de relaciones homosexuales. Las internas alojadas en los dos primeros pisos expresaron una visión negativa de la población del tercer piso, por entender que allí residen reclusas involucradas en el “tumberío”, que roban, acosan sexualmente a otras internas, inician peleas y gritan.

La percepción de los primeros pisos como sitios donde residen internas trabajadoras y estudiantes es expresada por las internas que se alojan allí, y no por las demás reclusas, que no expresan la visión extremadamente negativa del tercer piso recién descrita. La distinción entre pisos donde impera el tumberío y aquellos en los que esto no ocurre es propia de las internas del primero y el segundo, entre las cuales la gran mayoría nunca ha residido en el tercero, sino que expresa esa visión en base a los comentarios o las experiencias transmitidas por internas que sí residieron allí.

El fragmento de entrevista presentado a continuación ilustra esto, ya que la interna se vale de una metáfora y señala que los primeros pisos son los “barrios”, mientras que el tercero es el “cantegril”, lo cual evidencia la estratificación mencionada. De este modo y dentro de un universo en el que todas las internas son consideradas delincuentes, se genera una distinción intramuros entre las internas con una conducta más afín a la cultura legítima, y las internas involucradas en el tumberío, vistas por las de los primeros pisos como marginales dentro de lo que ya de por sí se constituye como un espacio marginal en relación al conjunto social.

“En los terceros...ahí se nota el tumberío (...) suponete un barrio y el cante, tal cual (...) el primero ya es un barrio, de la puerta para adentro es tu casa, podés hacer de tu dormitorio, una casa, un ámbito más tranquilo. En lo terceros no (...) Se pelea por todo en el tercero (...) Y ta si vos entrás bien vestida, este... te van a sacar todo (...) Ahí es un pelear desde que te levantás hasta que te acostás (...) Son mujeres que cuando se pelean, se lastiman mal” (Eliana).

Por otra parte, las internas del tercer piso expresaron una percepción mucho más matizada del perfil de reclusa que reside allí, así como de las pautas de relacionamiento y el grado de violación del código que se da. Lejos de afirmar que se trata de un piso en el que el conflicto es constante y el tumberío es la regla, señalaron en su mayoría que quien

no quiere involucrarse en el tumberío, no lo hace. En cuanto a la percepción que las internas del tercer piso expresaron sobre los pisos más privilegiados, se observaron tres cuestiones. En primer lugar, dichas internas se orientan hacia los dos primeros pisos en función de los privilegios que los mismos tienen, y la consecuente deseabilidad de residir allí. Sin embargo, existe un cuestionamiento de parte de las internas de los pisos no tan favorecidos de la legitimidad que tiene la desigualdad de condiciones en que se vive en diferentes pisos. Asimismo, algunas internas tendieron a describir a los primeros pisos como sitios en los que no hay compañerismo e impera el individualismo, por lo cual se observa que ambos “estratos” se construyen mutuamente como un otro diferente, en base a elementos negativos e hiperbólicos, los cuales en la mayoría de los casos tienen poco fundamento de experiencia propia.

“En el tercero nosotros siempre nos dimos una mano todas. Por eso no me gusta un primero, ahí vamo’ aclarando, yo soy de un tercero. Piso que nos apoyamos todas, vamos a manguear al sector de al lado, está todo bien, ellas vienen a manguear, damos (...) En los primeros es horrible, ¡horrible! No, no me voy al primero, no me voy porque no es lo mismo...eh, los primeros te voy contando, es un piso que cada uno depende de lo de uno (...) En el tercero, si vos tenés, me convidás...si yo tengo, te convido (...) ¡Los primeros no! Los primeros ni los segundos, olvidate, olvidate, no tenés, ¡jodete!” (Estela, 42 años, décimo-tercero reclusión, tercer piso).

Sin embargo, la percepción de las internas de los primeros pisos y del tercer piso se superponen en cierta medida cuando se trata del sector del tercero que algunas denominan “bagayo”. El bagayo es el sector en el cual se suele alojar a las internas que fueron expulsadas de otros pisos por las reclusas por “alcahuetas”, “rastrillas”, o por tener deudas acumuladas por drogas dentro de la cárcel. Las internas de todos los pisos tienden a rechazar a la población de ese sector, mientras que las reclusas de dichos sectores que fueron entrevistadas rechazan el término de “bagayeras”, debido a que no se trata de un sector exclusivamente dedicado al alojamiento de internas expulsadas de otros pisos. Esto habla de la consciencia de la existencia del código y el deseo de no ser tipificadas como violadoras del mismo.

Por otro lado, las internas de los pisos más privilegiados y del tercer piso tienden a coincidir en su forma de percibir a las internas del cuarto piso. En éste se alojan internas cuya seguridad se vería puesta en peligro si residieran con otras reclusas, en particular las infanticidas y las familiares de policías. Todas las internas expresan su rechazo hacia la población de dicho piso – en particular hacia las infanticidas – rechazo que asume diferentes grados: desde oponerse a realizar la labor de llevarles alimentos, preferir no compartir clases con ellas, optar por no interactuar o minimizar todo lo posible la interacción, hasta golpearlas en caso de darse la oportunidad de compartir un espacio. Dichos actos son realizados contra las infanticidas, mientras que el rechazo hacia las familiares de policías es mucho más difuso.

Mientras que el fundamento de la distinción que las internas expresan entre los tres primeros pisos tiene que ver con el involucramiento en el “tumberío” y el grado de compañerismo que creen existe entre las reclusas, el motivo del rechazo que ambos tipos de internas expresan hacia el cuarto piso tiene como fundamento al delito cometido por la interna o su parentesco con un tipo de persona, o sea una cuestión propia de su vida extramuros, e incluso ajena a la voluntad de la interna en el caso del vínculo familiar con un policía. En este sentido, se observa que para el caso de las infanticidas no se da el proceso descrito por Goffman por medio del cual, cuando un individuo ingresa a una institución total, el delito cometido deja de ser un medio efectivo de juicio de su calidad como persona. Se destaca también que las internas que residen en el cuarto piso cuestionan la forma negativa en que saben las ven las demás.

4.2 Las diferencias culturales entre internas

Un criterio en base al cual las internas se distinguen mutuamente es el grado de utilización de la jerga carcelaria en sus conversaciones cotidianas. Si bien entre las internas con más años de reclusión o experiencia en el mundo carcelario es más común la internalización de los términos “tumberos”, muchas reclusas con años en prisión rechazan enfáticamente el uso de estas palabras, por considerar que se trata de una forma indeseable de expresarse, en particular por la forma negativa en que es vista extramuros. Por su parte, las internas que utilizan la jerga tumbera tienden a señalar que es el vocabulario adecuado para el entorno carcelario, lo cual implica el reconocimiento de condiciones que ameritan la construcción de términos específicos. Las internas que se comunican valiéndose de la jerga tumbera a veces acusan a las internas que no lo hacen de “chetear” (palabra con una connotación negativa) o creerse superiores, por lo cual el rechazo hacia la forma de hablar de la “otra” es bilateral. Cabe destacar que las internas que rechazan la utilización de la jerga tumbera suelen ser las menos prisonizadas, y las que rechazan el involucramiento en el tumberío. Igualmente, existen muchos matices, ya que las reclusas no son contrarias o defensoras del uso de esta terminología de forma dicotómica, sino que muchas usan algunas palabras, y adaptan su modo de hablar en función de la persona con la que interactúan (en el sentido de que al hablar con una interna que no usa la jerga, no la usan, y viceversa).

Podemos entender a la utilización del *argot* carcelario como la faceta lingüística de la prisonización; el rechazo de esa jerga específica y contestataria se constituye como la expresión en el plano del vocabulario de la adhesión a la cultura legítima que muchas internas exhiben. El siguiente fragmento de entrevista ayuda a ilustrar lo planteado:

“Allá fue más fácil, todas primarias...más o menos eran todas del mismo perfil, ya acá fue distinto porque ya tenían gente que ya estaban acostumbradas a estar acá como quien dice...hay personas que es la octava vez que vienen ingresando acá (...) La manera de hablar, de cómo se manejan para hablar, para pedirte las cosas...el vocabulario ya es distinto...eh, vos de repente hablás bien y ellas te dicen que sos cheta porque hablás bien” (Claudia).

El otro eje relacionado a las diferencias culturales es el de los orígenes familiares, los intereses intelectuales y hábitos, los cuales son tratados en el discurso de las internas como cuestiones entrelazadas. Las diferencias en términos de la procedencia social y el nivel socio-cultural son destacadas discursivamente por las internas más educadas, que no se consideran a gusto con su entorno en tanto en el mismo predomina un perfil de bajo nivel educativo y humilde procedencia social. En este sentido, las internas que se entienden a sí mismas como atípicas en términos socio-culturales en el entorno carcelario, destacan las diferencias que existen entre ellas y las reclusas de extracción social pobre y bajo nivel educativo y tienden a enfatizar la prevalencia en la población penitenciaria del perfil de interna que proviene de estratos bajos y con poca educación, lo cual es entendido como una barrera clave entre ellas y las demás.

“Resulta a veces medio chocante, porque claro, cada uno tiene una cultura distinta y... tiene una familia distinta (...) La mayoría vienen de los asentamientos y... la verdad, yo no. Algunos tienen cultura y son más bien, te tratan de otra forma y te aceptan tal como sos pero a veces no. La familia también es lo que más complica porque yo qué sé mi familia es toda trabajadora, estudiosa, educada y esas cosas como que les choca (...) Lo único que hablan es de las cosas que pasan acá adentro, o cuando viene el informativo, sólo policial, no sé, no se sientan a leer un libro (...) Si yo me siento a estudiar química como que «Ah, ella, la que se viene a hacer la que va a estudiar»” (María José, 28 años, primaria, primer piso).

4.3 Las formas de adaptación a la vida carcelaria

Uno de los criterios de clasificación más recurrentes en el discurso de las internas refiere a las formas en que las reclusas pasan su período de reclusión dentro de la cárcel. Describiremos las tres grandes formas de adaptación identificadas, las cuales - como las formas de adaptación descritas por Goffman en *“Internados”* (1961) - no pretenden caracterizar perfectamente a todas las formas desarrolladas por las internas.

Una de las formas desarrolladas por las internas para pasar el tiempo de la condena es lo que llaman “mirar a la calle”, que refiere a la actitud asumida por las reclusas que estructuran su rutina en torno al estudio y el trabajo¹³. Ambos factores son considerados claves para el egreso rápido y en mejores condiciones de las internas, debido a que contribuyen a reducir la pena y aportan a la preparación educativa y el ahorro de dinero. “Mirar a la calle” también implica tener una conducta correcta que evite sanciones y prolongaciones de penas. La construcción de la rutina en base al trabajo y el estudio es concebida por las internas como una forma de mitigar el sufrimiento que representan los largos períodos de tiempo de reclusión, los cuales resultan menos tediosos si la interna se encuentra absorta en actividades que ocupan su tiempo y provocan cansancio al final del día, haciendo menos probable la depresión. En este sentido, las internas tienden a coincidir en que, idealmente, la forma más adecuada de pasar el tiempo en prisión es por medio del estudio y el trabajo, ya que ambos les permiten mantenerse ocupadas y acumular recursos que facilitarán su retorno a la sociedad, o incluso mitigarán las dificultades enfrentadas durante la reclusión, porque el trabajo implica un ingreso a transferir a la familia. Esta forma de adaptación presenta una cierta similitud con la “conversión” descrita por Goffman; si bien en nuestro caso no se observó que las internas asuman plenamente la visión que tiene el personal de ellas, sí se notó que se esfuerzan por comportarse del modo deseado por las autoridades.

“Me dicen: «¿Cómo hacés con tantos años para pagar y siempre estar en la positividad?» (...)Esto para mí es el encierro de mi cuerpo, pero mi mente siempre estuvo en la calle, entonces al tener la mente en la calle vos querés progresar, bueno «Mañana voy a luchar por esto, mañana voy a estudiar por esto»” (Adriana, 38 años, primaria).

“Me tengo que poner a trabajar y todo porque si no, no aguanto el encierro, el ocio acá adentro...especialmente al pedo estás acá (...) Algo tenés que hacer porque si no, te enloquecés todo el día pensando en una cama” (Denise).

Otra forma de adaptación a la cárcel es lo que en la jerga carcelaria se denomina la actitud de la interna a la que “se le pega el polyfon”, lo cual significa que pasa mucho tiempo durmiendo como consecuencia del consumo de fármacos. La decisión de consumir medicamentos se basa en el deseo de estar despiertas el menor tiempo posible y pensar lo menos posible en el hecho de que se encuentran en prisión. La idea de “hacerla durmiendo” por medio del consumo de fármacos es concebida por algunas como la forma de minimizar los sufrimientos del encarcelamiento, en particular la distancia de los seres queridos. De este modo, se prioriza el disponer de poco tiempo para pensar en lo que acontece extramuros y las consecuencias del delito cometido por sobre la utilización maximizadora del tiempo en prisión. La existencia de esta forma de adaptación a la cárcel está vinculada a que, frente a la posibilidad del tedio y la depresión, el ejercicio de presión sobre las autoridades médicas de la cárcel es efectivo, ya que basta con presentarse a enfermería y declarar que se cuenta con dificultades para dormir para que a la interna se le receten fármacos.

¹³ Esta forma de pasar el tiempo en prisión también es llamada “hacer conducta” en la jerga carcelaria, ya que consiste en comportarse como las autoridades estiman adecuado.

“A esas se le llama normalmente que «se les pega el polyfon», ¿no? A las que duermen todo el día o viven empastilladas. Es brava pasarla de cara acá adentro (...) También es una forma de ir afuera, ¿no? hay compañeras que dicen que durmiendo... están afuera, porque uno no tiene tiempo de pensar... son estilos distintos” (Eliana).

“El noventa por ciento de la cárcel toma pastillas, para dormir, antidepresivas. Andan flotando, con los ojos cerrados (...) Tenés que ir al médico y le decís que no podés dormir, y entonces acá te medican, para que no molestes” (Paula).

En relación a la estratificación de internas por piso, se destaca que las internas de los primeros pisos en su mayoría pueden ser tipificadas como reclusas que “miran a la calle”. A medida que se sube en términos de los pisos, la segunda forma cobra relevancia, si bien en todos los pisos hay muchas internas que “miran a la calle”.

Otra forma de pasar los años en prisión es lo que definimos como involucrarse en el “tumberío”, lo que se define en base a cuatro factores: el involucramiento en el chusmerío (“viru viru”) de la cárcel, el consumo de drogas y alcohol, el uso de la violencia para lidiar con problemas entre internas y el desarrollo de relaciones homosexuales. El hecho de involucrarse en una de estas cuestiones no implica necesariamente ser parte del tumberío, sino que el mismo es concebido por las internas como el constante involucramiento de la interna en las actividades mencionadas como forma de pasar el tiempo en la cárcel, en contraposición a las internas que optan por abstenerse de ello¹⁴.

Al clasificar a las internas en función de su forma de adaptación a la cárcel, se observa que las internas que “miran a la calle” suelen ser las menos prisonizadas, en mayor medida orientadas por la cultura legítima – la cual favorece el estudio, trabajo y respeto de la normativa – mientras que las más involucradas en el tumberío suelen ser reclusas con un grado mayor de adhesión al código de conducta, involucradas en prácticas que son contrarias a la cultura legítima.

4.4 Algunos roles de la vida carcelaria

De modo similar a muchas investigaciones realizadas, identificamos en el discurso de las internas de la Unidad 5 varios roles relevantes en la vida en prisión. Si bien los que trataremos no son los únicos que emergieron, se trata de aquellos sobre los que las internas más se expresaron, habilitándonos a caracterizarlos en mayor medida.

En primer lugar, un rol a destacar es el del “brazo gordo”, figura que se caracteriza por concentrar poder por diversos motivos: el acceso a droga y su comercialización dentro de la cárcel; la utilización de la fuerza física como modo de hacerse de recursos o de lidiar con los problemas; la disponibilidad de internas seguidoras que la habilitan a superar físicamente a las internas que le hagan frente; y la capacidad de inspirar miedo, en particular en base al uso o amenaza de uso de la fuerza física. Un elemento clave en la caracterización del brazo gordo es el de las “perras”, secuaces que la apoyan en sus acciones de violencia, abuso, robo y manipulación. La ganancia que las “perras” obtienen a cambio de su apoyo se relaciona con la protección que el brazo gordo otorga, el regalo de drogas o la concesión bajo condiciones más favorables, y el otorgamiento de algunos de los recursos que obtiene por medio de la intimidación.

La figura del brazo gordo no está presente en todos los pisos, sino que si existe, tiende a estar en el tercer piso¹⁵, lo cual está estrechamente relacionado con el perfil de interna que habita en los diferentes pisos. En este sentido, en los primeros pisos la figura del brazo gordo se trata de algo que no se ha conocido por experiencia propia sino de lo cual

¹⁴ Cabe destacar la similitud entre la categoría que denominamos “tumberío”, y lo que Owen (1998) denomina “*the mix*”. Como se señala en el Anexo II, “*the mix*” refiere al involucramiento en actividades potencialmente conflictivas dentro de la prisión, como el consumo de drogas, la participación en peleas y relaciones homosexuales. Según dicha autora, algunas internas optan por quedar al margen del “*mix*”, mientras que otras hacen de éste el eje de su vida en prisión, lo cual resulta similar al caso de la Unidad 5.

¹⁵ Piso que se encuentra dividido en cuatro sectores, en cada uno de los cuales puede haber un brazo gordo.

se habla en el ámbito penitenciario, en particular en relación al tercer piso, el cual como vimos es significado por las internas de los pisos más privilegiados como un piso conflictivo, en el cual imperan los abusos. De este modo, la figura del brazo gordo está presente en la narrativa de las internas de pisos privilegiados, no como figuras con las cuales interactúan, sino como mitos de la vida carcelaria. En cuanto a las internas de otros pisos, en algunos casos se reconoce la existencia del brazo gordo y se lo describe como una persona abusiva que se vale del miedo para sacar ventaja a otras internas, mientras que en otros casos se niega su existencia, lo cual responde a la coyuntura de cada sector.

En este sentido, mientras que las internas de los primeros pisos transmiten una visión alejada del brazo gordo, las internas del tercer piso tienden a expresar las tácticas que desarrollan para lidiar con dicha figura. La mayoría de las entrevistadas señalan que la clave reside en “pararse” ante el brazo gordo, mostrándole que no se está dispuesta a ser abusada. Las internas tendieron a enfatizar la idea de que la sumisión al brazo gordo está relacionada a la necesidad de obtener drogas de ella, por lo cual si no se consume drogas, y si una se hace respetar, es posible en cierta medida evitar sus abusos. De este modo, el poder ejercido por el brazo gordo no es el mismo en su relación con todas las internas, sino que se expresa fundamentalmente en su interacción con internas que le compran drogas y que no le hacen frente.

Otro rol a destacar es el de la delegada, interna elegida por medio de elecciones para representar a las reclusas de cada sector ante las autoridades de la cárcel, a quien se habilita a asistir al sector de la prisión en el cual están ubicadas las oficinas para solicitar diferentes cuestiones relacionadas a las internas de su piso (solicitudes de salidas transitorias, trámites vinculados a la tenencia de los hijos, solicitudes de evaluación para cambios de piso, etc.). Retomando la idea de Míguez de que las clasificaciones de internos suelen referir a la función cumplida por el mismo o a su calidad moral, se trata de un rol caracterizado por el desempeño de la función de representación de las internas ante las autoridades.

El poder de la delegada es significado de una forma radicalmente diferente al del brazo gordo; mientras que el brazo gordo es percibida como una figura que dispone de poder en base al miedo que inspira y su acceso a un recurso escaso en la cárcel como la droga, la delegada es significada como una figura que dispone de poder como fruto de sus capacidades de diálogo, negociación y su elección como representante. La delegada suele ser vista como una interna elegida para defender los intereses de las reclusas, que utiliza la herramienta dispuesta institucionalmente para transmitir las inquietudes de las internas a las autoridades, legitimidad de la que no goza el brazo gordo. Retomando el planteo de Míguez, podemos decir que mientras el rol de la delegada es valorado positivamente desde un punto de vista moral, la calidad moral de la interna que se desempeña como brazo gordo es percibida negativamente.

Como veremos con más profundidad en el apartado destinado al estudio de las tácticas, la delegada es una figura clave en la solución y prevención de conflictos entre internas, ya que muchas acuden a ella cuando tienen problemas y desean evitar apelar al personal penitenciario, lo cual contrasta con el perfil conflictivo y abusivo del brazo gordo. Se deposita en ella dos responsabilidades centrales para la convivencia en los pisos y la minimización de los conflictos: definir si se acepta el ingreso al piso de internas nuevas (indagando antes si las mismas tienen un conflicto con alguna reclusa del piso); y echar a las internas “rastrillas” y “alcahuetas”. Por esto, en cierta medida la delegada tiene a su cargo la sanción de las internas que violan normas del código como no rastrillar ni alcahuetear, lo cual es radicalmente diferente al rol del brazo gordo, ya que ésta se caracteriza por la violación de varias normas. A su vez, la delegada se encarga de llamarles la atención a las internas que no están cumpliendo con su trabajo remunerado en el piso, lo cual implica que también vela por el respeto de normas institucionales. Esto choca radicalmente con el rol del brazo gordo, ya que la interna que asume dicho rol está lejos de velar por el respeto de las normas institucionales.

Valiéndose del poder conferido por las internas, la delegada explota la autonomía de la que disponen las internas y pretende solucionar los conflictos manteniéndolos en la esfera de las relaciones inter - reclusas. De este modo, las internas le delegan la solución de algunos conflictos y preservan el manejo de los mismos entre internas, lo cual implica el mantenimiento de cierta autonomía, que mitiga la infantilización que provoca el encierro en una institución total.

“Le tenés que pedir permiso para todo, el brazo gordo por lo general vive sola o si vive con alguien se le llama perras, son las que la cuidan, ¿entendés? Y a su vez si el baño que está en frente es el de ella, no vayas a entrar a ese baño, porque te pegaron, a no ser que pidas permiso. Las mujeres que recién entran no saben esas cosas, en los terceros aprendés a fuerza de palo (...) te decomisa (...) Usa el golpe (...) Si sos brazo... sos la que habilitás con todo, la droga (...) Yo no tengo más adicción que el cigarro, entonces ¿yo de qué le puedo servir?” (Eliana).

“El trabajo de la delegada es el tema de los papeles, ella tiene el acceso de subir al cuarto piso, preguntar en jurídica qué pasa con las transitorias de una, por los hijos (...) Que no se grite, si vos tenés tu visita y tenés cinco hijos y tus cinco hijos juegan a la pelota, que no anden a los pelotazos en el comedor (...) Cuando termina la visita la delegada va y se lo dice (...) Yo la voté porque es la que se mueve para conseguírnos las cosas...la que tiene un léxico para expresarse bien en frente de los operadores, ella hablando te consigue lo que quiere, tiene una labia bárbara” (Paula).

Otros roles relevantes en la vida en la Unidad 5 están relacionados a las parejas homosexuales de internas, y son los que las internas denominan “varoncito” y “mujer”. Si bien esto no se da en todas las relaciones, al involucrarse en una relación las internas suelen asumir uno de los dos papeles: ser el varón, quien se viste como hombre – de bermudas, remeras de fútbol, gorra de visera – y se comporta como tal, o como mujer. La reclusa que asume el rol del “varoncito” adopta una determinada postura corporal y forma de caminar, un modo de hablar más masculino y una actitud “masculina” en la relación, en tanto tiende a ser la que da órdenes y que tiene el control de la relación. Por su parte, la interna que asume el rol de “mujer” se comporta de manera más sumisa y preserva su modo de vestir femenino. Algunas internas destacan que existe una división “sexual” del trabajo entre las integrantes de la pareja en prisión, en el sentido de que la “mujer” suele ser la que se ocupa en mayor medida de tareas domésticas, encargándose del cuidado de la habitación que comparte con su pareja y la preparación de los alimentos, mientras el “varoncito” suele desempeñarse en tareas laborales que no son de limpieza, sino en la huerta, carpiendo y demás. Si bien esto no se da en todas las relaciones, se destaca la extrapolación que hacen las internas de la concepción más tradicional de las relaciones heterosexuales a las relaciones homosexuales desarrolladas en prisión, en cuanto a cómo se entiende que se debe comportar el “hombre” y la “mujer” de la relación y las tareas que les corresponde a cada uno.

“Con deportivo, remera holgada de hombre, que no se te ven las tetas, championcito, resorte, gorrito” (Paula).

“Una es bien el hombre y una es bien la mujer (...) En cómo se visten, en todo, acá tenés muchos pero tenés que mirar dos veces (...) El típico varón, esa es la que va a llegar a la pieza y la señora ya le limpió todo, la espera con el mate, tal cual un matrimonio, es una convivencia (...) los varones casi siempre, eh... hacen tarea de predio, este... son los que de repente cortan pasto, trabajan en huerta, cosas con tendencia varoniles” (Eliana) ¹⁶.

¹⁶ Esta caracterización del “varoncito” y la “mujer” coincide en gran medida con los estudios descritos en el Anexo II, en particular el de Toigo (1962), quien trata el modo de actuar del “Hard daddy”, el de Ward y Kassebaum (1965), Giallombardo (1966) - quien examinó los roles de “Femme” (la “mujer” de la relación) y “Stud” (el “varoncito”), y el de Owen (1998).

Cabe destacar también, que además de los “varoncitos”, se encuentran alojados dentro de la Unidad 5 varias personas trans, que se ven y presentan a sí mismas como hombres. En el trabajo de campo realizado, entrevistamos a dos internos trans, quienes se presentaban como hombres, lucían una barba, hablaban con voz grave y vestían ropa masculina, expresando en su discurso pautas muy tradicionales en cuanto a los roles de género – tanto en términos de su rol en los vínculos amorosos o sexuales en los que estaban involucrados y el trato que consideraban debían dar a las mujeres (resaltando uno de ellos que como hombre, no debía pegar a las mujeres), como de las tareas laborales que les correspondía realizar¹⁷.

Por otra parte, al referirse a las internas homosexuales, las reclusas tienden a distinguir entre aquellas que ya tenían esa orientación sexual extramuros y las que la desarrollaron en prisión, expresando la misma distinción en relación a los “varoncitos”. Las reclusas suelen expresar su respeto hacia las internas que eran homosexuales extramuros así como las que ya asumían el rol de “varoncito”, y cuestionan a las internas que se hacen lesbianas por la imposibilidad de entablar relaciones heterosexuales. En particular, las internas no homosexuales tienden a juzgar a las que preservan sus relaciones heterosexuales extramuros y entablan vínculos homosexuales, y a las que se comportan como “varoncitos” pero dejan de hacerlo durante las visitas de sus familias. Por el contrario, los reclusos trans son respetados en este sentido, en tanto se los ve como personas que han continuado dentro de la prisión con su conducta de extramuros. Esto implica una concepción de la orientación sexual (y la identidad de género en el caso de la población trans) como una cuestión que radica en la esencia de la persona y que no se modifica por factores coyunturales¹⁸.

Otro rol relevante es de la infanticida, el cual será abordado en el apartado dedicado a la maternidad.

4.5 Las identidades y resistencias de las reclusas

Al hablar sobre sus compañeras de prisión, las internas tienden a expresarse sobre factores en base a los cuales se identifican con las demás reclusas y elementos en relación a los cuales se resisten a ser vistas como iguales. En cuanto a los factores en torno a los cuales parece construirse una identidad, discutiremos tres ejes: el hecho de ser internas, mujeres y madres. En relación a las resistencias, abordaremos los criterios morales de los que se valen para distinguirse entre sí. La identidad y la resistencia conviven en el discurso de las entre internas.

El hecho de estar padeciendo los sufrimientos del encarcelamiento es la piedra angular de la identidad, ya que las internas significan esta situación como difícil para todas, lo cual genera una cierta empatía. Asimismo, se observa en el discurso de las internas la percepción de que se está afectando a la familia que se encuentra extramuros por estar encarceladas. En este sentido, tanto los efectos que la prisión tiene sobre la interna como sus efectos sobre los seres queridos, las impulsan a sentirse identificadas unas con otras.

“Las presas por lo general se llevan bien, porque estamos en la misma, la misma situación de querer irnos para la calle, sufrimos porque no estamos con nuestra familia, porque nuestra familia sufre” (Paula).

Otro núcleo de significación en la identidad de las internas es el de ser mujer. Las internas expresan la convicción de que las mujeres son esencialmente diferentes a los hombres, por tener necesidades y capacidades diferentes de

¹⁷ Como se explica en el Anexo VI, se optó por no estudiar la temática de la población trans en la Unidad 5 y todas las particularidades que presenta su vida allí, temática que fue estudiada en profundidad por Mesa (2012) en esta prisión.

¹⁸ Ward y Kassebaum (1965) identificaron en su investigación un nombre específico para las internas devenidas homosexuales dentro de la prisión (“*Jail turnout*”), mientras que Owen (1998) observó un cierto rechazo hacia estas internas.

tolerar determinadas situaciones: necesitan mayor acceso a productos de higiene, a ciertos alimentos, son más frágiles y por tanto no se les debe solicitar que realicen los mismos esfuerzos que los hombres, etc. Es en base a esta concepción de la femineidad que las internas construyen una identidad, en contraposición a lo que perciben como la incomprensión de la institución penitenciaria de su carácter de mujeres, que desde su perspectiva tiende a tratarlas como hombres – lo cual suele partir de un cierto conocimiento del universo carcelario masculino. En este sentido, la prisión resulta clave en la consolidación de este factor como eje identitario, ya que es frente al trato dado a las internas, que ellas responden reivindicando el reconocimiento de sus particularidades como mujeres. Esto nos recuerda el planteo de Antony (2008), quien subraya la inspiración androcéntrica de los modelos penitenciarios latinoamericanos.

“En la puerta dicen «No, que no pueden entrar esto» ¡Es comida! ¡Es comida! A ver...somos mujeres, nos gusta sentarnos a tomar mate, no somos hombres, ¡Es lo que yo les digo, no somos hombres! ¡El hombre aguanta mucho más que la mujer! (...) Las mujeres usamos shampoo todos los días, las mujeres usamos toallitas adherentes todo el día, ¡las mujeres usamos más que el hombre! (...) ¡Somos mujeres! ¡No somos hombres!” (Estela).

Un último eje identitario es el de la maternidad. Dentro del entramado de sufrimientos del encarcelamiento, las internas destacan a la distancia de sus hijos y la imposibilidad de cumplir con las tareas que consideran propias de una madre como el dolor más grande que el encierro inflige. El reconocimiento de que la mayoría de las internas son madres y la noción de que están sufriendo un dolor similar al propio – dado que se parte de la base de que la maternidad es significada por todas como lo más valioso que se tiene – impulsa a las internas a sentirse identificadas unas con otras.

“Creo que siendo madres sufrimos todas igual” (Gabriela, 38 años, segunda reclusión, segundo piso).

Por otro lado, un eje en base al cual las internas se distinguen entre sí es la calidad como persona. Dado que todas se encuentran en prisión por la comisión o presunta comisión de un delito, el eje en función del cual pueden distinguir a la buena de la mala persona no es la comisión de delitos. Como se desprende del discurso de las reclusas, la calidad como persona depende, entre otras cuestiones, de si la interna es “realmente” una delincuente o no. Para analizar este criterio moral, nos servimos del concepto de Sykes y Matza de *técnicas de neutralización*. En este sentido, las internas aplican la técnica de negación de la responsabilidad por el delito y la atribución de la culpa a factores ajenos a la voluntad personal, para evitar ser categorizadas como delincuentes y relativizar esta etiqueta, así como la de mala persona que suele venir asociada. De forma recurrente, tienden a señalar la no disponibilidad de vías legales para hacerse de los recursos para satisfacer las necesidades de sus hijos, destacando la negligencia del Estado para ofrecer medios que eviten apelar a, entre otros pero especialmente, el tráfico de drogas. De este modo, al cuestionar la estructura de oportunidades en las que se encuentran insertas, las internas cuestionan la distinción delincuente / no delincuente y desplazan la barrera a la distinción entre la verdadera delincuente (que delinque de forma consuetudinaria sin que ello esté vinculado a la necesidad de proveer para los hijos) y la persona que delinquirió en un momento de arrebatos o desesperación, en particular por necesidades relacionadas a los hijos. De esta forma, se da en la Unidad 5 un fenómeno similar al que describió Goffman (1961): en el marco de los vínculos de fraternidad desarrollados por las internas en esta institución, los delitos cometidos dejan de ser el medio por antonomasia a través del cual se juzgan mutuamente.

“Nadie me ayuda a nada, pedí ayuda acá para que me den un trabajo, porque no quiero salir y seguir vendiendo droga, porque ya estoy cansada de estar presa, mis hijos se están criando solos en la calle, yo tengo que lucharla, y a mí nadie me da nada (...)Ellos me dicen «Andate a buscar trabajo que te dan». No me dan, por los antecedentes que

tengo (...) Yo la comida a mis hijos se la tengo que dar (...) ¿Qué hago? ¡Decime qué hago! porque la ropa que tengo es de cuando yo estaba en la calle, todas gastadas. A ver, ¿qué hago? ¡Decime! Seguir vendiendo droga” (Estela).

En esta línea, las internas distinguen entre las “verdaderas delincuentes” (que “quieren plata fácil”) y las que motivadas por una adicción, cometen delitos sin ser “verdaderas delincuentes”. Así, se apela nuevamente a la técnica de neutralización que consiste en la negación de la responsabilidad por el delito, atribuyéndole la culpa a la droga.

“Están acá por culpa de la droga, no son...cómo te puedo decir, fue un error que cometieron y por culpa de eso están acá, que no sería para estar acá ellas (...) Es todo culpa de la droga, yo veo acá, no es que...son personas que no creo que sean ya delincuentes, delincuentes, ¿entendés? sino que de repente hicieron una rapiña por la droga” (Diana).

La excepción a la negación del delito como factor determinante de la calidad de la persona se observa en el juicio que las internas hacen de las infanticidas, figura que abordaremos en el apartado destinado a la maternidad en prisión.

5. Los patrones de agrupamiento de las internas

Uno de los sufrimientos del encarcelamiento más intensamente sentidos por las internas es la distancia de sus seres queridos y la obligación de convivir con personas no elegidas voluntariamente. Ubicadas en el contexto penitenciario, las internas se ven impulsadas a mitigar el dolor que provoca el encierro por medio del desarrollo de vínculos y la conformación de grupos. Según Goffman (1961), los procesos de confraternidad que experimentan los internos dentro de las instituciones totales son claves en la reconstrucción del yo que viven, por lo cual resulta fundamental analizarlos. En este marco, se identificó una serie de patrones de agrupamiento, los cuales no son excluyentes entre sí, sino que refieren a las formas predominantes de agruparse y las significaciones que las internas atribuyen a dichos grupos.

El factor que determina por antonomasia la conformación de grupos de internas es el espacial, en tanto las internas habitan un piso determinado del establecimiento penitenciario que no eligen sino que depende de la evaluación que realizan las autoridades de ellas. Dado que las internas son obligadas a residir en un piso y ven su acceso a otros pisos severamente – si no del todo – restringido, tienden a desarrollar sus vínculos más cercanos dentro de su piso. Las internas suelen conocer a todas las reclusas de su piso, pero se observan diferentes grados de cercanía entre las mismas.

Por una parte, algunas interactúan intensamente con todas las reclusas del piso, en particular en espacios comunes como la cocina y el salón de visitas (usado como espacios de ocio cuando no hay visitantes), en donde comparten la preparación de comida, la televisión, toman mate y conversan. Las internas que interactúan con todas las reclusas del piso suelen sentirse vinculadas a ellas por un lazo de compañerismo, en base al cual consideran legítimo que las internas de todo el piso les pidan bienes prestados y compartan cuestiones personales. Sin embargo, el piso representa el grado mínimo de compañerismo, ya que las internas no ven a sus pertenencias y las de una interna de otra habitación como “de todas” como suele ocurrir dentro de cada habitación, sino que se ayudan en situaciones concretas de necesidad, y comparten momentos en los espacios comunes, que no implican desvelar cuestiones íntimas.

Otro tipo de agrupación es la que se construye en torno a la habitación o celda. Las internas suelen compartir estos espacios con un número variable de personas - desde dos hasta diez, dependiendo del tamaño de los espacios, la cantidad de gente que reside en el piso y las negociaciones que se dan entre internas al distribuirse las habitaciones. Las relaciones entre internas que comparten habitación suelen implicar un grado de compañerismo mayor en comparación a las relaciones entabladas entre personas de un mismo piso, ya que las reclusas que comparten habitación

tienden a ser las personas en las que se busca apoyo emocional, a quienes se les trasmite inquietudes relacionadas a la vida extramuros y con quienes se comparten las pertenencias. En el caso de los alimentos, las internas suelen considerar que el paquete de una pertenece a todas, por lo cual dividen los bienes a solicitar a sus familias. Asimismo, la decisión de compartir la habitación con un grupo de internas suele basarse en el desarrollo de una afinidad que se da al ser ubicada en la misma habitación al arribar al piso, o en un vínculo desarrollado previamente que impulsa a las internas a compartir una habitación (por ejemplo, al trabajar juntas o compartir un aula educativa).

En algunas ocasiones, los grupos que se conforman en torno al espacio compartido que representa la habitación o celda asumen algunas características de una familia. Además de exhibir las características de los grupos de habitación, que comparten los bienes materiales y se apoyan mutuamente, en algunos casos las internas se distribuyen roles en función de sus edades (de modo bastante flexible) y se comportan en consecuencia; así, existen internas que ven a otras como su madre, abuela y hermana. Dichos vínculos cobran sentido si se toma en cuenta los sufrimientos del encarcelamiento padecidos por las internas, en particular aquellas cuyos vínculos familiares se ven severamente restringidos al estar en prisión – por la imposibilidad de recibir visitas, estar en contacto telefónico asiduamente o por los conflictos familiares que puede haber causado el ir a prisión. Las internas buscan mitigar la distancia de sus familiares por medio del desarrollo de vínculos similares que ofician de sustitutos durante su tiempo en prisión, lo cual coincide con lo estudiado por Ward, Kassebaum, Giallombardo y Tittle en sus investigaciones. Análogamente a lo señalado por estos autores, el vínculo con los hijos y madres suele ser el eje de la vida extramuros de las internas, por lo cual al verse privadas de mantener dichas relaciones en los mismos términos que cuando estaban en libertad, de algún modo las recrean construyendo familias en la cárcel. De esta forma, los roles fundamentales de la vida extramuros se ven reflejados en los roles asumidos intramuros. Los siguientes fragmentos de entrevista resultan ilustrativos:

“Tengo una hija de 22 y una de 20, así que imagínate cuántas hijas postizas puedo tener acá (...) Las agarrás bien de hijas, las rezongás como una hija y te escuchan” (Eliana).

“Acá conocí familia, gente que me quiere, hoy por hoy soy alguien (...) Hace un año y dos meses que no tengo visitas, nadie me viene a ver, y tengo mucho apoyo, mucha familia, compañeras acá adentro. Las veo como mi familia, ¿no? una la veo como una hermana, otra como una tía, otra como mamá (...) Me siento libre, soy feliz” (Marisa).

Las internas no siempre entablan vínculos de la misma cercanía con todas las internas de su cuarto, sino que en ocasiones tienen relaciones estrechas con una de ellas. Si bien todas las entrevistadas parecieron tener vínculos fuertes con otras internas, existe variabilidad en cuanto a la cantidad de internas con las que se sienten cercanas. Algunas se sienten compañeras de un círculo grande de internas (que incluye al piso y a la habitación, con un grado de compañerismo en ascenso entre el primero y el segundo), mientras que otras restringen sus relaciones a pocas personas con las que comparten la habitación, y apenas interactúan con el resto de las internas del piso.

Finalmente, un tipo particular de vinculación entre internas – que suele superponerse a las pautas de agrupación ya mencionadas – es el de la pareja homosexual. Al igual que en el caso de la conformación de “familias” de internas, las características de las relaciones homosexuales desarrolladas en prisión coinciden con lo observado por autores como Giallombardo, Ward y Kassebaum. Las relaciones homosexuales suelen asemejarse a las relaciones tradicionales de extramuros, en el sentido de que se rigen por pautas de exclusividad, convivencia (las internas suelen compartir habitación y cama incluso) y de comunidad en los bienes. Las internas que conforman parejas suelen unir sus camas

para emular una cama doble e incluso a veces se mudan a solas a habitaciones pequeñas, luego de negociar con sus residentes o encontrar una deshabitada. Las internas que están en pareja destacan que estas cuestiones son negociadas con las compañeras de cuarto, quienes deben aceptar los términos de la relación (el convivir con una pareja que comparte la cama y demás), lo cual implica una adaptación del esquema tradicional de pareja al contexto de sufrimientos del encarcelamiento, en el cual las internas no siempre consiguen un cuarto donde residir a solas.

La pareja como forma de agrupación tiene particularidades en relación a los otros grupos, en tanto las internas destacan la existencia de un vínculo afectivo y sexual. Al igual que en el caso de las compañeras de habitación e integrantes de las “familias” de la cárcel, la elección de la pareja se da en un contexto de encierro, en el cual tanto las internas que eran lesbianas extramuros como las que lo son solamente intramuros subrayan la restricción que la privación de libertad implica, y la importancia de la conformación de una pareja para lidiar con la vida en la cárcel. Así, el vínculo entablado en las parejas homosexuales es significado por las internas que las conforman como fundamental para mitigar los sufrimientos de la prisión, por el apoyo emocional que facilita y las necesidades sexuales que satisface. Mientras algunas lo destacan explícitamente como una solución coyuntural a la privación de relaciones homosexuales, otras destacan que se trata de su orientación sexual, pero ambos tipos de internas resaltan la importancia de estos vínculos para paliar la soledad. Esto nos recuerda la máxima del código observada por Ward y Kassebaum (1965) en su investigación, en relación a las parejas, de que es imposible pasar la condena sin tener a alguien.

“Hace dos años que no veo a mi marido (...) ¡Me contiene ella! porque no veo a mi marido. Si mi hijo está enfermo, lo lloro con ella, si mis hijos están mal, lo lloro con ella” (Estela).

“Algunas ya vienen de nacimiento que son lesbianas, que les gusta...algunas se hacen (...) El tiempo...no tener visita...que no venga tu visita, que no tengas un hombre a tu lado, tampoco vas a llamar por teléfono que vengan cincuenta hombres en todos los años que estuviste...terminaste estando con una mujer (...) Por necesidad y capaz que les termina gustando... y se sienten mejor” (Denise).

6. Las tácticas desarrolladas por las internas

Si bien la prisión como institución pretende llevar a cabo una reglamentación omnicomprensiva de la rutina de las internas, existen – como señala Friedberg (1987) – zonas de libertad como en toda organización, que son capitalizadas por las internas por medio del desarrollo de tácticas. Las mismas se contraponen al concepto de estrategias según de Certeau por la carencia de los actores de bases donde capitalizar las ventajas, por lo cual deben jugar con los acontecimientos, haciendo de ellos ocasiones para sacar provecho de fuerzas ajenas - en este caso, la oportunidad que representa la imposibilidad de las autoridades de controlar la actividad de las internas en todo momento.

6.1 Tácticas de acceso y administración de bienes materiales

El acceso restringido a una serie de bienes que caracteriza a la vida en prisión provoca el desarrollo de tácticas de minimización de dichas privaciones. Dichas tácticas son construidas en base a la capitalización de los descuidos de las autoridades y de las situaciones de menor atención de las mismas. Como señala Sykes (1960), los códigos carcelarios suelen contener soluciones para la obtención de bienes escasos, lo cual se observó en esta investigación.

Una de las privaciones más relevantes que perciben las internas es la imposibilidad de disponer de un teléfono celular por medio del cual contactarse con sus familiares y seres queridos (a excepción del primer piso y el piso de

madres y embarazadas). Como consecuencia, algunas internas buscan vías ilegales por medio de las cuales acceder a estos teléfonos, que son guardados con recelo y cuidado, debido a que si son encontrados en el marco de las requisas realizadas sin aviso, pueden ser severamente penalizadas. De este modo, las internas se valen de dos medios para comercializar celulares: algunas de las reclusas del primer piso que están autorizadas a tener celulares los comercializan a precios muy altos, en particular cuando están por abandonar el establecimiento para irse en libertad; las visitas los ingresan sin que sean identificados por el scanner ni las revisiones físicas, poniéndolos en sus genitales.

Los celulares son significados por las internas como bienes que las ayudan a mitigar la distancia de los seres queridos, por permitirles hablar en todo momento con ellos, en contraposición a la regimentación de horarios y tiempos que caracteriza al uso del teléfono tarjetero. Para comercializar los celulares, las internas aprovechan los períodos en los que no tienen interacción con operadores y policías, y en caso de ser la compradora una interna de un piso diferente, suelen aprovechar instancias de trabajo conjunto y de clases. En cuanto a la remuneración, dado que no se permite a las internas manejar dinero dentro de la prisión, las mismas acuerdan la realización de un giro monetario extramuros, por medio del cual una persona cercana a la interna compradora le envía dinero a un individuo allegado a la interna vendedora. Se destaca también que algunas de las internas que poseen celulares en condiciones ilegales, los prestan a reclusas cercanas que no tienen uno y desean utilizarlos, permitiéndoles darle el número a sus seres queridos para que, en horarios determinados, en los que se minimiza el riesgo de que un policía u operador lo descubra, llamen a la interna. Esto también constituye una táctica desarrollada por las internas para minimizar los sufrimientos del encarcelamiento, que tiene como fundamento la empatía entre las internas en relación al dolor que provoca la distancia de la familia.

“Le decís, « ¿Tenés alguna comunicación para vender? Tengo, ¿te doy la plata o te giro?» Te pasa los datos donde tenés que girar y listo, la familia te pasa el teléfono” (Paula).

“No tengo celular, llamo de la guardia o me prestan (...) Porque abajo...ahí está, entran los celulares (...) una compañera consiguió (...) y de repente si tenés una llamada en el cuarto allá adelante, te llaman y te la pasan” (Diana).

Otro bien al cual las internas tienen el acceso prohibido es el alcohol, privación que perciben como una severa restricción del ocio, por lo cual algunas reclusas se sirven de una táctica para producir alcohol ilegalmente. Las reclusas acumulan cáscaras de frutas útiles para fermentar y producir alcohol, que obtienen de paquetes que traen las familias o de los alimentos que reciben las internas que por distintas enfermedades o por estar embarazadas, deben consumir frutas (ya que el acceso a frutas de las internas que no tienen estas dietas específicas es casi nulo). Las internas acumulan las cáscaras clandestinamente, hacen un proceso de fermentación y así producen una bebida alcohólica casera. De esta forma, disponen de una cantidad muy limitada de bebidas que ingieren ocasionalmente por la noche, al poner música y bailar, lo cual pretende mitigar la imposibilidad de acceder a fiestas y la mortificación del yo que ello implica.

“Del escavio no se enteran (...) Yo lo único que hice fue poner el agua en el fuego para hacer el agua de arroz, cáscara de frutas, pan, se deja un tiempo y después tomás, fermenta todo eso y ahí queda el escavio (...) Hay gente que sufre del estómago, diabéticos y te dan una dieta (...) entonces la gente que tiene dieta, vos vas y le pedís una naranja y no te dicen que no, entonces hacés el escavio” (Paula).

Las drogas como la marihuana y la pasta base son otro bien escaso e ilegal, frente a lo cual las internas también desarrollan tácticas de ingreso a la prisión y comercialización intramuros. Las reclusas señalaron que las drogas ingresan a la prisión vía “entres”, personas que se “emperican” (ponen droga en sus genitales), quienes pueden ser

internas que tienen salidas transitorias o visitantes, y que son recompensadas por ello (con dinero o drogas). Las internas compran la droga solicitando a personas cercanas que hagan giros de dinero a individuos allegados a las reclusas vendedoras. En el caso del brazo gordo, la misma no sólo comercializa las drogas sino que las regala o las otorga en mejores condiciones a algunas internas. En lo que refiere al traslado y venta de la droga dentro de la prisión, suele ocurrir que la interna que comercializa la droga se encuentra en un sector y sus clientas en otro, por lo cual surge la figura de la reclusa encargada de movilizar la droga entre pisos. Dicha figura suele ser una interna que tiene a su cargo la tarea de sacar la basura del piso, o las reclusas “rancheras” - aquellas que llevan la comida preparada en la cocina de la prisión a cada uno de los pisos. Ambos tipos de internas se trasladan con cierta libertad dentro del establecimiento, lo cual es aprovechado para comercializar la droga entre pisos, como afirmó una interna:

“Muchas consumían porro y transaban con otros sectores (...) Las que salían a tirar el tacho de basura transaban con otros sectores (...) Por una caja de cigarros, o una recarga afuera, ciento cincuenta pesos (...) O por ahí con una ranchera que quiera jugársela, porque la sancionan también (...) Yo acá estoy asignada para sacar la basura, y a nosotras pila de veces nos decían, « ¿Te animás a ir y llevar? »” (Susana).

Asimismo, las internas desarrollan tácticas para hacerse de medicamentos, en particular para conseguir cantidades no concedidas por la enfermería o medicamentos diferentes a los recetados por el personal médico. En primer lugar, las internas que desean consumir medicamentos –para dormir por muchas horas o estar en un estado de somnolencia – asisten a enfermería y se les otorga este tipo de medicamentos muy fácilmente. En caso de priorizar un efecto que se desea lograr, las internas acumulan pastillas que deberían tomarse cada determinada cantidad de horas. Posteriormente, las toman todas juntas, o las intercambian por un medicamento más fuerte. Otra táctica desarrollada es la del robo; aprovechando descuidos de la enfermería, sustraen pastillas. De este modo, las internas mitigan las limitaciones que la cárcel impone a su consumo de medicamentos, capitalizando los descuidos de las autoridades.

La comercialización ilícita de celulares, la producción de alcohol, el ingreso y tráfico de drogas, el intercambio de medicamentos y el robo de fármacos son tácticas que pueden ser entendidas como *ajustes secundarios*. Dicho concepto de Goffman refiere a las prácticas que si bien no desafían directamente al personal en tanto se dan de forma clandestina, son medios en virtud de los cuales los internos obtienen satisfacciones prohibidas. En este sentido, por medio del ingreso de celulares, drogas y demás a la prisión, las internas hallan una manera ilegal de satisfacer diversos deseos.

Otra táctica a destacar tiene que ver con el acceso a un bien prohibido en el quinto piso de la Unidad 5, el de condiciones más restrictivas. En el quinto piso no sólo residen internas con problemas de conducta, sino también las que por su seguridad pidieron ser realojadas allí. Si bien en dicho sector no se puede tener encendedores, se identificó que las internas con mejor comportamiento (aquellas que están allí por temor a otras reclusas) que acceden a salidas transitorias, tienen como práctica cotidiana traer consigo encendedores al regresar. A pesar de su prohibición, las internas alegan que los policías saben de esto y no les quitan los encendedores ni se ponen en la situación de encontrarlos (ya que no las controlan al retornar a la prisión), tratándose de una violación aceptada por los policías. En la línea de Sykes, quien observa la existencia de *defectos al poder total* en las prisiones, notamos la existencia de una violación de la normativa que no resulta sancionada por las autoridades, quienes pretenden premiar a las internas de buena conducta haciendo la vista gorda con esta infracción. Análogamente al caso de Sykes, se identifica una tendencia a dejar pasar infracciones menores como recompensa de la obediencia a normas vistas como más importantes (no pelearse ni lastimar a otras reclusas), ya que las internas señalan que como los policías saben de su buena conducta y

contribución a la calma del piso, permiten este desvío que redundará en una sustantiva mejora de la vida de las internas, por la incomodidad e infantilización que implica depender de las autoridades para prender fuego.

6.2 Tácticas vinculadas a la ubicación y traslado en el establecimiento penitenciario

Si bien las internas se ven forzadas a convivir con personas con las que no decidieron cohabitar, disponen de márgenes de autonomía que les permiten manipular en cierta medida su ubicación en el establecimiento.

A pesar de que la decisión del traslado depende en última instancia de las autoridades, las internas suelen presionar para acelerar su traslado a pisos de condiciones más favorables, o inversamente, en ocasiones optan por no trasladarse a dichos pisos a pesar de la autorización de las autoridades. Esto se debe a las relaciones entabladas por las internas en su piso, debido a las cuales muchas no quieren abandonar a sus compañeras. Se trata de una táctica que pretende mitigar la falta de consideración que la cárcel muestra en relación a los vínculos desarrollados por las internas, y por tanto una forma de paliar el carácter individualizante de la pena, ya que se busca permanecer junto a internas con las que se minimiza el sufrimiento del encierro. De este modo, las reclusas no se ven completamente sometidas a las decisiones de las autoridades, sino que mitigan el poder que éstas tienen sobre sus vidas tomando este tipo de decisiones.

“Yo puedo estar en un primer piso, que tenés otros beneficios, el celular y todas esas cosas, pero claro, yo vivía hace un año con una compañera, me evaluaron para afuera pero a mi compañera no (...) Dije «Yo no me voy a ir, ¿qué te pensás, que somos perros nosotros?» Estás un año viviendo con una persona que quieras o no te encariñás, porque caés a la cárcel, caés sola, y uno se encariña con la gente, comés, dormís, todo con una persona y a las ocho de la mañana no voy a cazar todas mis cosas y me voy a ir” (Paula).

Por otro lado, existe una táctica similar cuando las internas consideran que se las pretende trasladar a un piso en el que no les corresponde estar, situación ante la cual algunas optan por solicitar que se las traslade al “calabozo” (piso de castigo), del que se rehúsan a salir si no es para ser trasladadas al piso que consideran que les corresponde. Dado que reglamentariamente, por las condiciones duras de vida del “calabozo”, las autoridades no pueden ubicar a las internas allí por más de dos semanas, el traslado a ese espacio es significado por las internas como una herramienta de resistencia ante las decisiones de las autoridades, ya que las presiona a reconsiderar sus decisiones. Otra táctica similar es utilizada por las internas que, al involucrarse en peleas intensas, desean abandonar un piso, por lo cual solicitan a las autoridades que las lleven al quinto piso, utilizado por algunas como espacio de refugio ante situaciones conflictivas. Ambas tácticas pretenden reducir el control de las autoridades sobre la ubicación de la interna, así como mitigar los riesgos que se puede enfrentar en pisos en los que se ha tenido conflictos (lo cual nos recuerda la mortificación del yo vinculada a la amenaza de la seguridad personal que a veces se experimenta en las instituciones totales).

Por otro lado, al ser notificadas de la autorización de su traslado a un piso mejor, las internas suelen tomar en cuenta a quién conocen allí para tomar la decisión, analizando si en el piso de destino residen reclusas conocidas del trabajo, las clases o de extramuros. Al ser notificadas de su traslado, muchas acuerdan con reclusas del piso de origen que serán trasladadas próximamente, que las esperarán en el piso de destino para compartir la habitación o celda.

Otra táctica de esta índole tiene que ver con las relaciones con personas de fuera de la cárcel. En algunas ocasiones, una persona externa informa a una interna que una persona conocida del exterior ingresará en su piso, por lo cual debe hacer ajustes en su esquema de convivencia para recibirla. Esto suele ocurrir con las esposas o novias de hombres que

se encuentran en prisión con las parejas de las internas; en ocasiones, las parejas les informan que llegará a la cárcel la esposa o novia de un compañero de prisión de ellos, solicitándoles que la reciban y vivan con ella.

“Siempre hay un conocido de alguien, porque conocés al marido de la calle, o porque el marido de ella está preso con tu marido (...) Te llama tu marido y te dice, «Perdió la mujer de mi compañero de cárcel». Entonces vos rescatás a tu compañera, te la llevás contigo, lo único que le preguntás es si es violadora o infanticida” (Paula).

Finalmente, identificamos tácticas de las que se sirven las internas para controlar el ingreso de internas nuevas a su piso y provocar el traslado de reclusas de sus pisos. Al arribar una interna nueva a un piso determinado, los operadores o policías que la acompañan convocan a la delegada del piso, quien tiene que autorizar que la interna se aloje allí. Existe un acuerdo entre las internas por medio del cual depositan en la delegada la responsabilidad de recibir a la interna e interrogarla para asegurarse una serie de cuestiones. La interna no puede estar en prisión por infanticidio; no puede tener “corriente” con una interna del piso al que pretende ingresar; en caso de haber sido trasladada de otro piso por “alcahueta” o “rastrilla”, se le prohíbe el ingreso (información que las delegadas obtienen comunicándose con internas de otros pisos). En las tres reglas señaladas se observa el peso del código informal de conducta, ya que su violación puede implicar el rechazo de un ingreso al piso. En este sentido, la autonomía de la que disponen las internas para decidir sobre posibles ingresos se convierte en una herramienta para hacer cumplir el código, ya que se castiga a aquellas que lo violaron obligándola a trasladarse a pisos de menores comodidades. Estas tácticas nos recuerdan la idea de Sykes (1965) de que la organización social de los internos ofrece mecanismos para implementar las máximas del código; en este caso, el rol de la delegada en la organización social de la prisión, aporta al cumplimiento del código, ya que toma medidas frente a sus violaciones.

Las internas depositan en la delegada la responsabilidad de indagar en estas cuestiones y consultar a las reclusas si tienen alguna reserva respecto a la interna nueva. Se suele solicitar a las internas que asistan a la entrada del piso para observar quién es la reclusa, y en caso de identificarla por una cuestión negativa, trasmitírselo a la delegada. La delegada también se encarga de analizar si existe espacio en el piso para la nueva interna y de definir dónde se alojará.

Debe destacarse que ninguno de estos procedimientos se encuentra codificado en los reglamentos de la prisión, sino que el personal otorga a las internas esta potestad, según las reclusas, porque conviene a las autoridades evitar conflictos provocados por ingresos no deseados. Análogamente al planteo de Sykes sobre los *defectos del poder total*, observamos aquí que el personal delega tareas a las internas, alejándose del reglamento (que nada dice sobre la potestad de las reclusas de rechazar el ingreso de una interna a su sector), por priorizar la estabilidad y calma de la prisión y considerar que éstas se verían afectadas de no darse esta flexibilización de la normativa. De este modo y como señala Sykes, el personal asume una pérdida en su poder en aras de minimizar la conflictividad. Sirviéndose de la autonomía conquistada, las internas facultan a la delegada para hacer las indagaciones correspondientes.

“Vamo’ a suponer que yo tenga a mi marido y esa mujer anduvo con mi marido afuera...ya eso no se permite...tiene códigos el piso, en el piso no la pueden tener, si estoy yo en ese piso y ella anduvo con mi marido, y ella cae, y ta eso no se permite, no se deja entrar” (Sofía, 24 años, segunda reclusión, segundo piso).

Una táctica bastante similar es desarrollada por las internas para lidiar con las reclusas que “rastrillaron” o “alcahuetearon” dentro del piso. Cuando se descubre que una reclusa ha robado a otra o ha transmitido información sobre ella a las autoridades, la interna afectada puede acudir a la delegada, a quien se delega la tarea de dirigirse a la

interna culpable y solicitarle que se retire del piso. En ocasiones, algunas internas la golpean y la expulsan. Aquí nuevamente vemos el peso del código en el accionar de las internas, al punto de que su representante se encarga de sancionar a la incumplidora solicitándole que se retire. Las internas conocen el procedimiento que se sigue en estas situaciones, lo cual habla del peso del código y la existencia de procedimientos estandarizados a seguir en caso de violaciones. Cabe destacar que la expulsión de internas rastrillas o alcahuetas no rige para las embarazadas, a quienes se considera inmunes a este tipo de castigos, y con quienes se opta por hablar para que desistan de la conducta prohibida.

Al igual que en el caso de las tácticas vinculadas al ingreso de internas al piso, esta práctica no se encuentra codificada en ningún reglamento, sino que se trata de una concesión hecha por el personal penitenciario, que – según las entrevistas a operadores que realizamos – entiende que es preferible otorgar cierta autonomía en esta temáticas, dado que las consecuencias de no aceptar una expulsión pueden ser graves en cuanto a la seguridad de las reclusas. Esto nuevamente evidencia que existen defectos en el poder total del personal, el cual al buscar la calma del establecimiento, delega informalmente tareas a las internas, negocia con ellas y le otorga concesiones.

Cabe destacar que al desarrollar tácticas de traslado, expulsión y de evaluación de nuevos ingresos, las reclusas capitalizan el margen de autonomía del que disponen para tener cierto control sobre las decisiones vinculadas a la convivencia, mitigando así el sufrimiento del encarcelamiento asociado a la convivencia forzada con personas.

7. La maternidad en prisión

Como ya ha señalado extensamente la literatura relativa a la experiencia de la prisión de las mujeres, la distancia que el encierro impone respecto a los hijos es uno de los sufrimientos más intensamente sentidos por las reclusas, lo cual es constatado para el caso de las internas de la Unidad 5. En este estudio nos propusimos comprender la forma en que las internas definen a la maternidad, cómo dicha construcción es resignificada en el contexto carcelario, las tácticas que se desarrollan para mitigar los sufrimientos del encarcelamiento vinculados a la maternidad (el encierro y la ruptura de la programación de rol) y la percepción que las internas tienen de sí mismas y las demás como madres.

7.1 La significación de la maternidad

Para comprender cómo las internas de la Unidad 5 adaptan el ejercicio de la maternidad al contexto carcelario, resulta necesario conocer el significado que las mismas dan a la maternidad en general. En este sentido, se identificó en el discurso de las internas una forma de concebir a la maternidad que coincide con la categoría desarrollada por Russo (2005) de *mandato maternal*. La misma refiere a la noción de que el logro más importante en la vida de una mujer es ser madre, quien no se encuentra completa hasta serlo. Las internas tendieron a enfatizar el rol de la maternidad como eje estructurador de sus vidas, y como motivo superordinado a todas las demás posibles motivaciones.

En cuanto al modo en que las internas consideran que se plasma este ideal de maternidad en la práctica, observamos que las reclusas definen al ejercicio de la maternidad desde la perspectiva que Hays (1996) denominó *maternidad intensiva*, ya abordada en otro apartado, y que supone que la responsabilidad por el bienestar de sus hijos recae plenamente en las madres, quienes deben velar por la satisfacción de una gama muy diversa de necesidades – desde las fisiológicas (alimentarlos, vestirlos, bañarlos, proveerles atención médica, etc.), hasta el apoyo y estímulo intelectual (soporte y disciplinamiento en relación a los estudios) y afectivo. También se identificó en el discurso de las internas la distinción entre la buena madre y la mala madre. La buena madre es aquella que prioriza a los hijos antes que cualquier otra cosa y lleva adelante con éxito, dentro de sus posibilidades, la satisfacción de sus necesidades. En

contraposición, desde la perspectiva de las internas, la mala madre es aquella que no se preocupa por la satisfacción de las necesidades de sus hijos, priorizando otras cuestiones – hombres, consumo de droga – sobre su bienestar.

Retomando a Jensen y Dudeck (2005) y su aplicación del planteo de West y Zimmerman (1987), estas autoras señalan que la maternidad se trata de una producción situada, orientada por un ideal cultural de la naturaleza femenina, que se plasma en acciones por medio de las cuales las mujeres se esfuerzan por mostrar su competencia como madres, siendo claves los “*accounts*” que la mujer ofrece de su actuar como consistente con esos ideales. En la producción de dichos “*accounts*”, resulta fundamental tanto el contexto en el que se encuentran las mujeres (circunstancias socioeconómicas y las normas y expectativas que constriñen su acción) como su agencia.

Al referirse a la maternidad y lo que ésta significa para ellas, las internas tendieron a aludir a su desempeño como madres antes de ingresar a prisión, presentando “*accounts*” de su ejercicio maternal que consisten en la descripción de acciones consideradas claves en una buena madre. En este sentido, resultó evidente el peso del contexto en la producción de la maternidad extramuros, dado que sus “*accounts*” se basaron en su adhesión al ideal de la maternidad intensiva, así como en el reconocimiento de circunstancias socioeconómicas que incidieron en la forma de llevar adelante la maternidad intensiva – en particular, la comisión de delitos para satisfacer las necesidades de los hijos. De este modo, la importancia del cumplimiento del mandato maternal se hace evidente, ya que muchas internas asumen la violación de la ley como una decisión subordinada a la prioridad de cumplir con las obligaciones maternas.

Los siguientes fragmentos de entrevista ilustran la definición de maternidad que orienta a las internas:

“Estar al lado, darle lo que necesita, lo que realmente le hace falta (...) Siempre con mis hijos pa’ todos lados, nunca dejarlos en ningún lado... parada en una esquina, no (...) Les doy todo, para eso hago lo que hago” (Gladys).

“Darles todo... o tratar dentro de lo posible que estén bien...dentro de lo que se pueda...eh...ta y esto de estar hoy por hoy acá... ¡no!...bueno y yo...de todas formas...yo lo hice para ellos, hoy en día tienen el techo...digo...yo sé que ta...llevo un año acá pero...conmigo por diez años...los vestí, los calcé” (Gabriela).

7.2 Las tácticas de ejercicio de maternidad desarrolladas en la prisión

La concepción de maternidad que orienta a las internas trae aparejado, al verse privadas de libertad, lo que Berry y Eingenberg (2008) denominaron *tensión de rol*, categoría que refiere al sentimiento de fracaso como madre que expresan muchas internas. La tensión proviene de la distancia física respecto a los hijos y la consecuente incapacidad de llevar adelante el ejercicio de la maternidad intensiva. En el discurso de las internas, esta tensión fue descrita como un “bloqueo” de su deseo de desempeñarse como madres de la manera añorada.

Frente a esta tensión de rol y bloqueo, las internas responden adaptando su ejercicio como madres al contexto penitenciario. Esta adaptación se da por medio de acciones que permiten, si bien no completamente, mitigar la tensión de rol. Desde la perspectiva de Jensen y Dudeck, estas prácticas son llevadas a cabo por las internas en un determinado contexto (el encierro, las condiciones socioeconómicas y el ideal de maternidad que orienta a las reclusas) y haciendo uso de su agencia. En este sentido, las internas desarrollan tácticas para ejercer la maternidad del modo más cercano al ideal de la maternidad intensiva. En este marco, una categoría clave abstraída del discurso de las internas es la importancia de “estar presente” a pesar de no estarlo de la misma forma que antes de ir a prisión.

Una táctica de ejercicio de maternidad destacada por muchas internas consiste en trabajar dentro de la prisión para aportar a los gastos que los familiares o encargados de sus hijos enfrentan. Si bien los sueldos que las internas pueden

ganar dentro de la cárcel son extremadamente bajos, se trata de una táctica clave para las internas ya que les permite seguir sintiéndose responsables por la satisfacción de las necesidades de sus hijos. Esta táctica se constituye como un medio paliativo del sufrimiento por la privación laboral que abordamos en otro apartado.

Otra táctica clave es la realización de llamadas telefónicas. Las internas más privilegiadas en términos de su ubicación en el establecimiento pueden tener teléfonos celulares, por lo cual suelen llamar todos los días a sus hijos, oportunidad que utilizan para indagar detalladamente en sus rutinas, enterarse de cómo les va en la escuela y demás. Asimismo, las internas utilizan estas oportunidades para transmitirles afecto, incentivarlos a estudiar, portarse bien y respetar a las personas que están a cargo de ellos. El seguimiento detallado de sus vidas y el esfuerzo por incidir en ellas por medio de consejos, reprimendas y pedidos de respeto hacia las personas a cargo es significado por las internas como modos de estar presentes en las vidas de sus hijos. La insistencia en relación al estudio, la importancia de mantenerse alejados de las drogas y el pedido de descripciones detalladas de sus días son ejemplos del esfuerzo de las internas por estar presentes en las rutinas de los hijos.

Sin embargo, no todas las internas tienen acceso a celulares, por lo cual aquellas que dependen del teléfono tarjetero tienen menos capacidad de estar continuamente en contacto, si bien la mayoría puede realizar llamadas diariamente. Las internas que se alojan en el cuarto y quinto piso, por el contrario, acceden al teléfono cada dos semanas, por lo cual esta táctica es llevada adelante de forma mucho restringida, por la dificultad que representa seguir con detalle la vida de los hijos si sólo se dispone de un rato breve cada dos semanas para recibir las actualizaciones.

Otra cuestión a resaltar en relación a las llamadas telefónicas es que su utilización para el ejercicio de la maternidad no se limita al diálogo con los hijos, sino que también permite el intercambio entre la madre y las personas a cargo de los hijos. En este sentido, las internas suelen destacar que se trata de una herramienta clave para continuar teniendo peso en las decisiones que se debe tomar sobre la vida de los niños, porque les permite estar al tanto de las cuestiones que ocurren en sus vidas y comunicar a los responsables su opinión respecto a lo que se debe hacer. Existen diferentes formas de lidiar con este tema; mientras que algunas desean ser consultadas de forma muy asidua por los responsables, otras consideran que pretender eso sería excesivo. Todas estas consideraciones en relación al grado de involucramiento en la toma de decisiones depende en gran medida de factores ajenos a la voluntad de las internas, como el acceso al teléfono, la disposición de los responsables de sus hijos a tomarlas en cuenta, y el tipo de relación que las internas tienen con sus hijos (ya que en algunos casos, no estaban a cargo de ellos antes de ser privadas de libertad).

“Mi hija me cuenta todo por teléfono, me tiene una hora igual por el teléfono ella, que no me molesta tampoco, y me cuenta todo lo que hizo, lo que hizo ella, el hermano y los tíos, todo” (Inés).

“Estar, que nunca le falte mi presencia (...) Trato de preocuparme de todo lo que le pase a ella, en sí... la llamo a mi madre y si no puedo hablar con mi hija, hablo con mi madre y le pregunto « ¿Y, cómo le fue? ¿Cómo está?» y mi madre me dice: «Bueno, mirá, la tuvimos que llevar al médico porque pasó tal cosa», «Ah, bueno y ¿los resultados cuándo están?» Eh, me preocupo en muchas cosas, todo lo que sea con respecto a ella” (María José).

Otra táctica de ejercicio de la maternidad es el uso de las visitas de los hijos como modo de mitigar la separación. Las internas de la Unidad 5 pueden recibir visitas de cualquier persona dos veces por semana, y adicionalmente cuentan con un día en la semana en el que pueden recibir a sus hijos exclusivamente, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde. Las visitas de los hijos, para aquellas internas que las reciben, son una de las instancias más

importantes de su rutina, ya que durante toda la semana (o el período que exista entre visitas) desean que llegue el momento de la visita y la planifican. Dada la relevancia que tiene la visita como forma de mitigar el encierro y la frustración que provoca la tensión de rol, así como la energía que regularmente es destinada a planificarla, es posible afirmar que se trata de uno de los ejes estructuradores de sus rutinas.

En cuanto al momento de la visita, las internas suelen significar a esta instancia como una oportunidad para recrear la vida con sus hijos extramuros, aunque de modo fragmentario y por poco tiempo. Las internas destacan que, a pesar de las severas restricciones impuestas por la institución, se esfuerzan por utilizar los medios de los que disponen para generar un espacio familiar cuando vienen sus hijos; cocinan diferentes tipos de comida que solían preparar extramuros, acondicionan su mesa en el salón de visitas con un mantel y diferentes utensilios, se hacen de materiales para dibujar y pintar con sus hijos, en ocasiones les solicitan que traigan las tareas domiciliarias que deben hacer, y en determinados pisos, los llevan al patio a jugar y a sus habitaciones, ambos lugares en los que pueden dormir, jugar y conversar. De este modo, las internas se esfuerzan por recrear las rutinas compartidas con sus hijos extramuros, concentrando en unas pocas horas algunas de las actividades que típicamente realizaban con ellos cuando estaban en libertad.

Las características de las visitas varían entre un piso y otro, ya que se confía a las internas diferentes grados de libertad en cuanto a la movilidad en el establecimiento penitenciario. En los dos primeros pisos, las internas pueden recibir a las visitas en sus salones de visitas, pero a su vez pueden acceder al patio de la prisión. Por su parte, las internas del tercer piso tienen los mismos beneficios, con la excepción del acceso al patio. Si bien en el tercer piso está prohibido ir a las celdas y la cocina con las visitas, esto se da muy frecuentemente. En el caso del cuarto y quinto piso, las internas pueden recibir a sus visitas solamente en el salón destinado a ellas. Además de estas restricciones, que obligan a la mayoría de las internas a estar en un salón cerrado, con una mesa y sillas, a veces las condiciones son incluso peores, porque cuando hay muchas internas, deben compartir mesas o estar una muy cerca a la otra, perdiendo intimidad.

Dadas las condiciones en que acontecen las visitas, resulta de utilidad apelar a la categoría de *exposición contaminadora* de Goffman, un tipo de mortificación del yo utilizado por el autor para analizar las visitas que los internos reciben en las instituciones totales. En la Unidad 5 la mayoría de las visitas son públicas, llevadas adelante en espacios poco acogedores y reguladas por la prohibición del contacto físico que vaya más allá de los besos de saludo y despedida. Todo esto contribuye a que la visita presente atributos de una mortificación del yo, ya que al obligar a las internas a recibir a sus seres queridos rodeadas de reclusas, se viola su intimidad. Igualmente, esta afirmación debe ser matizada, ya que varios salones de visita son lo suficientemente grandes como para que cada interna disponga de un espacio relativamente íntimo, y en el caso de las internas autorizadas para recibirlos en el patio, las mismas destacan que éste es bastante adecuado.

Las internas tienden a considerar que las visitas son un medio clave para “estar presentes” en la vida de sus hijos, debido a que es la única forma con la que pueden estar en contacto físico y personal con ellos, lo cual es fundamental para evadir un riesgo destacado por muchas, que es el del olvido y desapego de los niños. Si bien las llamadas telefónicas también aportan a “estar presente”, las visitas son consideradas insustituibles en la medida en que permiten a la interna estar en contacto con sus hijos, demostrarles afecto y compartir actividades que son relevantes desde la óptica de la maternidad intensiva (como cocinarles y demostrarles cariño físicamente).

Sin embargo, las internas también suelen expresarse sobre el carácter dual de las visitas en términos de lo que provocan en las reclusas y sus hijos; si bien por una parte satisfacen en cierto grado la necesidad de contacto, por otro

lado afectan a algunos hijos, a quienes cuesta abandonar la cárcel, y a las madres, que sufren mucho al momento de despedirse. Asimismo, muchas internas rechazan la idea de recibir a sus hijos en la cárcel por su carácter inhóspito, resistiéndose también a la idea de que las vean en ese contexto. Frente a este dualismo, las reclusas hacen uso de su autonomía para decidir si recibir visitas o no. Cabe destacar que en base al trabajo de campo realizado, se puede afirmar que la mayoría de las internas eligen la primera opción, por la oportunidad que la visita representa para recrear la vida familiar. Los fragmentos de entrevista presentados a continuación ilustran algunas de las cuestiones planteadas:

“Yo planifico, cuando ya se está acercando el día de la visita, ya estoy planificando algo para jugar con ella o para hacer algo con ella” (María José).

“Cuanto menos ellos me vean, menos van a extrañarme, porque si extrañan, se enferman...no es que no quiera verlos, pero es el mal rato que vos pasás en la entrada, el mal rato en todo, a la hora de irse sufren. Llegan a la casa, no comen, «Yo quería quedarme con mamita», son chiquitos” (Susana).

Una última táctica, fundamental para las internas que tienen la posibilidad de llevarla adelante, es el uso de las salidas transitorias para pasar tiempo con los hijos y, aunque por períodos cortos (un día por semana, cada dos semanas o mes), recrear la vida previa al ingreso a la prisión. Algunas de las internas de los dos primeros pisos gozan de este privilegio y suelen utilizarlo para ir a su hogar y realizar todas las actividades propias de la maternidad intensiva, a lo cual se suma que a veces utilizan las salidas para ocasiones especiales como los cumpleaños de sus hijos, operaciones médicas y demás. De este modo, las internas de los dos primeros pisos tienen la posibilidad de escapar al encierro y ejercer la maternidad de un modo más cercano al ideal tradicional que lo que permite la vida en prisión. Esta oportunidad es muy apreciada por las internas, al punto de que se trata de uno de los beneficios más valorados de residir en uno de los dos primeros pisos. Asimismo, es un privilegio que marca una clara diferencia entre internas, en tanto algunas escapan ocasionalmente al encierro y la reglamentación de la institución total, mientras que otras no.

7.3 La resignificación de la maternidad en el contexto penitenciario

Si bien se observó que dentro de la prisión las internas continúan significando a la maternidad como la obligación y el honor más importante de sus vidas, se identificó también un proceso de resignificación de la misma. En este sentido, en el discurso de las internas emergieron tres grandes nudos de resignificación: i) la significación de la maternidad como el motivo fundamental por el cual salir adelante y no rendirse frente a las arduas condiciones de vida en prisión; ii) la significación de la maternidad como motivo para mejorar y abandonar conductas negativas para el desempeño materno de la interna, como la comisión de delitos y el consumo de drogas; y iii) la maternidad como eje de planificación a futuro, en el cual invertir energías de proyección de la vida post-egreso.

Con respecto a la maternidad como impulso para soportar la experiencia carcelaria, se identificó una tendencia de las reclusas a fundamentar su aceptación de las condiciones de vida en prisión en base a la motivación de egresar y retornar a su hogar. El trabajo y las oportunidades educativas dentro de la prisión son significados por muchas como medios para egresar antes y con herramientas para proveer a los hijos de todo lo necesario. Por otra parte, el esfuerzo por no ser sancionadas y la abstención de involucrarse en conflictos, incluso en defensa de otra interna, también suele fundamentarse en la priorización de egresar sanas y lo antes posible, por la motivación de raíz que constituyen los hijos. La siguiente frase ilustra esto:

“En mi caso al principio yo no encontraba motivos para seguir, se me veía todo muy negro y ta, y hoy veo que mi única razón y mi único motivo que me da fuerzas son mis hijos” (Graciela).

Por otra parte, algunas internas significan a la maternidad como el motivo por el cual mejorarse a sí mismas. Si bien suelen rechazar la etiqueta de malas madres, valiéndose de una serie de “accounts” que luego describiremos, algunas reconocen el impacto negativo que la comisión de delitos y el consumo de drogas tuvieron sobre sus hijos, por lo cual identifican a la privación de libertad como un punto de inflexión a partir del cual se esforzarán por abandonar dichos hábitos (lo cual coincide con el planteo de numerosos estudios del desistimiento del delito en las mujeres). En este sentido, algunas tienden a ver al encierro como una instancia propicia para la reflexión y el análisis del pasado, y significan a la prisión como el punto a partir del cual mejorarán su desempeño materno.

“Yo me encontré con la droga, eh...me llevó a muchas cosas, a perder a mis hijos, perder mi familia, y hoy por hoy le doy gracias a dios que estoy acá y no estoy tirada en una canaleta...porque mi destino era la muerte (...) Esto me sirvió de experiencia (...) En la calle no me importaba nada, era drogarme y drogarme, no existía nada, y en el momento que entré, dije «Ya está, empezó mi vida» (...) De acá quiero salir bien, estar con mis hijos, hoy hace un año que no los veo (...) Estar con ellos. Me voy a buscarlos...basta de drogas, basta de todo, basta de robar” (Marisa).

En cuanto al tercer nudo de significación – la maternidad como eje de planificación a futuro – se destaca que las internas suelen dedicar bastante energía a pensar en cómo será su vida al egresar de la prisión. La maternidad como eje de la planificación no se cristaliza solamente en planes certeros sobre cómo será la vida al salir; por el contrario, muchas internas dedican tiempo a pensar en la incertidumbre y la pobreza que enfrentarán al salir en libertad, y en cómo harán para satisfacer las necesidades de sus hijos, considerando en mayor o menor medida – dependiendo de las características personales, el apoyo familiar y las oportunidades legales de trabajo o ingreso identificadas – el retorno a la actividad delictiva. En este sentido, la preocupación por el bienestar actual de los hijos que acucia a algunas internas (las que tienen poco contacto con ellos por problemas con los responsables actuales, las internas que tienen hijos que se encuentran a cargo del sistema de protección infantil, etc.) es a su vez acompañada, para algunas internas, por la preocupación en relación al futuro. El siguiente fragmento de entrevista evidencia esto:

“La impotencia de uno que no está ahí, porque yo tengo niños que no están estudiando, tengo al nene este que está sin cédula, que anduvo por todos lados, que no está estudiando, la nena de doce tampoco está estudiando, y están con mi suegra en Montevideo (...) ella me dice «Estoy trabajando lo máximo para por lo menos sostener la comida» (...) Tenés que cuidar que no anden en la droga, que no anden en nada (...)En mi casa hay gente adentro viviendo, tengo que hacer desalojo, tengo que hacer todo (...) porque me robaron todo, wáter, bidet, lo que había dentro de la casa todo, ventana, puerta, techo (...)Tengo que estar yo afuera, voy a buscar los papeles a Montevideo, voy a Las Piedras, y recupero la casa, yo tengo 6 chiquilines”(Susana).

7.4 Las tácticas solidarias desarrolladas por las internas en torno a la maternidad

El hecho de que la mayoría de las internas son madres es significado por las mismas como un elemento que las une. Es en base a esta identidad que algunas reclusas desarrollan tácticas para apoyarse mutuamente, con el fin de mitigar la tensión de rol sufrida. Las mismas se basan en la concepción compartida de que la maternidad es lo más importante de sus vidas, y consecuentemente la raíz por antonomasia del sufrimiento dentro de la cárcel.

Una de las tácticas más comunes llevadas adelante por las internas es darse apoyo cuando una recibirá visitas, ayudándola a cocinar o encargándose de diferentes cuestiones para facilitarle la preparación de la visita a otra. De modo coherente con el valor del compañerismo, las reclusas suelen darse alimentos en caso de no tener suficientes para preparar la comida. Estas prácticas de apoyo se basan en el valor que las internas suelen dar a la visita de los hijos.

“Yo no tenía visita y siempre estaba atenta que a ninguna le faltara el agua caliente para la visita” (Eliana).

Asimismo, las internas suelen destacar la importancia que tienen sus compañeras en términos de la contención que ofrecen en momentos difíciles relacionados a los hijos, ya sea en fechas como las fiestas, cumpleaños, día de la madre o el niño, como en días comunes en los que se entristecen. Aquí también juega un papel clave la noción de que todas las internas conciben de igual manera a la maternidad y que por tanto están atravesando un dolor similar, que se pretende mitigar por medio de la contención mutua. La siguiente frase ilustra el apoyo dado por las internas:

“Si pasa algo con el hijo de una compañera nos preocupamos y le decimos « ¿Pasa algo? ¿En qué te podemos ayudar?» Dentro de los límites que tenemos (...) Por lo menos reanimar a la otra persona, darle para adelante, decirle: «Bueno ya vas a ver qué va a salir todo bien, que tu hijo va a estar bien o que tu hija va a madurar el proceso de que vos estés acá y ya te va a hablar, vos dale tiempo porque es difícil, vos sabes que la madre es todo, tanto afuera como adentro y bueno vos ahora ponele empeño, garra y dale para adelante»” (María José).

Otra táctica utilizada por algunas internas está relacionada al uso del celular. En los pisos en los que las internas no acceden a celulares legalmente, en ocasiones aquellas que disponen de celulares ilegales, los prestan a internas que desean realizar llamadas para contactarse con sus hijos. Esto evidencia la percepción de que todas están afrontando un dolor similar, ya que algunas incluso están dispuestas a prestar un bien cuya circulación por el piso las pone en riesgo por la posibilidad de ser descubierto por las autoridades, para que otra reclusa pueda contactarse con sus hijos sin esperar a su turno para utilizar el teléfono tarjetero. La siguiente cita ilustra la táctica descrita:

“Los celulares no están permitidos pero los hay, es para comunicación con la familia. Me han ofertado a mí, llamadas, pero digo... no voy a estar llamando, ahora nomás vino una compañera que tiene celular y me dijo, por lo menos que vos das un número, que en vez de llamar con el celular al tarjetero, que te llamen a este número, en los horarios que estamos acá, y cuando puede mi suegra, de repente me llama al celular de la compañera (...) Los compran, porque en el primero están autorizados, y en el piso de madres también (...) alguna que se va en libertad y lo deja” (Susana).

Un último tipo de táctica a destacar refiere a las acciones llevadas adelante por las internas extramuros. Algunas resaltaron que si es posible, se ayudan para satisfacer las necesidades de sus hijos, en particular coordinando la entrega de bienes que los hijos de una interna no necesitan a los hijos de otra. Otra acción de este tipo es la coordinación entre una interna que ya recobró su libertad y otra que sigue en prisión para que la primera visite a los hijos de la segunda y los lleve a pasear, lo cual pretende mitigar la ausencia de la madre.

“Una compañera que vive en san José, y tiene la cama al lado mío, me dijo que iba a ver ropa de las chiquilinas de ella para hacerle llegar a mi suegra, pa’ que les llegue a los chiquilines míos” (Susana).

7.5 La evaluación de las internas como madres

Al referirse a su desempeño como madres, las internas suelen rechazar la etiqueta de malas madres, valiéndose de una serie de “*accounts*” (West y Zimmerman, 1987) por medio de los cuales pretenden mostrarse como madres aptas a la luz de las expectativas que se deposita en las mujeres. Los “*accounts*” expresados refieren tanto a su conducta previa al ingreso a la prisión como a su desempeño materno durante el período de encarcelamiento.

En primer lugar, las internas suelen destacar su aptitud como madres en base al cumplimiento, previo a la privación de libertad, de las actividades propias de la maternidad intensiva. En respuesta tácita a la noción de que la comisión de delitos implica un falta a su deber maternal, por haber arriesgado su capacidad de hacerse cargo de los hijos ante un eventual encarcelamiento, las internas destacan la centralidad que tuvo la maternidad en la comisión del delito pero en el sentido contrario, señalando que se delinquiró para satisfacer las necesidades de los hijos. De este modo, las internas no aceptan el rótulo de malas madres sino que exponen la forma en que consideran que cumplieron con sus deberes maternos, la cual se vio constreñida por el contexto – la falta de oportunidades laborales y el déficit de ingresos.

Asimismo, las internas fundamentan su carácter de buenas madres en la aptitud demostrada al conseguir hogares para sus hijos y asegurarse, durante el tiempo en prisión, que se encuentran bien. Las internas entienden que (tomando en cuenta el contexto restrictivo en el cual se encuentran), una forma de seguir cumpliendo con sus obligaciones maternas es asegurándose de que los hijos están en buenas manos y que sus necesidades están siendo satisfechas.

Otro “*account*” utilizado por las internas para demostrar su aptitud materna es el del trabajo remunerado realizado intramuros, que les permite enviar dinero a sus hijos y consecuentemente, hacerse cargo de algunos de sus gastos. Así, las internas destacan el aprovechamiento de las oportunidades laborales dentro de la prisión, a pesar de las restricciones impuestas por el contexto en el que se encuentran, y hacen de ello un “*account*” sobre su idoneidad materna.

Finalmente, un último tipo de “*account*” identificado está relacionado al uso de drogas. Las internas que reconocieron haber tenido un consumo problemático de drogas antes de ingresar a prisión tendieron a mostrar su aptitud como madre de dos formas. En primer lugar, algunas señalaron que a pesar de su consumo, ejercían su maternidad de forma adecuada, ya que satisfacían las necesidades de sus hijos. Otras reconocieron que al iniciarse en el consumo problemático de drogas, comenzaron a alejarse de la conducta tipificada como adecuada desde la perspectiva de la maternidad intensiva, depositando la culpa en la droga, lo cual puede ser visto como una forma de evitar la responsabilización y la etiqueta de mala madre. Estas internas tendieron a esforzarse por mostrar esa época de su vida como un paréntesis en un largo desempeño positivo como madres.

Como resulta evidente, todos los “*accounts*” presentados por las internas en su esfuerzo por mostrarse como buenas madres se basan en la concepción de la maternidad como el rol estructurador de la vida de la mujer. Esto implica que las internas, a pesar de estas sometidas al juicio de otros significativos – y en base a la literatura revisada, de la sociedad en general, que las condena doblemente, como delincuentes y madres fallidas – no renuncian a la concepción de la maternidad desde la cual se las suele juzgar, sino que se evalúan a sí mismas en función de ella, esforzándose por mostrar aptitudes y conductas pasadas que las legitimen desde dicha perspectiva.

Por otra parte, las internas se evalúan mutuamente como madres, teniendo como uno de los principales criterios la actitud adoptada desde la prisión con respecto a los hijos, sirviéndose de la tipificación ya discutida que distingue entre internas que “miran a la calle”, y las internas a las que “se les pega el polyfón” o se involucran en el “tumberío”, viendo de forma negativa a los dos últimos tipos de reclusas. Asimismo, las internas condenan enfáticamente a las reclusas

que desde la prisión se lamentan por sus hijos, pero que al egresar vuelven a delinquir inmediatamente o no priorizan el acercamiento a sus familias. Algunas internas incluso señalaron que la demostración de dolor por los hijos en algunos casos es artificial y responde a la deseabilidad social de la exhibición del sufrimiento a raíz de la distancia de los hijos. Más allá de la honestidad del sufrimiento exhibido, existe una consciencia de la deseabilidad social que tiene el expresar este dolor, por tratarse de una de las formas disponibles en prisión de transmitir la adhesión a la concepción tradicional de maternidad y el esfuerzo por actuar en consecuencia a pesar de las restricciones carcelarias¹⁹.

7.6 La interna infanticida

Un caso particular en la evaluación que las internas hacen unas de otras es el de las reclusas infanticidas. Como se señaló previamente, si bien las internas se evalúan mutuamente en función de la actitud adoptada respecto a la maternidad en prisión, distinguiendo entre mejores y peores madres, dicha valoración no es expresada con la misma severidad que el juicio que las mismas expresan sobre las infanticidas. El rechazo hacia las infanticidas es de tal radicalidad que podemos decir que se trata del eje más básico utilizado por las internas para clasificarse, ya que los demás criterios no son expresados con la contundencia con la que se defiende este criterio.

En cuanto al fundamento de este rechazo, el mismo se basa en la concepción de maternidad que orienta a las internas. Dado que las mismas conciben al rol materno como el más importante que una mujer cumple en su vida, las internas ven a la mujer que mató a su hijo como una persona que fue en contra de esa naturaleza. El asesinato de un hijo es significado por las internas como más que un fracaso en la labor materna; representa la negación de la responsabilidad y honor que toda mujer tiene al convertirse en madre. Asimismo, muchas internas justifican la comisión de delitos en función del cumplimiento del deber máximo que tienen como madres. Por esto, las internas se orientan de forma extremadamente negativa ante las infanticidas en parte por considerar que mientras ellas priorizaron el deber maternal de garantizar el bienestar de los hijos por encima del acatamiento de la ley, las infanticidas no sólo no priorizaron el bienestar de sus hijos por sobre el respeto de la legalidad, sino que infringieron la ley por ir en contra, de la manera más fundamental, del bienestar de sus hijos. En este sentido, las internas que cometieron delitos justificándolos en base a sus deberes maternales significan a su pena como radicalmente opuesta a la de las infanticidas. De este modo, muchas internas se ubican discursivamente en las antípodas de las infanticidas, tanto por creer que han violado el valor más fundamental que debe orientar a una mujer, como por considerar a sus delitos como antagónicos. Cabe aclarar que las internas que expresan este argumento no son exclusivamente las que señalan haber delinquir por necesidad de sus hijos, sino que también otras – madres y no madres, que no señalan explícitamente estar en prisión por dicho motivo – sugieren el mismo argumento. El siguiente pasaje ilustra estas ideas:

“Soy una mujer que tuve 6 embarazos en mi vida. Eh... no me haría nunca un aborto, imagínate, a mí me dicen “«Mató a un niño», su cabeza cuál puede ser... conmigo no puede vivir, ¿entendés? Una se tiene que hacer cargo si hace cosas de grande. Los hijos no se tiran por un inodoro, así que imagínate si me dicen «Esta mujer lo mató» y más las historias que se cuentan acá adentro (...) A esas los jueces las largan y a la que vende de repente un poco de droga por darle de comer a los hijos (...) Las tienen tres, cuatro años acá y destrozaron lo poquito que tenían esos nenes” (Eliana).

¹⁹ Esto nos recuerda al trabajo de Forsyth (2003), quien al analizar el discurso de reclusas madres de una prisión sureña estadounidense, destaca el peso del discurso hegemónico sobre la maternidad en las internas, cuyos planteos se veían enmarcados y constreñidos por el discurso en el que la madre sufriente por los hijos es la norma. Dicho trabajo es detallado en el Anexo II.

Sin embargo, el juicio de las infanticidas no tiene la misma intensidad en el discurso de todas las reclusas. En este sentido, se observó que el discurso en relación a las infanticidas se mueve en un continuo que tiene como polos extremos la condena más severa de las infanticidas y la noción de que no corresponde a las internas juzgarlas. Con respecto al primer polo, el mismo se caracteriza por la condena radical y el rechazo de todo tipo de argumento o elemento coyuntural atenuante de la gravedad del asesinato de un hijo. En dicho polo ubicamos a las internas que consideran automáticamente a las infanticidas como seres despreciables por haber faltado a su deber primordial. En el otro extremo de este continuo discursivo se ubican las internas que, sin justificar el infanticidio, tienden a dar relevancia al contexto en el que fue realizado, destacando que al no haber estado presentes en el acto, no se debe condenar a la persona, ya que se debe tomar en cuenta factores coyunturales que pueden haber incidido. En particular, las internas que se expresan desde este ángulo discursivo suelen afirmar lo terrible que es un crimen de este tipo, pero tienden a dudar de la cordura mental de las internas infanticidas, cuestión en base a la cual fundamentan su abstención de un juicio radical sobre las mismas. En esta línea discursiva también se argumenta que el juicio de los delitos le corresponde al juez, y que las infanticidas en última instancia se encuentran pagando por su delito.

“Son unas hijas de puta (...) porque estás matando a alguien que nace de vos, ¿entendés? ... Es horrible, hay una mujer que está acá presa porque le metió un palo en la pepa de la hija...la empaló, y después la mató...es horrible, es tu hija, o sea...entonces están re mal miradas porque, o sea...ni los perros hacen eso, porque los perros tienen a sus crías y los cuidan, y los perros no piensan. Y la mujer, que piensa...está re mal mirada ser infanticida” (Paula).

“Yo no soy quién para juzgar (...) Una persona que mata a un hijo... no sé, no la juzgaría, creo que no estaría bien de la cabeza, estaría enferma (...) Yo pienso eso, otras las matan a palos (...) Las reclusas quieren tomar justicia por mano propia, ¿y quién sabe qué le pasó en la mente de esa mujer en ese momento, no? yo no soy psiquiatra” (Diana).

En base a esta percepción de las infanticidas, las internas aplican diferentes tipos de castigos a las mismas. Si bien estas reclusas suelen estar en el cuarto piso por su seguridad (con algunas excepciones, como internas que están hace muchos años y se han ganado un cierto respeto y pueden vivir en los primeros pisos, que son los menos violentos con las infanticidas), tienen algunos espacios de interacción con las demás internas, como la enfermería y las aulas educativas. Al igual que en relación al discurso sobre las infanticidas, respecto a los castigos existe una serie de posturas. Algunas internas consideran que si bien el delito cometido por la infanticida es terrible, esto no justifica castigarlas por medio de golpes o insultos. Dicho perfil de interna son las menos prisonizadas, que suelen limitarse a no interactuar o minimizar todo lo posible la interacción con las infanticidas. Entre las que evaden la interacción, algunas lo hacen por el rechazo que las infanticidas les provocan, mientras que otras destacan que a esto se suma la presión de las demás reclusas, que juzgan negativamente a la interna que trata con una infanticida.

“Y no se les habla ni nada, acá si vos estas en el área educativa y justo tenés una clase como yo tengo, que justo tengo a tres eh... ta no, vos tratás de no hablarle, de no mirarlas, de no contestarle, de no nada (...) Porque si no es como que vos defendés a la otra persona, entonces ya sos mal vista, por hablarles a ellas” (María José).

Por otra parte, algunas internas señalan que si no fuese por las sanciones que acarrea, golpearían e insultarían a las infanticidas - de hecho, algunas reconocieron haberlo hecho. Esto implica una priorización del egreso y el acceso a los pisos de mayores beneficios, pero igualmente indica que existen reclusas que consideran que este tipo de agresiones están justificadas. Las internas que justifican el uso de violencia contra las infanticidas son las más prisonizadas, lo

cual puede ser visto como parte de un patrón de conducta, ya que son las reclusas que tienden a justificar el uso de la violencia en varias situaciones. Sin embargo, si bien existen diferencias en cuanto a la aceptación y justificación de la aplicación de castigos a las infanticidas, existe consenso respecto al rechazo de las mismas como compañeras de piso.

En conclusión, si bien las internas expresan grados diferentes de rechazo hacia las infanticidas, existe un consenso mínimo respecto al rechazo que provocan y la deseabilidad de mantenerlas alejadas. En este sentido, la barrera que distingue a las infanticidas de todas las demás es extremadamente importante para la identidad de las últimas, ya que reúne a una cantidad importante de internas en torno a un mismo rechazo, que se fundamenta en uno de los valores más sustantivamente compartidos, como lo es el de la maternidad como rol más importante de la vida de una mujer.

7.7 El juicio de otros significativos

Otro núcleo del discurso de las reclusas refiere a su percepción del juicio que otros hacen de su actividad delictiva y encarcelamiento. Se identificó en su discurso una preocupación de diversos niveles de intensidad en relación al juicio que otros realizan de su conducta delictiva y el impacto de esto sobre su desempeño materno. En este sentido, en un polo del continuo que constituye el discurso de las internas sobre este tema, se identificó la posición de las internas que niegan toda legitimidad a la crítica de otros respecto a su infracción de la ley y las consecuencias de ello sobre su rol maternal. Esta postura le resta relevancia a las acusaciones de “mala madre” que otros (familiares, amigos, jueces, policías, operadores penitenciarios) podrían esgrimir, y reivindica a la opinión de sus hijos como la única legítima. Las reclusas que adoptan esta postura suelen fundamentarla señalando que el delito cometido contribuyó al cumplimiento de sus deberes maternos, y que sus hijos saben que ellas los priorizan en su vida, por lo cual están tranquilas respecto al juicio de terceros. El siguiente fragmento de entrevista refleja esta postura:

“Siempre lo que más me importó...fue lo que pensarán mis hijos...ellos siempre supieron que yo lo hacía por ellos...y por mí...hoy en día el padre de ellos salió y...yo les digo «él salió y...a mí no me reclama ni esa lapicera», ¿entendés?, porque no es nada de él...es todo de ellos y mío...y para mí lo más importante es que tengan el techo seguro...y ta, hoy por hoy lo tienen... de repente yo llevo un año acá pero...por diez años comimos...los vestí, los calcé” (Gabriela).

En el polo contrario se ubican las internas que reconocen las críticas dirigidas hacia ellas por parte de familiares y otros y se muestran afectadas por ellas, que suelen acusarlas de ser malas madres por haber cometido delitos y, por tanto, haberse expuesto a la posibilidad de ser encarceladas y alejadas de sus hijos. Las internas que reconocen estas críticas suelen expresar el dolor que les provocan, reivindicando también el carácter simplista de las mismas. En este sentido, las reclusas niegan que por cometer un delito, se conviertan automáticamente en malas madres, pero reconocen las dificultades y el sufrimiento que su encarcelamiento trajo aparejados. La siguiente cita refleja esto:

“Te cambia la vida, porque no sólo te juzga el juez sino tu familia también (...) Como uno cometió un error, se creen que de repente pensás más en una pareja. Mi madre, ahí va, este... ta, mi otra hermana nunca me ha llamado” (Eliana).

Una última cuestión a destacar respecto al juicio emitido por los otros significativos son los castigos que algunas familias aplican. A este respecto existen grandes diferencias, ya que mientras algunas familias apoyan a las internas durante la pena cumplida en prisión y las visitan asiduamente, otras sufren como castigo el abandono familiar. La abstención de visitar a las internas puede ir incluso más lejos y llegar a la privación de las visitas de los hijos. Dicho castigo responde por lo general a la percepción de las familias de que la interna es una mala madre, ya sea por el delito

que las llevó al encierro como por conductas previas a la privación de libertad, como el consumo de drogas. Dada la importancia que las internas atribuyen a las visitas como oportunidades para recrear su vida en el exterior, se trata de una privación intensamente sufrida, que evidencia la asimetría de poder que existe en la toma de decisiones entre la interna y los responsables de sus hijos respecto al contacto entre ambos. Las siguientes citas ilustran esto:

“Ya no te traen los hijos porque sos una mala madre, o sea hoy por estar acá adentro ya sos una mala madre (...) De repente son 5 minutos de lucidez que te faltan, cuando uno hace una macana así para terminar adentro” (Eliana).

“Yo tengo una lucha con el padre, que me los trae, pero me los trae una vez cada...cada 3 meses, 4 meses, 5 meses (...) Yo le digo, entendés, « ¿Qué, me estás haciendo la guerra? me dijiste que me los ibas a traer este domingo, me los trajiste a los 6 meses», y él me mira y me dice, «Vos dijiste que te ibas, que volvías de tarde y volviste a los 5 años». Qué le puedo hacer, si yo me fui y los dejé a los nenes” (Luciana).

8. Conclusiones

8.1 Reflexiones finales

En estas últimas líneas, plantaremos una serie de reflexiones derivadas del trabajo realizado.

En primer lugar, el abordaje exploratorio realizado nos permitió visualizar que la vida en la Unidad 5 discurre enmarcada por un contexto de sufrimientos; la consideración del mismo como un elemento clave para la comprensión de la vida carcelaria nos permitió abordar temáticas tan diversas como la construcción de un código de conducta, la conformación de grupos y el desarrollo de tácticas de acceso a bienes materiales, traslado dentro del establecimiento y de ejercicio de la maternidad teniendo en cuenta su aporte a la mitigación de los sufrimientos del encarcelamiento.

En cuanto a la exploración del código de conducta que orienta a las internas, consideramos importante destacar que al tener presentes los diversos debates teóricos que se han dado en torno a esta temática, fue posible abordar diferentes aristas de la misma. En este sentido, se analizó el código informal de las internas tanto desde la perspectiva que lo entiende como una construcción que pretende minimizar la conflictividad en la prisión y el carácter infantilizador de su reglamentación, como desde la perspectiva que centra el foco en el traslado de componentes culturales de extramuros a la vida intramuros – algunas reglas de la cultura delictiva, la importancia otorgada por las reclusas a los roles vinculados a la maternidad, etc. Por otra parte, teniendo presentes a los autores que resaltan el carácter anti – institucional del mismo, relativizamos este planteo para el caso de la Unidad 5, al identificar múltiples componentes del código que favorecen tanto al interés del personal como de las internas, ya que en cierta medida ambos comparten el objetivo de preservar la calma dentro del establecimiento. Asimismo, resultó evidente que si bien la Unidad 5 se encuentra formalmente regida por estrictos reglamentos, dados los *defectos del poder* que existen, se da una constante negociación entre el personal y las internas, que redundan en una mayor autonomía de estas últimas que la que se dispone en el reglamento. Por otra parte, el abordaje de una serie de actividades ilícitas puso en evidencia que la violación de la normativa institucional no se trata de episodios aislados sino que - como señala Sykes - dichos ilícitos son una parte

fundamental de la vida en prisión, en torno a los cuales existen prácticas, valores y normas claramente conocidas por las reclusas²⁰.

Por otra parte, resultó evidente que el código de conducta se encuentra fuertemente arraigado en el discurso de las internas; en este sentido, gran parte de su valor radica en la fuerza que tiene en el modo en que las internas se presentan a sí mismas ante otros, más allá de su correspondencia con su efectivo comportamiento (ya que se observaron contradicciones entre el discurso y la acción, así como la tendencia a describir tajantemente el código y a su vez, destacar la existencia de frecuentes violaciones). En este sentido, siguiendo la línea de Míguez, se observó que los valores y normas del código, así como las taxonomías construidas por las internas, no operan de forma rígida e independiente de los contextos; por el contrario, los mismos acotan lo aceptable y no aceptable en el discurso de las internas, quienes presentan a su conducta y juzgan la de otras internas dentro de esa zona elástica.

En esta línea, se observaron dos componentes que conviven en el discurso de las internas: un importante énfasis en el respeto, el compañerismo y las sanciones a las violaciones del código; y simultáneamente, el reconocimiento de la existencia de la figura del brazo gordo, caracterizada por la sistemática violación de múltiples componentes del código. Nuevamente, esto evidencia que el código no se trata de un conjunto de prescripciones rígidas que rigen sin excepción los vínculos entre internas, sino que existen otros elementos que inciden en sus relaciones, al punto de que la figura del brazo gordo es mencionada como un rasgo de la vida en prisión, en particular – quizás paradójicamente – en los pisos en los que residen internas más prisonizadas, que más hincapié hacen en la adhesión al código.

En cuanto a las taxonomías construidas por las internas, destacamos la suerte de estratificación social que se observó al analizar esta temática. Si bien existen elementos en torno a los cuales las internas expresan compartir una identidad, resultó llamativa la distinción entre las internas del “barrio” y el “cante” de la cárcel, así como entre las reclusas que “miran a la calle” y las que se encuentran inmersas en el “tumberío”. Esto habla de la existencia, incluso dentro de un establecimiento penitenciario, de una diferenciación entre personas vistas como más o menos marginales, en lo cual se entrelazan los criterios usados por las autoridades para organizar a las reclusas en el edificio (que las distinguen entre reclusas más o menos próximas al ideal de persona que estudia, trabaja y se comporta adecuadamente) con las taxonomías que las propias internas utilizan para clasificarse mutuamente.

En cuanto a las agrupaciones de internas, se observó que las mismas tienden a integrarse a grupos para mitigar la distancia de sus seres queridos, la soledad y el carácter individualizante de la prisión. A este respecto, se observó una cierta ambivalencia, en tanto las reclusas suelen generar un fuerte apego con sus grupos, y simultáneamente destacan el carácter individual de la experiencia carcelaria, dado que a la prisión se ingresa y se egresa en soledad. Más allá de los diversos grados de apego, se observó – como señaló Goffman en *“Internados”* – el protagonismo que adquieren los procesos de cofraternidad como marco de referencia para la reconstrucción del yo de las internas en de la prisión.

En cuanto a las agrupaciones “familiares”, se destaca el desarrollo de relaciones que pretenden emular a los roles más importantes de las vidas extramuros de las internas. En relación a las parejas homosexuales, se destaca la prevalencia de los roles del “varoncito” y la “mujer” en estos vínculos, así como la distribución sexual tradicional de las tareas, modos de comportarse, vestir y relacionarse con el otro sexo. Si bien a priori se podría pensar que en un universo netamente poblado por mujeres, y donde predominan las relaciones homosexuales, se podría construir una

²⁰ Sykes afirma: “...the custodians are unable or unwilling to prevent their captives from committing numerous violations of the rules which make up the theoretical blueprint for behavior and this failure is not a temporary, personal, aberration but a built – in feature of the prison social system” (Sykes, 1958: 62).

concepción menos tradicional sobre las pautas de relacionamiento y comportamiento de los miembros de estas relaciones, se observó una extrapolación e incluso radicalización de la concepción más tradicional de los roles en el marco de relaciones heterosexuales.

En cuanto a la experiencia de la maternidad en prisión, se observó el protagonismo que la misma tiene en la vida de las internas. Las reclusas de la Unidad 5 conciben a la maternidad desde una perspectiva tradicional y socialmente hegemónica, desde la cual paradójicamente se las tiende a juzgar como malas madres por su ausencia. Se destaca también que las reclusas se esfuerzan por exhibirse como madres aptas a la luz de esta perspectiva tradicional de la maternidad. Por otra parte, y al igual que en la investigación de Carson y Baker (1999), se observó que incluso al reconocer su fracaso como madres, las internas evidencian su aceptación de los parámetros dominantes de la maternidad intensiva, al expresar la culpa sentida y elaborar argumentos tendientes a la neutralización de este fracaso.

Asimismo, la deseabilidad del discurso de la madre dolida por la distancia de sus hijos resultó evidente, ya que las mismas no sólo tendieron a mostrarse como madres sufrientes sino que también condenaron a las que aparentan estar dolidas por ser esto lo socialmente aceptado; esto evidencia la prevalencia de la concepción tradicional de la maternidad, según la cual ésta debe ser el eje de la vida y la realización de las mujeres, y la presión que existe en un establecimiento penitenciario femenino por mostrarse como una madre sufriente.

Por otro lado, la investigación indagó en el rol de la interna infanticida, que oficia de chivo expiatorio para el resto de las internas en tanto sirve de figura de la cual distinguirse y en base a la que se genera la barrera identitaria más básica y radical entre reclusas.

Todos estos elementos evidencian la hiperbolización que se procesa en la Unidad 5 en torno a la maternidad como eje de la vida y motivo primordial por el cual soportar las dificultades propias de la vida en prisión. La constante alusión al sufrimiento provocado por la distancia de los hijos, la justificación de los delitos cometidos en base a la priorización del cumplimiento de los deberes maternos, el esfuerzo por mostrarse como madres aptas a la luz de los estándares tradicionales y la condena de las internas que se alejan de esta concepción, evidencian dicha radicalización, que implica un estricto apego a la perspectiva tradicional y socialmente hegemónica de la maternidad.

8.2 Posibles líneas de investigación

La presente investigación abordó, de modo exploratorio, algunas de las dimensiones que componen a la cultura carcelaria de un establecimiento penitenciario femenino del Uruguay. Sin embargo, existe una amplia gama de temáticas a ser investigadas dentro del campo de las prisiones femeninas, por lo cual delinearemos algunas de ellas.

El embarazo y la crianza de niños dentro de prisiones son temáticas extremadamente pertinentes, en particular por las consecuencias que tienen en las madres y los hijos, y por la utilidad que pueden tener los insumos que se generen a partir de investigaciones para la elaboración e implementación de políticas públicas. El debate que existe actualmente sobre la posibilidad de cierre de El Molino – cárcel en la que residen internas con hijos menores a cuatro años – torna incluso más necesario el desarrollo de trabajos sobre esta temática. Por otra parte, la exploración de las consecuencias que el encarcelamiento femenino tiene sobre los hijos que se encuentran extramuros resulta fundamental, dada la relevancia de esta temática en términos de política pública.

Por otra parte, dado que la gran mayoría de las mujeres encarceladas en el Uruguay son madres y no residen con sus hijos en prisión, otra línea de investigación a desarrollar refiere a los procesos de decisión atravesados por las reclusas antes de ingresar a la cárcel en relación al cuidado de sus hijos. Como la literatura especializada ha señalado

contundentemente, las mujeres tienen una probabilidad mayor que los hombres de estar a cargo de sus hijos al momento del encarcelamiento, por lo cual deben resolver a quién atribuirán su cuidado durante el período de reclusión. Dado que la población carcelaria femenina en el Uruguay ha ido en ascenso en los últimos años, cada vez una cantidad mayor de madres enfrentan esta problemática, por lo cual consideramos que se trata de una temática que merece atención. En estrecha relación a esta temática, resulta pertinente examinar el relacionamiento entre las reclusas y las personas a cargo del cuidado de sus hijos, ya que estos son actores claves y poderosos en lo que refiere al ejercicio materno de las mujeres reclusas, dado que en gran medida definen el tipo de relacionamiento que existe entre las internas y sus hijos, así como la posibilidad de las primeras de tomar decisiones sobre la vida de los segundos.

Otra posible línea de investigación refiere al relacionamiento entre las internas y dos instituciones claves durante su reclusión - el sistema judicial e INAU. En relación al primero, se identificó en el discurso de las internas un intenso descontento con el desempeño de sus abogados públicos en comparación a los privados, así como la disconformidad presente en el discurso de las reclusas y el personal penitenciario respecto al alto porcentaje de internas que se encuentran procesadas pero no penadas. En relación al ente rector en infancia y adolescencia, podría examinarse los procesos transitados por las internas en materia de recuperación de la tenencia de sus hijos, así como el vínculo entre las reclusas y los hogares de amparo de INAU durante el período de reclusión.

Por otra parte, una línea de investigación de relevancia refiere al relacionamiento entre las reclusas y el personal de las prisiones. Se trata de una temática particularmente relevante actualmente por encontrarnos en medio de una reforma del sistema penitenciario, en la que la figura del operador penitenciario es clave. En el marco de esta relación, sería de utilidad examinar la forma en que el personal penitenciario interpreta y aplica la normativa institucional, en particular aquella que reglamenta las sanciones, la atribución de puestos laborales a las internas y los traslados de las mismas dentro de la prisión. Dicho examen resulta relevante en tanto la interpretación y aplicación de la normativa por parte del personal penitenciario tiene consecuencias relevantes en la vida intramuros de las reclusas.

Asimismo, el tráfico y consumo de drogas y fármacos dentro de las prisiones es otra línea de investigación a ser abordada, en particular en torno a las siguientes cuestiones: los modos de acceso a los fármacos, en términos del papel desempeñado por las autoridades médicas de las prisiones y la transacción de fármacos entre internos; y el ingreso de drogas a las prisiones, su comercialización, las consecuencias de ello en la estructura social de la prisión y el papel desempeñado por el personal penitenciario en esta materia.